

Número 26.-Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós  
D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico  
D<sup>a</sup> Esther Mercedes García Fuentes

Concejales

D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Montes Delgado  
D<sup>a</sup> Laura Almisas Ramos  
D. Jesús López Verano  
D. José Antonio Medina Sánchez  
D<sup>a</sup> Nuria López Flores  
D. Juan José Marrufo Raffo  
D<sup>a</sup> Luisa Adela Fernández García  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes  
D<sup>a</sup> Nazaret María Herrera Martín-Niño  
D. Óscar Curtido Naranjo  
D. José Alberto Izquierdo Rodríguez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Macarena Lorente Anaya  
D. José Manuel Sánchez Guzmán  
D. Pedro Pablo Santamaría Curtido  
D. Gilberto Manuel Bernal Reyes  
D. Moisés Rodríguez Fénix

Interventora General

D<sup>a</sup> Eva Herrera Báez

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzaes

En la Villa de Rota, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve, en el salón capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación sesión ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.



A continuación, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 22 Y 30 DE AGOSTO Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

Se conocen las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los días 22 y 30 de agosto y 13 de septiembre de 2019, números 16, 17 y 18 respectivamente.

Toma la palabra el Concejal D. Moisés Rodríguez Fénix, para hacer varias apreciaciones en el acta del 30 de agosto, en primer lugar en la página 11, en su intervención precisamente, donde dice “elegibles”, quiso decir “legibles”.

Asimismo, en la página 13, primer párrafo, manifiesta que no se entiende muy bien, no sabiendo si no está bien redactado o si se ha olvidado alguna palabra, porque no entiende muy bien lo que se quiere decir ahí, aunque él sí sabe lo que quiso decir, ya que se refería en ese contexto a si iba a implicar la propuesta que estaban aprobando en aquel momento una modificación o un nuevo Plan de Ajuste, como preguntó en Comisión Informativa.

El Sr. Secretario responde que habría que ir al vídeo para comprobarlo, porque no siendo una errata es difícil determinarlo, aunque en cualquier caso se puede comprobar y si se viera que hay una errata no hay ningún problema en traer a un próximo Pleno una corrección de errores del acta.

El Sr. Rodríguez Fénix señala que en la página 33 del mismo acta, en una intervención del Sr. Alcalde en el que se alude a su persona, en los supuestos sobre el capítulo 1 de los presupuestos, que decía que no entendía su posicionamiento o que criticara ese aumento de gasto de personal, y según el acta el Sr. Alcalde insiste en que no entiende la comparación o la situación en la que comparte con Ciudadanos ese aumento de gasto de personal del capítulo 1, cuando su grupo está defendiendo siempre lo público, y no cree que critiquen eso, que se lo hizo así ver mediante gestos, cosa que no se refleja en el acta y que le gustaría que se hiciera una apreciación como que no está en contra ni se quejó en el Pleno sobre ese aumento en el capítulo de gastos de personal.



El Sr. Secretario recuerda que en el acta no se puede cambiar lo que aparece transcrito, como no sea simples errores de transcripción, que en este caso no se ve que se trate de ello.

Por parte de D. Moisés Rodríguez se pone de manifiesto en ese caso que en ese momento no estaba criticando el aumento de gasto de personal, como bien aludió el Alcalde en su persona y en la del compañero de Ciudadanos, puesto que su Grupo si defiende los servicios públicos y lo más normal es que un presupuesto destine la mayor parte de su presupuesto al gasto de personal.

Seguidamente, toma la palabra D. Pedro Pablo Santamaría, con respecto a un error de transcripción en el acta del 22 de agosto, en la página 31, en el punto 7º, concretamente donde dice "agorafobia", debe decir "aporofobia", que es el odio al pobre, al racismo, a la intolerancia y es a lo que él aludía.

El Sr. Secretario expone que, al tratarse de un error de transcripción, entiende que se debe de corregir, por tanto, se corregiría el primer acta con la corrección que acaba de mencionar el concejal de Izquierda Unida y el segundo acta con la primera corrección que hace el concejal del Grupo Mixto "Unidas Podemos", sin perjuicio que se compruebe el vídeo por si hubiera que corregir algún error material en el acta, pero en principio no se procedería a corregir en este acto.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlas, con las enmiendas que a continuación se detallan, por unanimidad de los diecinueve miembros de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal Mixto), y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente:

- En el acta del día 22 de agosto de 2019, en la página 31, donde dice "agorafobia", debe decir "aporofobia".
- En el acta del día 30 de agosto de 2019, en la página 11, donde dice "elegibles", debe decir "legibles".

## **PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**



No se da a conocer ningún comunicado ni disposición oficial.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SRL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO, EN RELACIÓN CON SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE CONDICIÓN RESOLUTORIA SOBRE LA FINCA REGISTRAL 44.996.**

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, al punto 2º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (11) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Juana Mª Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño y Dª Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. José Manuel Sánchez Guzmán, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, en relación con solicitud de cancelación de condición resolutoria sobre la finca registral 44.996, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Que por la Técnico de Gestión del Negociado de Patrimonio, Doña Rocío Rodríguez Sánchez, se ha emitido informe de fecha 16 de octubre de 2019, en el que se establece literalmente lo siguiente:

*“I.- Que con fecha 7 de agosto de 2019 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, con número 20.529, escrito presentado por doña Antonia Hernández Bejarano, con D.N.I. número 52.315.255-F, interesando cancelación de condición resolutoria de finca registral número 44.996, y que se corresponde con vivienda que forma parte integrante del edificio sito en la parcela número 1 del Pago de los Hoyos, sector P.P.1 del Plan Parcial número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Rota, actualmente marcada con el número 1 y 2 de la calle Batalla de Lepanto, sobre la que pesa una condición resolutoria constituida por este Ayuntamiento.*

*Dicha solicitud se acompaña de nota simple expedida por el Registro de la Propiedad de Rota, en donde se señala que la indicada vivienda es una de las fincas en que horizontalmente se dividió la finca matriz 25.712.*



*Entre las cargas que pesan sobre la registral 44.996, cuyo pleno dominio pertenece con carácter privativo a la interesada, se encuentra la siguiente, procedente de la matriz 25.712, estableciéndose literalmente lo siguiente:*

*“CONDICION RESOLUTORIA pactada a favor de AYUNTAMIENTO DE ROTA, con CIF P1103000D, en la escritura autorizada por el Notario de Rota Don JOSÉ RODRÍGUEZ MORENO el día veintidós de agosto de dos mil cinco, cuyo tenor literal es el siguiente: “condiciones resolutorias de la compraventa y pérdida de las garantías definitivas. Son causas de resolución del contrato, las establecidas en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, con los efectos previstos en los artículos 113 y 151 del mismo texto legal. Operará como condición resolutoria expresa la no solicitud por el promotor/adjudicatario de la Declaración Definitiva en el plazo reglamentario establecido en el presente pliego, la denegación de ésta, la demora en el plazo de ejecución/conclusión de la promoción. Siendo dicha resolución oponible erga omnes por su inscripción en el Registro de la Propiedad, artículos 9.2ª de la Ley Hipotecaria y 51.6ª del Reglamento Hipotecario, e implicará asimismo, la pérdida de garantía definitiva. La resolución de la venta tendrá lugar de pleno derecho y automáticamente por la notificación fehaciente del acuerdo del órgano de contratación en el domicilio social del adjudicatario. Resuelto el contrato, el suelo se rescatará en el importe en que fue adjudicado, deduciendo el importe de las cargas y gravámenes que se hubieran podido constituir, con la minoración del importe resultante en un veinticinco por ciento, en concepto de indemnización por los daños causados. Resuelta la venta, el Excelentísimo Ayuntamiento de Rota procederá a la valoración de la construcción realizada a precio de coste según informe técnico, detrayendo de la valoración todas las cantidades que se hubieren derivado del régimen de protección, además de las cargas constituidas, en su caso, sobre la edificación. El Ayuntamiento de Rota, como propietario del solar, una vez resuelto el contrato, hará suya la obra, y éste adjudicará la misma a un nuevo promotor, por los medios establecidos en la legislación de contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 3148/1978, de 10 de Noviembre, por el que se desarrolla el Decreto Legislativo 31/1978, de 31 de Octubre, sobre política de vivienda. El citado Ayuntamiento abonará el importe de la obra construida, tan pronto le sea pagado el importe de la construcción por el tercero que resulte adjudicatario, en sustitución del anterior promotor. En todo caso, el dominio del solar enajenado, revertirá automáticamente y con carácter retroactivo al patrimonio del Ayuntamiento de Rota, el cual podrá inscribirlo a su nombre en el Registro de la Propiedad, con sólo acreditar el cumplimiento de la condición resolutoria por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho. El adjudicatario no podrá transmitir la propiedad del solar a un mencionado tercero, sin la previa aprobación o autorización del mencionado Ayuntamiento, que sólo la podrá otorgar en las condiciones y requisitos establecidos en la legislación aplicable y en todo caso, la persona adquirente se subrogará en cuantos derechos y obligaciones correspondían al*



*adjudicatario de la finca y deberá cumplir todas las condiciones del presente Pliego”, según resulta de la inscripción 4ª de fecha diecisiete de noviembre de dos mil cinco.”*

*II.- Que consultados los datos obrantes en expediente de contratación nº 3/2005 relativo a la enajenación de la parcela nº 1 del P.P.1 (finca registral 25.712), así como el expediente de Obras Particulares nº 729/2005, se hace constar lo siguiente:*

- *Que la Comisión Permanente Informativa del Excmo. Ayuntamiento de Rota, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2005, al punto 6º de urgencias, acordó el inicio de expediente para la enajenación de la parcela municipal sita en la calle Batalla de Lepanto, números uno y dos, así como dictaminar favorablemente el pliego de condiciones que regiría el concurso de la misma, elevando al Pleno su aprobación, procediéndose a la misma en el Pleno de fecha 19 de enero de 2005, al punto 5º.*
- *Que la Junta Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2005, al punto 18.3º del Orden del Día, acordó adjudicar definitivamente la mencionada parcela a la empresa “Ágora Edificios Andaluces, S.L.”*
- *Que con fecha 3 de agosto de 2005 se suscribió el correspondiente contrato de enajenación, elevándose a escritura pública con fecha 22 de agosto de 2005, ante el Notario de Rota D. José Rodríguez Moreno, al número 1.363 de su protocolo.*

*Tal como se recoge en la estipulación tercera del pliego que rigió la licitación y que forma parte de la mencionada escritura, el solar debía ser destinado a la promoción de un número máximo de 44 viviendas de protección pública para jóvenes en régimen especial de venta con, en su caso, garajes y trasteros, con sometimiento expreso a las disposiciones legales que rigen ese tipo de promociones.*

*Asimismo se establecía la obligación del adjudicatario de ejecutar obras de urbanización complementarias, así como la ejecución de zona verde anexa a la edificación, que debían quedar definidas en el Proyecto técnico, siendo obligación de aquél el segregarse y ceder al Ayuntamiento la parcela de zona verde totalmente urbanizada, extremo éste que se contemplaba como trámite preceptivo para obtenerse la licencia de primera ocupación.*

- *Que con fecha 5 de septiembre de 2005 tuvo entrada en la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, solicitud de Calificación Provisional de Viviendas Protegidas por la promotora “Ágora Edificios Andaluces, S.L.”.*



- *La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2005, al punto 3º.1, acordaba, entre otros, aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de 44 V.P.O., 39 aparcamientos, 44 trasteros y locales comerciales, y se concedía la licencia de obras a la promotora Ágora Edificios Andaluces, S.L.*
- *Con fecha 20 de enero de 2006 se eleva a escritura pública la declaración de obra-nueva en construcción de viviendas de protección oficial y división horizontal, otorgada ante el notario de Sevilla, D. Miguel Muñoz Revilla, al número 221 de su protocolo.*

*En el otorgando segundo de la mencionada escritura se hace constar por el Arquitecto Don Luis Uruñuela Mesa, que la descripción de la edificación y demás unidades constructivas declaradas y descritas en la citada escritura, se ajustan a su proyecto para el que se concedió la correspondiente licencia de obras.*

*En el apartado "Descripción del Solar y Superficies" de la memoria general de Proyectos obrantes en expediente de O.P. 729/05 se recoge que el solar tiene forma trapezoidal y una superficie de 1.856,14 m<sup>2</sup>, correspondiendo 1.376,14 m<sup>2</sup> a viviendas y el resto a espacio libre público.*

*La superficie total construida, según la mencionada escritura es de 5.898,59 metros cuadrados, que coincide con la contemplada en memoria general de proyectos obrantes en expediente O.P. 729/2005.*

- *Consta Certificado Final de la Dirección de Obra, debidamente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, en el que se establece que las obras consistentes en la edificación de 44 VPO, 39 plazas de aparcamiento, 44 trasteros y locales comerciales fueron terminadas con fecha 21 de noviembre de 2006 según el proyecto aprobado y la documentación técnica que lo desarrolla, entregándose a la propiedad en correctas condiciones, para dedicarse, debidamente conservada, al fin que se destina.*
- *Consta en expediente Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Delegación Provincial de Cádiz, otorgando la Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial con fecha 9 de marzo de 2007.*
- *Consta acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2007, al punto 3º.1 por el que se aprueba administrativamente documentación anexa aportada por el adjudicatario para las obras*



*complementarias de urbanización, perteneciente al proyecto de ejecución de las 44 viviendas protegidas.*

*En dicho acuerdo se establece que las obras de urbanización se integran en el Proyecto de Edificación ya aprobado por este Ayuntamiento, quedando sujetas al plazo máximo de ejecución fijado para las mismas.*

- *Consta informe emitido por el Arquitecto Técnico de Servicios Municipales, D. Damián Andrés Modroño, de fecha 16 de noviembre de 2007, del que se infiere que las obras de urbanización estaban realizadas, aunque con deficiencias que indica habían de repararse. Tras ese informe, no consta nuevos posteriores en expediente O.P. 729/05, siendo el último documento que obra en el mismo, oficio presentado en este Ayuntamiento por Ágora Edificios Andaluces, S.L. que tuvo entrada el 1 de febrero de 2008 y que fue decretado a Oficina Técnica Municipal en el que, entre otras cuestiones, se pone de manifiesto por dicha empresa que los trabajos requeridos de urbanización han sido ejecutados y notificados al Ayuntamiento.*

III.- Se ha solicitado informe de deudas a la Tesorería Municipal a nombre de la interesada, habiendo sido emitido el mismo en fecha 14 de octubre de 2019, el cual presenta el siguiente tenor:

*“Vista la solicitud de fecha 11/10/2019 formulada por Patrimonio que interesa la emisión de certificación del contribuyente más abajo detallado, en relación con la existencia o no de débitos municipales, verificados los datos obrantes en los servicios a mi cargo, resulta no constan deudas pendientes en período ejecutivo en la Recaudación Municipal al día de la fecha a nombre de:*

- *ANTONIA HERNÁNDEZ BEJARANO con N.I.F. 52.315.255-F”*

*IV.- Que, analizada la condición resolutoria transcrita en el punto I del presente informe, del tenor de la misma y a entender de quien suscribe, se desprende que se configura como condición resolutoria expresa la no solicitud por el promotor/adjudicatario de la Declaración Definitiva en el plazo reglamentario establecido en el presente pliego, la denegación de ésta y la demora en el plazo de ejecución/conclusión de la promoción.*

*Al configurarse como tal, si se produjera su incumplimiento (que no es el caso como se analizará seguidamente) se produciría la resolución del contrato automáticamente, sin entrar a valorarse si se dan los requisitos del artículo 1.124 del Código Civil, en concreto si el incumplimiento reviste carácter esencial por naturaleza, ya que han sido las partes las que han acordado qué incumplimiento faculta a resolver directamente.*



*La inaplicación del artículo 1.124 del Código Civil en estos casos ha sido refrendado por el Tribunal Supremo, sirviendo como ejemplo Sentencia de dicho Tribunal de 28 de noviembre de 2012 en la que se establece que "Precisamente por aplicación del art. 1091 CC, que atribuye fuerza de ley a las obligaciones nacidas de los contratos e impone su cumplimiento al tenor de los mismos, en relación con el art. 1255 del mismo Código, que permite a los contratantes establecer los pactos, cláusulas y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarias a las leyes, a la moral ni al orden público, un contrato puede contener causas de resolución específicas que, por voluntad de las partes, eliminen toda controversia ulterior acerca de si, conforme al art. 1124 CC [...] la causa resolutoria prevista tiene o no el carácter de incumplimiento grave, como también acerca de sus consecuencias».*

*Que no se ha producido el incumplimiento de dichas condiciones se ha constatado del siguiente modo:*

*El pliego de condiciones que rigió la licitación no establecía plazo alguno para la solicitud de la Declaración Definitiva a la que se hace referencia. No obstante, sí consta la obtención de ésta, tal y como se acredita mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Delegación Provincial de Cádiz, otorgando la Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial con fecha 9 de marzo de 2007. A título informativo, el plazo que sí contempla el pliego es el de petición de la calificación provisional de viviendas protegidas, que debía hacerse en un plazo inferior a 4 meses desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de adjudicación y ello se cumplió en cuanto que la solicitud tuvo entrada en Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 5 de septiembre de 2005, habiéndose firmado la mencionada escritura de adjudicación el 22 de agosto de ese año.*

*Con respecto al plazo de ejecución/conclusión de la promoción, el contrato suscrito establecía en su cláusula tercera que las obras debían concluirse en el plazo de diecisiete (17) meses, desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de adjudicación.*

*Aunque el plazo máximo fijado en la licencia de obras de 17 meses se refiere tanto para las obras de edificación como de las obras complementarias de urbanización por formar todo parte de un mismo proyecto, a entender de quien suscribe, el plazo de 17 meses máximo sujeto a condición resolutoria expresa se refiere a la ejecución de la promoción de viviendas, lo que se desprende de la cláusula novena del pliego, reguladora de los criterios de adjudicación, en el que se contemplaba como tal criterio el "menor plazo de ejecución de las viviendas" con respecto al plazo máximo establecido en el pliego, que era de 18 meses. A este respecto se informa, como antes se ha expuesto, que la citada escritura se otorgó el día 22 de agosto de 2005 y las obras fueron terminadas con fecha 21 de noviembre de 2006, tal y como se acredita mediante Certificado Final de la Dirección de*



*Obra, por lo que las obras de la edificación concluyeron dentro de los plazos establecidos al efecto.*

*Por otro lado, como condición resolutoria se contempla la transmisión del solar a tercero sin autorización municipal, tratándose de transmisión de solar sin edificar, como se desprende del apartado 6º de la cláusula tercera del pliego. No se recoge literalmente si ésta opera como expresa o por el mecanismo del artículo 1.124 del Código Civil, aunque en cualquier caso, dicha transmisión no se ha producido, por lo que ningún incumplimiento ha tenido lugar al respecto.*

*Por último, queda por analizar el primer párrafo de la condición resolutoria transcrita en el punto primero del presente informe y en la que se viene a señalar que “Son causas de resolución del contrato, las establecidas en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, con los efectos previstos en los artículos 113 y 151 del mismo texto legal.”*

*A entender de quien suscribe, dichas causas de resolución operarían en aplicación del artículo 1.124 del Código Civil, en cuanto que no se configura como condición resolutoria expresa, precepto éste en el que se establece lo que sigue:*

*“La facultad de resolver las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumbe.*

*El perjudicado podrá escoger entre exigir el cumplimiento o la resolución de la obligación, con el resarcimiento de daños y abono de intereses en ambos casos. También podrá pedir la resolución, aun después de haber optado por el cumplimiento, cuando éste resultare imposible.*

*El Tribunal decretará la resolución que se reclame, a no haber causas justificadas que le autoricen para señalar plazo.*

*Esto se entiende sin perjuicio de los derechos de terceros adquirentes, con arreglo a los artículos 1.295 y 1.298 y a las disposiciones de la Ley Hipotecaria.”*

*A tenor de lo expuesto, este Ayuntamiento, ante algún incumplimiento de los antes señalados, tendría la opción de resolver el contrato o exigir su cumplimiento.*

*Por el Negociado de Contratación se ha informado que consultados los datos que obran en ese Negociado, no consta que se haya tramitado por esta Unidad de Contratación procedimiento de resolución del contrato de compraventa que se formalizó a favor de Ágora Edificios Andaluces, S.L. por la parcela número 1 del P.P.1. y que le fue adjudicado en*



*virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 10 de mayo de 2.005, al punto 18.3º de urgencias.*

*No obstante, se ha consultado los datos que obran en este Negociado de Patrimonio y no consta la cesión a favor del Ayuntamiento de la zona verde anexa al edificio.*

*Entendiéndose que dicha obligación se configuró como esencial, en aplicación del artículo 1.124 del Código Civil este Ayuntamiento tiene la opción de resolver el contrato o exigir su cumplimiento.*

*En opinión de quien suscribe, teniendo en cuenta que las obligaciones sujetas a condición resolutoria expresa se han cumplido, todas ellas encaminadas a la consecución de la construcción de una promoción de viviendas protegidas en régimen especial para jóvenes, que obtuvo su calificación definitiva como tales por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Delegación Provincial de Cádiz, de fecha 9 de marzo de 2007, y que con tal carácter se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad, optar por la resolución del contrato de enajenación por incumplimiento de la obligación de ceder la zona verde anexa a la edificación (espacio que fue urbanizado) podría resultar desproporcionada en cuanto que podría conllevar la resolución de las ventas de las viviendas resultantes.*

*La regularización de la situación, exigiendo el cumplimiento de la cesión del espacio en cuestión sería la opción más proporcionada.*

*V.- A la vista de lo anterior, a entender de quien suscribe, procedería la cancelación de la condición resolutoria que grava la finca registral 44.996, propiedad de D.ª Antonia Hernández Bejarano, sin perjuicio de que, en coordinación con la Oficina Técnica Municipal, se regularice la situación, iniciándose los trámites pertinentes a efectos de exigir el cumplimiento de la cesión, a favor de este Ayuntamiento, de la zona verde anexa a la edificación de la que forma parte la vivienda propiedad de la interesada.*

*Los gastos que se deriven de la cancelación de esta condición resolutoria en el Registro de la Propiedad, sobre la finca 44.996, serán por cuenta exclusiva de la solicitante.*

*Es cuanto se puede informar al respecto, salvo mejor criterio fundado en derecho.”*

Por todo lo expuesto y a la vista del informe anteriormente transcrito, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Conceder autorización a Doña Antonia Hernández Bejarano, con D.N.I. número 52.315.255-F, para la cancelación de la condición resolutoria que grava la finca registral 44.996.



**SEGUNDO.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica para que, en coordinación con el Negociado de Patrimonio, se regularice la situación, iniciándose los trámites pertinentes a efectos de exigir el cumplimiento de la cesión, a favor de este Ayuntamiento, de la zona verde anexa a la edificación de la que forma parte la vivienda propiedad de la interesada.

**TERCERO.**- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, siendo los gastos que se deriven de la cancelación de esta condición resolutoria en el Registro de la Propiedad, sobre la finca 44.996, por cuenta exclusiva de la solicitante.

**CUARTO.**- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio que suscribe para la firma de cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo."

El Sr. Alcalde manifiesta que este punto es exactamente igual que el que se va a tratar en el punto 4º, con algunos matices, que es la propuesta también del Delegado de Patrimonio en relación con otra cancelación de condición resolutoria sobre la finca registral número 27.036, por lo que podrían explicarse conjuntamente.

Toma la palabra el Teniente de Alcalde proponente, Sr. Manrique de Lara, manifestando que se trata de cuestiones que ya se han traído aquí puntos otras similares e incluso algunos de la misma promoción, tratándose de dos promociones de viviendas de VPO que tienen como común denominador que el Ayuntamiento adjudicó ese solar a una empresa, con la condición de que se destinara a viviendas de protección oficial y que se ejecutaran las obras en un plazo determinado.

Asimismo, expone que como ese solar se ha destinado a las viviendas de protección oficial y las obras se han ejecutado en plazo, se entiende que esa condición resolutoria que el Ayuntamiento puso en su día, para garantizar que se cumpliera con esa condición, ya no tiene ningún sentido que permanezca y, a petición de los dos propietarios que se ha comentado por parte del Secretario, lo que se propone es que se cancele esa condición para que no aparezca ya en la historia registral de la finca.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecinueve miembros de la Corporación presentes (once del Grupo



Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO, EN RELACIÓN CON SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE CONDICIÓN RESOLUTORIA SOBRE LA FINCA REGISTRAL 27.036.**

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, al punto 3º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (11) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D<sup>a</sup> Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes, D<sup>a</sup> Nazaret Herrera Martín-Niño y D<sup>a</sup> Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. José Manuel Sánchez Guzmán, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, en relación con solicitud de cancelación de condición resolutoria sobre la finca registral 27.036, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Que por la Técnico de Gestión del Negociado de Patrimonio, Doña Rocío Rodríguez Sánchez, se ha emitido informe de fecha 16 de octubre de 2019, en el que se establece literalmente lo siguiente:

*“1.- Que con fecha 26 de septiembre de 2019 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, con número 24.247, escrito presentado por don Jesús Manuel Rodríguez Bejarano, con D.N.I. número 52.315.889-C, interesando cancelación de condición resolutoria de finca registral número 27.036, y que se corresponde con vivienda que forma parte integrante de edificio sito en Barriada del Descubrimiento con fachada a la Avda. Nuestra Señora de Guadalupe, sobre la que pesa una condición resolutoria constituida por este Ayuntamiento, interesando la cancelación de la misma.*

*Dicha solicitud se acompaña de nota simple correspondiente a la vivienda de su propiedad, cual es, como se ha expuesto anteriormente, la número 27.036 expedida por el Registro de la Propiedad de Rota, en donde se*



señala que la misma es una de las fincas en que horizontalmente se dividió la finca matriz 25.718.

*En dicha nota se recoge que el pleno dominio de la referida vivienda pertenece a dicho señor con carácter privativo.*

*Entre las cargas que pesan sobre la registral 27.036 se encuentra la siguiente, procedente de la matriz 25.718, estableciéndose literalmente lo siguiente:*

*“CONDICION RESOLUTORIA inscrita por la 2ª, de fecha 13-08-1997, a favor de AYUNTAMIENTO ROTA, cuyo tenor literal es el siguiente: “La presente transmisión queda sujeta a las condiciones y obligaciones contenidas en el pliego de condiciones ya reseñado, y especialmente a la condición resolutoria que se expresa en las condiciones séptima y octava, de dicho pliego, para caso de incumplimiento de la misma, cuyo pliego y condición resolutoria son expresamente aceptados por la parte compradora. Dichas condiciones séptima y octava del pliego de condiciones son del siguiente tenor: SÉPTIMA. CLAUSULA RESOLUTORIA. El incumplimiento de la obligación determinada en la estipulación 6.1 del presente pliego -destinar la parcela a la construcción de viviendas de protección oficial, para lo que deberá acreditar haber solicitado licencia municipal en el plazo máximo de un año, a contar desde el día siguiente al otorgamiento de la escritura de compraventa. Asimismo queda obligado a iniciar y finalizar las obras dentro de los plazos que por el Ayuntamiento de Rota se les señale en la correspondiente licencia municipal de obras- tendrá el carácter de condición resolutoria expresa, facultando al Ayuntamiento de Rota, a través de acuerdo adoptado por el Pleno municipal, exigir el cumplimiento de la obligación referida, o la resolución de pleno derecho de la adjudicación realizada. En este segundo caso, es decir de resolución de la adjudicación, el Ayuntamiento de Rota devolverá al adjudicatario el setenta y cinco por ciento del precio de adjudicación, conservando en su poder y haciendo suyo el veinticinco por ciento restante, en concepto de penalidad e indemnización por la aludida resolución. En todo caso, y antes de acordar el pleno corporativo la resolución expresa, habrá de darse audiencia al adjudicatario, a fin de que exponga las alegaciones que tenga por conveniente. El incumplimiento de los derechos de edificación, que corresponden al comprador, serán sancionados de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, y demás legislación aplicable. OCTAVA. Será causa de resolución de la compraventa, además del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego, la alteración en el destino del régimen de viviendas de V.P.O.”. Todo lo expuesto en virtud de escritura autorizada en Rota el treinta de Junio de mil novecientos noventa y siete por el Notario don José Rodríguez Moreno.”*

*II.- Consultados los datos obrantes en este Negociado de Patrimonio, se hace constar lo siguiente:*



*Que por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 10 de Abril de 1.997, al punto 4º del Orden del Día, se aprobó adjudicar con carácter definitivo la parcela nº 7 del P.P.1 del P.G.O.U. de Rota, correspondiente con la registral número 25.718 a la Sociedad Cooperativa Andaluza "Los Hoyos", con C.I.F. número F-11.366.887, formalizándose la correspondiente escritura pública de compraventa ante el notario de Rota, don José Rodríguez Moreno, el 30 de junio de 1.997, al nº 1.142 de su protocolo. Dicha transmisión quedó sujeta a las condiciones y obligaciones contenidas en el Pliego de condiciones aprobado al efecto para la enajenación de dicha finca, y especialmente a la condición resolutoria que se expresa en las condiciones séptima y octava, transcritas en el apartado anterior del presente informe, para caso de incumplimiento de la misma.*

*Por lo que se refiere a la obligación de destinar el solar a la construcción de viviendas de protección oficial ha sido debidamente cumplida. Así, con fecha 22 de agosto de 1.997 tuvo entrada en este Ayuntamiento solicitud de licencia de obras para la construcción de edificio de nueva planta, consistente en 62 viviendas colectivas, 2 locales comerciales y 66 plazas de aparcamiento. Como puede comprobarse dicha solicitud tuvo lugar dentro del plazo máximo de un año señalado en el pliego a contar desde la firma de la escritura de compraventa.*

*Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 1.997 se acuerda conceder la licencia de obras interesada, si bien no podían comenzarse las obras hasta que se presentase y aprobase el Proyecto de Ejecución y el preceptivo Estudio de Seguridad. Por acuerdo de Comisión de Gobierno de 3 de febrero de 1.998, al punto 3.2, se aprueban los proyectos presentados y se autoriza el comienzo de las obras, si bien con carácter previo a dicho inicio, se debía cumplimentar el correspondiente acta de replanteo. El referido acta de replanteo se firmó el 12 de febrero de 1.998, fecha de comienzo de las obras, comenzando a computarse un plazo de ejecución de 24 meses a partir de esa fecha.*

*Las obras finalizaron el 15 de junio de 1.999, tal como se recoge en Certificado Final de Obra de obra de esa fecha, recogándose en el mismo que la edificación ha sido terminada según el proyecto aprobado y la documentación técnica que lo desarrolla, estando en correctas condiciones para dedicarse al fin al que se destina. Con ello se comprueba cómo se ha dado cumplimiento al requisito de terminación de las obras en el plazo máximo de 24 meses reseñado.*

*Dichas viviendas fueron calificadas definitivamente como viviendas de protección oficial mediante resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de julio de 1.999.*

*De todo lo anteriormente expuesto se desprende que se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por este Ayuntamiento, sujetas a*



*condición resolutoria que grava la finca registral 25.718, finca matriz de la que procede la vivienda propiedad del interesado, número 27.036.*

*Con fecha 15 de octubre de 2019 se ha emitido informe por el Sr. Tesorero Municipal, D. José Antonio Fernández de Álava, en el que se viene a establecer que verificados los datos obrantes en los servicios a su cargo, resulta que no constan deudas pendientes en período ejecutivo en la Recaudación Municipal, al día de esa fecha, a nombre de don Jesús Manuel Rodríguez Bejarano con N.I.F. 52.315.889-C.*

*III.- A la vista de lo anterior se concluye que procede acordar la cancelación en el Registro de la Propiedad de la condición resolutoria con la que aparece gravada la finca registral 27.036, propiedad de don Jesús Manuel Rodríguez Bejarano.*

*Los gastos que se deriven de la cancelación de esta condición resolutoria en el Registro de la Propiedad, sobre la finca 27.036, serán por cuenta exclusiva del solicitante.*

Es cuanto se puede informar al respecto, salvo mejor criterio fundado en derecho."

Por todo lo expuesto y a la vista del informe anteriormente transcrito, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Conceder autorización a D. Jesús Manuel Rodríguez Bejarano, con D.N.I. núm. 52.315.889-C, para la cancelación de todas y cada una de las cargas impuestas por este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad sobre la finca registral número 27.036.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, siendo los gastos que se deriven de la cancelación de esta condición resolutoria en el Registro de la Propiedad, sobre la finca 27.036, por cuenta exclusiva del solicitante.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio que suscribe para la firma de cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo."

Se dan por reproducidas las intervenciones recogidas en el punto 3º.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad



de los diecinueve miembros de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE VIVIENDA PARA APROBAR INICIALMENTE LAS MODIFICACIONES A LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE ROTA.**

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, al punto 4º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (6) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Juana Mª Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; y **LA ABSTENCIÓN (5)** de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño y Dª Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. José Manuel Sánchez Guzmán, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Vivienda para aprobar inicialmente las modificaciones a la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Rota, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

1.- El Ayuntamiento de Rota consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda procedió a la creación del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. En este sentido, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento-Pleno en la sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2017, al punto 10º, se aprobó definitivamente la actual Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Rota.

2.- El Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía estipula que la selección de las personas a las que van destinadas las viviendas protegidas se realizará respetando los principios de igualdad, transparencia, publicidad y concurrencia, a través de los Registros Públicos Municipales.



El Registro municipal se gestiona en función de lo recogido en la vigente ordenanza reguladora de dicho Registro. En la misma se recoge que para seleccionar a los demandantes de vivienda protegida se deberá realizar un sorteo previo entre los interesados que cumplan los requisitos correspondientes, en cualquiera de los 3 regímenes de acceso a la vivienda, en concreto, ya sea en propiedad, alquiler o alquiler con opción a compra.

En cuanto a las viviendas en régimen de propiedad hay que decir que no ha habido ningún problema en llevar a cabo este procedimiento al ser viviendas, en la mayoría de los casos, que están aún pendientes de construir, habiéndose realizado varios sorteos en estos últimos años y estando pendiente de realizar otro con carácter inminente. En cambio, sí se han encontrado dificultades a la hora de llevar a cabo esta gestión en cuanto a las viviendas en régimen de alquiler o alquiler con opción a compra. Esto sucede ya que dichas viviendas, en la totalidad de las ocasiones que hemos gestionado, son viviendas ya construidas y lo que ocurre es que los arrendatarios, o bien desisten del contrato de arrendamiento, o bien fallecen, quedándose la vivienda vacía. Esto conlleva que a diferencia de las adjudicaciones que se realizan sobre viviendas que están en proceso de construcción, aquéllas viviendas ya están construidas y una vez se quedan vacías, no disponemos del tiempo suficiente para gestionar el expediente (realización del listado provisional de demandantes para presentar alegaciones, contestación a las mismas y confección del listado definitivo para proceder al sorteo...). En ese intervalo de tiempo y aun habiéndose tapiado las viviendas vacías por parte de los operarios municipales, éstas vienen siendo ocupadas ilegalmente. De hecho, se está tramitando un procedimiento para desahuciar a personas que aún ocupan viviendas municipales, como ejemplo, la última propuesta llevada a Pleno del mes de agosto. Por lo tanto, para evitar que vuelva a suceder esto se entiende que en base a los principios de necesidad, eficacia y proporcionalidad, deberá ser modificado el artículo 8.3 de la vigente ordenanza reguladora, procediendo a realizarse un sorteo cada 5 años sólo en el caso de viviendas en régimen de alquiler y alquiler con opción a compra (se mantiene la regulación anterior para el régimen de viviendas en propiedad). En dicho sorteo se llevará a cabo una selección de 50 personas demandantes de este tipo de viviendas (para cada uno de los dormitorios), teniendo prioridad el primero en la lista y así sucesivamente, que tendrá validez durante ese periodo y del que se irá haciendo uso cada vez que una de esas viviendas se quede vacía o en el caso de que se construyan nuevas viviendas con esos regímenes de acceso. Esto conlleva que en el momento en que una vivienda con los regímenes de acceso tanto de alquiler como de alquiler con opción a compra se quede vacía, dispondremos al instante de un demandante de vivienda protegida que accederá a la misma.

Del mismo modo, se llevan a cabo varias modificaciones más de la ordenanza, aunque de menor importancia, con el objeto de adaptar la misma a modificaciones legales que se han venido produciendo desde la aprobación definitiva de la misma (protección de datos, sobre la propia normativa de vivienda...), además de realizar varias modificaciones con el



objeto de mejorar algunas cuestiones a la hora de gestionar la tramitación de las adjudicaciones de viviendas (aclaraciones de artículos, discrepancias entre éstos...).

A la vista de la documentación obrante en el expediente, se cumple lo recogido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (principios de buena regulación), actuándose de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Así, esta propuesta que se trae a Pleno se ajusta a los principios de buena regulación: en este sentido, se cumplen los de necesidad y eficacia, por cuanto las modificaciones tienen como objeto dar solución a un problema existente y un mejor cumplimiento de la normativa vigente. Se cumple el de proporcionalidad puesto que las modificaciones no prevén medidas restrictivas de derechos, sino que, más bien al contrario, buscan una mejor satisfacción del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada. Se cumple el de seguridad jurídica porque las modificaciones tienden todas ellas a dotar de mayor coherencia y justicia a la ordenanza, y se logra con ellas un mejor engarce con el resto del ordenamiento jurídico. Se cumplirá el de transparencia con la publicación del texto de la ordenanza en la forma legalmente prevista, y el acceso a los documentos que le sirven de fundamento. Se cumple el principio de eficiencia por cuanto las modificaciones propuestas van a servir para agilizar el uso de los recursos públicos y reducir el coste de la tramitación de desahucios por ocupaciones ilegales, así como tener que llevar a cabo un menor número de sorteos.

Por todo lo expuesto y en base a los informes tanto del Técnico Asesor de Vivienda como del Sr. Secretario de fecha 16 de octubre de 2019, es por lo que al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, **PROPONGO:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente las modificaciones a la Ordenanza Reguladora del Registro municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Rota, que se relacionan sucintamente a continuación:

- El artículo 8.3 de la vigente ordenanza reguladora se modificará haciendo constar que se procederá a realizar un sorteo cada 5 años sólo en el caso de viviendas en régimen de alquiler y alquiler con opción a compra (se mantiene la regulación anterior para el régimen de viviendas en propiedad, es decir, sorteo para cada promoción de viviendas). En dicho sorteo se llevará a cabo una selección de 50 personas demandantes de este tipo de viviendas (para cada uno de los dormitorios), teniendo prioridad el primero en la lista y así sucesivamente, que tendrá validez durante ese periodo y del que se irá haciendo uso cada vez que una de esas viviendas se quede vacía o en el caso de que se construyan nuevas viviendas con esos regímenes de acceso.



- Se modifican los artículos 3 y 11 de la ordenanza vigente, además de la Disposición Final Tercera, con el objeto de adaptarlos a la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normativa de desarrollo.
- Se modifica el artículo 5.7 de la ordenanza municipal para incluir lo recogido en la vigente legislación en materia de vivienda, en cuanto a los supuestos en los que no es procedente transmitir la vivienda si con anterioridad a la adjudicación dispusiese de algún inmueble (porcentaje de herencia, infravivienda...). En este mismo artículo, se rectifica la remisión al articulado que se hacía cuando se recoge que las personas podrán poner la vivienda a disposición de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.
- Se elimina la necesidad de que el interesado necesariamente tenga que estar empadronado en la localidad de Rota, al ser contrario al principio de igualdad (artículos 5.4 j y 8.2 c), sin que ello no obste a que se pueda determinar la prioridad de los demandantes empadronados en la localidad de Rota, según se incluye en el artículo 8.4 de la ordenanza. En este mismo artículo, se recoge una aclaración cuando se hace referencia a cada una de las promociones de vivienda que se oferten, que serán tanto de nueva construcción como ya construidas, incluyendo las segundas o posteriores cesiones en caso de promociones en alquiler y alquiler con opción a compra.
- Se incluye en el artículo 7.6 e) de la ordenanza la misma redacción que la recogida en el artículo 5.5 e) en cuanto al periodo de cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados (1 año).
- Se incluye en el artículo 8.2 uno de los requisitos fundamentales para que un demandante de vivienda protegida sea seleccionado (tal y como se recoge a lo largo de la ordenanza), en concreto, que no sea titular del pleno dominio de una vivienda, salvo las excepciones recogidas en la legislación vigente.
- Se amplía el plazo a 3 meses recogido en el artículo 9.2 de la ordenanza en cuanto a la remisión al titular de las viviendas de la relación de demandantes seleccionados para esa concreta promoción.
- Se redacta el artículo 9.3 de la ordenanza en términos congruentes con lo recogido en el artículo 8.3 de la misma, es decir, se elaborará una lista de titulares y suplentes para el régimen de propiedad, y para los regímenes de alquiler y alquiler con opción a compra se acudirá al sorteo celebrado y se designará a la persona que le corresponda en el listado en ese momento.



Para una mejor comprensión, con la inclusión de estas modificaciones, la citada ordenanza reguladora queda con el siguiente tenor literal:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE ROTA (CÁDIZ)

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y PRINCIPIOS RECTORES

ARTICULO 2.- NATURALEZA, ÁMBITO TERRITORIAL, COMPETENCIA MUNICIPAL Y GESTIÓN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA

ARTÍCULO 3.- RESPONSABILIDAD SOBRE EL REGISTRO, OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN DE DATOS. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS

ARTICULO 4.- COOPERACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES

ARTICULO 5.- SOLICITUD DE LA INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES

ARTÍCULO 6.- PRÁCTICA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD EN EL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL. EFECTOS

ARTÍCULO 7.- PERIODO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN DE DATOS Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 8.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA

ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA PROTEGIDA

ARTÍCULO 10. SELECCIÓN DE MIEMBROS DE COOPERATIVAS

ARTICULO 11. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ANEXOS: INSTANCIAS

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que "Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten". Asimismo, la regla 22 del



párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector "el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas". En este marco se inserta la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA, núm. 137 de 16 de julio) por la que se regula la selección de adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha Orden, partiendo de la regulación prevista en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo (BOJA núm. 227, de 21 de noviembre de 2005), regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos de Demandantes de Viviendas Protegidas, estando en la actualidad vigentes tanto el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 (publicado en el BOJA núm. 151 de 8 de agosto de 2016), así como el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, donde se constituye el marco normativo por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

El Ayuntamiento de Rota consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda, y con el fin de responder a las determinaciones de la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, procedió a la creación del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. En este sentido, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento-Pleno de 3 de diciembre de 2009, punto único, se aprobó definitivamente la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, ordenanza que fue modificada por acuerdo plenario llevado a cabo en la sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2013, al punto 6º, donde se aprobó definitivamente la nueva Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. La Ordenanza aprobada en 2013 ha quedado obsoleta porque es necesario adaptar el documento a la nueva legislación tanto estatal como autonómica que ha ido aprobándose a lo largo de estos últimos años, destacando la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Particularmente, se destacan los siguientes motivos: primero, porque ha salido recientemente a la luz el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 (publicado en el BOJA núm. 151 de 8 de agosto de 2016), siendo el primero que se articula en el marco de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, facilitando el acceso a la vivienda a la ciudadanía en condiciones asequibles y evitando la exclusión social; segundo, porque la gestión del Registro municipal de demandantes de vivienda protegida ha venido siendo competencia de la empresa municipal SURSA mediante encomienda de gestión del Ayuntamiento de Rota por acuerdo plenario de 16 de septiembre de 2009. En la sesión extraordinaria celebrada



por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en primera convocatoria, el día 30 de diciembre del año dos mil quince, al punto único del orden del día, se acordó que el Ayuntamiento continuase con las actividades y servicios que venía prestando la empresa municipal SURSA, S.A., subrogándose en la posición que hasta el momento tenía la empresa municipal, en todos aquellos servicios, actividades, convenios, etc..., por lo que a partir del 1 de enero de 2016 el Registro municipal de demandantes de vivienda protegida es competencia de la Delegación competente en materia de vivienda de este Ayuntamiento.

La presente Ordenanza tiene su fundamento en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el cual atribuye a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las Leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter general y de rango inferior a la Ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las Leyes. A ello ha de añadirse que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d) de la LBRL, los Municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por tanto corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Rota el ejercicio de la potestad reglamentaria en este sentido, debiendo tramitarse la presente Ordenanza mediante el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, que incluye aprobación inicial, trámite de información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva (ésta se llevará a cabo siempre y cuando sean presentadas dichas alegaciones, en otro caso, se entenderá definitivo el acuerdo hasta entonces provisional).

## **ARTÍCULO 1.- OBJETO Y PRINCIPIOS RECTORES**

1. La presente ordenanza municipal tiene por objeto regular el funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de Rota.  
Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, se entiende por vivienda protegida la que, sujeta a un precio máximo de venta o alquiler, se destine a residencia habitual y permanente, tenga la superficie útil o construida establecida para cada programa en los correspondientes planes de vivienda y suelo y cumpla los restantes requisitos previstos en las disposiciones que resulten de aplicación, y sea calificada por el correspondiente ayuntamiento como tal de conformidad con la normativa autonómica.
2. Asimismo, establece las bases y los procedimientos para la inscripción en el Registro de los demandantes de vivienda protegida, la selección de los demandantes y la adjudicación de las viviendas. Todo ello con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia en virtud de lo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la



Vivienda Protegida y Suelo.

3. Finalmente, la ordenanza hace del Registro Público Municipal de Demandantes un instrumento de información actualizada que debe permitir a las Administraciones Locales y de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

Además permite la selección de las personas demandantes para la adjudicación de las viviendas protegidas, con sujeción a los principios de igualdad, transparencia, publicidad y concurrencia establecidos en el artículo 7 de la Ley 1 /2010, de 8 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de los Registros Públicos Municipales.

## **ARTÍCULO 2.- NATURALEZA, ÁMBITO TERRITORIAL, COMPETENCIA MUNICIPAL Y GESTIÓN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.**

1. El Registro Público de Demandantes es un fichero de titularidad municipal y de carácter público, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de vivienda protegida.
2. El ámbito del Registro Público de Demandantes es el propio del Municipio de Rota.
3. Las competencias de gestión y administración del Registro Público de Demandantes corresponden a la Delegación competente en materia de vivienda del Ayuntamiento de Rota.

## **ARTÍCULO 3.- RESPONSABILIDAD SOBRE EL REGISTRO, OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN DE DATOS. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS.**

1. La dirección del Registro Público de Demandantes es competencia del Alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 21 .1 d) de la LBRL, y podrá ser delegada en la forma legalmente prevista. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante el Alcalde o persona en favor de la cual se hubiera efectuado la delegación. Se podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación presentando instancia o formulario en el Ayuntamiento.
2. Los datos tratados en el Registro Público de Demandantes se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por los administrados demandantes de una vivienda protegida, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por los promotores de vivienda protegida, y de oficio por el propio Registro en colaboración con otras Administraciones. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el caso de presentación de solicitudes por vía telemática se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan.
4. Los datos del Registro Público de Demandantes se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería



competente en materia de Vivienda, a los solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo se pondrán a disposición de los agentes que intervienen en la adjudicación de viviendas y con este fin exclusivo.

Previa solicitud, el Registro proporcionará a las promotoras datos de carácter no personal con el fin de adecuar sus promociones a la demanda existente. En los mismos términos el Registro también proporcionará estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.

5. El Registro Público de Demandantes es un fichero sometido a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normativa de desarrollo.
6. El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. No obstante, se conservarán las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por los administrados en soporte papel.
7. Las certificaciones o acreditaciones fehacientes de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.  
El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de los administrados con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.
8. El Registro es gratuito. Las personas inscritas y los promotores no devengarán tasa, canon o precio público alguno por su relación con el Registro Público de Demandantes.

#### **ARTÍCULO 4.- COOPERACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES**

1. Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas. Para este fin el Registro utilizará la aplicación informática para la recogida y gestión de datos dispuesta por la Consejería competente en materia de vivienda.
2. En virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, el Registro Público de Demandantes podrá recabar las certificaciones que corresponda emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.
3. Del mismo modo, de acuerdo con las solicitudes presentadas, el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registradas por la Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por los demandantes.
4. Con objeto de impulsar la necesaria colaboración entre los Registros Públicos Municipales y el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, para la elaboración de las estadísticas oficiales se establecerán circuitos de información necesarios para la ejecución de las actividades que sobre



esta materia se incluyan en los planes estadísticos y cartográficos de Andalucía y sus programas anuales.

5. La información de los Registros Públicos Municipales que se utilice en la confección de estadísticas oficiales quedará sometida a la preservación del secreto estadístico en los términos establecidos en los artículos 9 a 13 y 25 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **ARTÍCULO 5.- SOLICITUD DE LA INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES.**

1. Podrán solicitar la inscripción como demandantes de vivienda protegida en el Registro, todas aquellas personas que tengan interés en residir en el municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud firmada por todos los mayores de edad, conforme al modelo de inscripción (Anexo I).

Se entiende como unidad familiar la definida como tal en las normas reguladoras del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Podrán incluirse en dicha unidad las personas mayores de edad declaradas dependientes, cuyo cuidado corresponda a algún miembro de la unidad familiar.

Las referencias a unidad familiar se hacen extensivas a las personas que no están integradas en una unidad familiar, cuando sea una única persona la destinataria, o a las unidades de convivencia, entendiéndose por estas a las personas que no integran una unidad familiar y que tengan la intención de convivir.

Todas las personas mayores de edad que integren una unidad de convivencia, distinta de la unidad familiar definida en el apartado anterior, serán titulares del contrato de compraventa o de alquiler y, por lo tanto, deben cumplir todos los requisitos exigidos para el acceso a la vivienda.

2. La instancia de solicitud se presentará en cualquier momento, en soporte telemático o en soporte papel ante el Registro General de Entrada municipal o ante el Registro Público de Demandantes.
3. De acuerdo con la normativa de protección de datos, se informará con claridad al solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.
4. La solicitud incluirá los siguientes datos y documentación del solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:
  - a) Nombre y apellidos, sexo, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, número de documento nacional de identidad o, en su caso, del documento identificativo que legalmente proceda, de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia.
  - b) En el caso de que la solicitud la presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, la solicitud se acompañará de una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.
  - c) Documentación que justifique la inclusión, en su caso, del solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda.
  - d) Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el



correspondiente plan de vivienda.

- e) Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente.
- f) Declaración del interés del solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes. En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia.
- g) Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler u alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.
- h) Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar de convivencia.
- i) Necesidad de una vivienda adaptada.
- j) Empadronamiento; en el caso de que no se encuentre empadronado el solicitante en la localidad, al permanecer por razones laborales, deberá de presentar documentación que lo acredite.
- k) Interés en formar parte de una cooperativa de viviendas.

En virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, el Registro Público de Demandantes podrá recabar las certificaciones que corresponda emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, a la Administración Pública de la Junta de Andalucía y Dirección General del Catastro, además de autorizar para verificar la identidad de las personas solicitantes.

#### 5. Son causas de denegación de la solicitud:

- a) Cuando no se aporten los datos requeridos. En este caso el Registro Público de Demandantes, antes de la denegación, comunicará a los solicitantes los defectos, para que, en su caso, los subsane en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndole de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.
- b) Cuando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público de Demandantes resulte que los solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- c) Cuando el integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrito como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta. En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada. Se exceptuará las unidades familiares que tengan compartida la guardia y custodia de los hijos.



- d) Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritos simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.
  - e) Cuando no haya transcurrido 1 año desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados.
6. La inscripción de las personas demandantes en el Registro Público Municipal de Rota que cumplan los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate, se practicará una vez completada y verificados los datos de las personas solicitantes a que se refiere el artículo anterior, previa resolución dictada por el órgano competente del mismo, en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro.
7. La Consejería competente en materia de vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, podrá autorizar que sean destinatarios o destinatarias de viviendas protegidas quienes no cumpliendo lo dispuesto en el artículo anterior punto 4 letra e), se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:
- a) Que pretendan acceder a una vivienda protegida en alquiler porque tengan que trasladar temporalmente su residencia habitual y permanente por motivos laborales a otra ciudad, y así se acredite de forma suficiente.
  - b) Que sean personas destinatarias de alojamientos o realojos en alquiler como consecuencia de actuaciones en materia de rehabilitación o procedentes de situaciones catastróficas así declaradas.
  - c) Que se encuentren en otras situaciones transitorias establecidas en el correspondiente Plan de Vivienda.
  - d) Que sean víctimas de violencia de género o terrorismo, y por dicha causa se vean en la necesidad de trasladar su residencia.
  - e) Que sean personas que necesiten una vivienda adaptada a sus circunstancias familiares por causa de aumento de la composición familiar, discapacidad de movilidad reducida o dependencia sobrevenida.

En los supuestos contemplados en los apartados d) y e) deberán transmitir la vivienda que tienen en propiedad, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de la formalización de la escritura o contrato, en su caso, de la nueva vivienda que se les adjudique. En el supuesto de poseer una vivienda protegida en régimen de alquiler, deberán renunciar a la misma en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha anteriormente citada. Ante la dificultad de cumplimiento de la obligación de transmitir la vivienda, las personas podrán poner la vivienda a disposición de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, de conformidad con lo regulado en el artículo 3.2 del Decreto 1/2012, por el que se aprueba el Reglamento Regulator de los Registros Públicos de Demandantes de Vivienda Protegida.



Se entenderá que no están comprendidos en los supuestos contemplados en el anterior párrafo las personas destinatarias de las viviendas protegidas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Las que hayan adquirido, a título de herencia o legado, una cuota del pleno dominio sobre una vivienda igual o inferior al 50 por ciento, y el valor correspondiente a esa cuota no supere el precio máximo de venta del metro cuadrado útil de la vivienda protegida de régimen general correspondiente al municipio en que se ubique la vivienda a la que pretende acceder, multiplicado por 25. A estos efectos, el valor de la cuota se calculará aplicando el porcentaje de la misma al valor de la vivienda determinado a efectos del impuesto de transmisiones patrimoniales. Cuando se haya adquirido, a título de herencia o legado, una cuota del pleno dominio sobre varias viviendas, se entenderá esta misma limitación para la suma de todas las cuotas del pleno dominio.
- b) Las que tengan una vivienda en propiedad o un derecho real de uso o disfrute vitalicio sobre la misma y haya sido declarada, mediante resolución firme judicial o administrativa, infravivienda o en ruina física.
- c) Las personas a las que se le haya privado por sentencia judicial firme del uso de la vivienda que haya constituido su residencia habitual y permanente.

Podrán inscribirse también las personas que, teniendo otra vivienda en propiedad o siendo adjudicatarias de vivienda protegida en alquiler, necesiten una vivienda adaptada a sus circunstancias familiares por causa de aumento de la composición familiar, discapacidad de movilidad reducida o dependencia sobrevenida, o sean víctimas del terrorismo o de la violencia de género, o la familia se tenga que desplazar de su localidad de origen por motivos laborales y así lo hagan constar en la solicitud.

En estos casos, deberán transmitir la vivienda que tienen en propiedad, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de la formalización de la escritura o contrato, en su caso, de la nueva vivienda que se les adjudique. En el supuesto de poseer una vivienda protegida en régimen de alquiler, deberá renunciar a la misma, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha anteriormente citada.

## **ARTÍCULO 6.- PRÁCTICA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD EN EL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL. EFECTOS.**

1. Una vez que se proceda por parte del Registro Público de Demandantes a la verificación de la documentación requerida al demandante, y siempre que el demandante cumpla los requisitos para ser destinatario de vivienda protegida, se practicará la inscripción en el citado Registro, haciéndose constar en todo caso:
  - a) Los datos demandados en el artículo 5.4 de esta Ordenanza.



b) La clasificación del demandante en uno o varios grupos de acceso en atención a sus ingresos calculados por el número de veces el IPREM, pertenencia a un grupo de especial protección, preferencia sobre el régimen de tenencia y número de dormitorios de la vivienda.

c) La fecha en la que se realiza la inscripción del demandante.

A estos efectos la inscripción de los demandantes se realizará atribuyendo a cada demandante un número correlativo que refleje el momento temporal en el que se realiza la inscripción. La numeración comenzará por el número 1 y continuará sucesivamente, de modo que el número 1 reflejará la mayor antigüedad.

2. Una vez realizada la inscripción, el demandante estará habilitado para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas, otorgando al inscrito la condición de demandante de vivienda protegida.

3. Los efectos de la inscripción se suspenderán, sin pérdida de la antigüedad durante la inclusión del demandante en una relación de demandantes seleccionados. No obstante, la inclusión en la lista de suplentes no conlleva la suspensión de la inscripción, ni impide que paralelamente pueda ser incluido como demandante seleccionado o suplente en otra promoción paralela en el tiempo.

Asimismo, en el caso de que la adjudicación de la vivienda no se realizara por causas imputables al promotor, el demandante seleccionado tendrá preferencia en la siguiente selección de demandantes.

4. Los efectos de la inscripción se suspenderán, con pérdida de antigüedad, durante el tiempo en el que el demandante no cumpla con el deber de comunicación de nuevos datos previstos en el apartado cuarto del artículo 7 de esta Ordenanza.

5. La inscripción practicada en el Registro Público de Demandantes no exime al demandante inscrito de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinatario de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicatario.

6. La adjudicación de la vivienda deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia de la inscripción registral.

## **ARTÍCULO 7.- PERIODO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN DE DATOS Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN.**

1. La inscripción estará vigente durante un periodo de tres años desde que fuera practicada o desde la última actualización o modificación de los datos realizada por el demandante inscrito. En los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia señalado, el interesado podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada.

A estos efectos, el Registro Público de Demandantes comunicará telemáticamente (o subsidiariamente en papel) en el último trimestre del tercer año esta circunstancia a los demandantes inscritos, al objeto de ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior.

2. Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos. La



información se podrá obtener mediante visualización de los datos o mediante documento escrito legible.

3. Las personas inscritas tienen el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos, conforme al modelo de modificación de datos (Anexo II).
4. También deberán comunicar y se incorporarán al Registro Público Municipal de Rota otros datos sobre circunstancias sobrevenidas que puedan afectar a su inclusión en un programa determinado.  
No será necesario comunicar modificaciones en los ingresos familiares cuando éstos supongan una variación inferior al 10 por ciento sobre los inicialmente declarados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 6.  
El incumplimiento del deber establecido en los apartados anteriores podrá dar lugar, previa audiencia de la persona solicitante, a:
  - a) La pérdida de la antigüedad en la inscripción, en el plazo de tiempo que medie entre la falta de comunicación y su subsanación.
  - b) La cancelación de la inscripción, cuando de los nuevos datos aportados o comprobados por la Administración resulte que la persona inscrita deja de cumplir los requisitos establecidos para el acceso a una vivienda protegida.
5. Con el fin de mantener actualizada la lista de demandantes, el Ayuntamiento solicitará periódicamente a los organismos correspondientes en cada caso, los datos necesarios para conocer la situación económica y patrimonial y sus eventuales variaciones, de las personas demandantes inscritas en el Registro Público Municipal de Rota así como, en su caso, de las unidades familiares o de convivencia que han solicitado la vivienda protegida, comunicando estas circunstancias a la persona inscrita, cuando suponga cambio en el grupo de acceso a la vivienda protegida en el que se les hubiere ubicado.  
El Ayuntamiento actualizará de oficio las inscripciones realizadas cuando sea necesario para adecuarse a las posibles modificaciones de los planes de vivienda y suelo, tanto autonómicos como estatales.
6. Procederá la cancelación de la inscripción en el Registro Público Municipal de Rota en los siguientes supuestos:
  - a) A solicitud de la persona titular registral.
  - b) Por la finalización del periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiere procedido a la renovación.
  - c) En el caso a que se refiere el artículo 7.4.b).
  - d) Cuando la persona inscrita resulte adjudicataria definitiva de una vivienda protegida, entendiéndose como tal la transmisión de la propiedad, uso o disfrute de la misma a través de la suscripción de los correspondientes contratos de arrendamiento o de compraventa o, en caso de cooperativas, de la adjudicación.
  - e) Cuando habiendo resultado adjudicataria en los correspondientes procedimientos, haya renunciado voluntariamente en dos ocasiones a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionadas. La persona excluida no podrá volver a ser inscrita hasta que transcurra 1 año desde la última oferta que le fue presentada.



A estos efectos se considerará que la renuncia no es voluntaria, al menos, en los siguientes casos:

1. Cuando las características de la vivienda para la que ha sido seleccionada no se corresponda con las solicitadas, que constan en la inscripción registral.
  2. En caso de acceso en compraventa, cuando la persona seleccionada no pueda realizar la compraventa por no obtener crédito financiero o porque haya sufrido una situación de desempleo.
  3. La inclusión de una persona inscrita en una relación de adjudicatarios seleccionados, conllevará la cancelación provisional de la inscripción.
7. Salvo cuando se haya realizado a petición del interesado, la cancelación parcial o total de la inscripción practicada se comunicará a los demandantes inscritos.

#### **ARTÍCULO 8.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA.**

1. Para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:
  - a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público de Demandantes.
  - b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate.

La adjudicación de las viviendas protegidas se realizará a través del Registro Público Municipal de Rota, en los siguientes casos:

- a) Adjudicación de viviendas protegidas de nueva construcción.
- b) Segundas o posteriores cesiones en caso de promociones en alquiler y alquiler con opción a compra.
- c) Transmisión de la propiedad en caso de viviendas calificadas en alquiler, una vez transcurrido el plazo previsto en el oportuno programa del correspondiente plan de vivienda y suelo, tanto estatal como autonómico, cuando la persona inquilina haya renunciado al derecho de adquisición preferente.
- d) Transmisión de viviendas cuyas personas titulares hayan accedido a la propiedad en un procedimiento judicial o por impago de deuda sin que medie dicho procedimiento, y la nueva persona adquirente en virtud de la ejecución no cumpla los requisitos legal y reglamentariamente establecidos para disfrutar de una vivienda protegida. En este caso, y al objeto de garantizar la función social de las viviendas protegidas, el nuevo propietario deberá ofrecerla al Registro Público Municipal en el plazo de tres meses desde que hayan accedido a la titularidad, salvo que la vivienda sea ofrecida en cualquier forma de cesión a la anterior persona titular registral de la vivienda.

También se podrá seleccionar a través del Registro a los adjudicatarios de



otras viviendas ofrecidas, cedidas o puestas a disposición del mismo, conforme al procedimiento que se establece en la presente Ordenanza, respetando los principios de igualdad, transparencia, publicidad y concurrencia.

2. Para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:
  - a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público de Demandantes.
  - b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate.
  - c) El demandante se deberá encontrar empadronado en el municipio correspondiente o demostrar la vinculación laboral que tiene en el municipio, pero las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas emigrantes retornadas estarán exentas de cumplir el requisito para gozar de dicha preferencia en la adjudicación de una vivienda.
  - d) El demandante no debe ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente.
3. El procedimiento para la selección de los adjudicatarios se llevará a cabo mediante SORTEO.

En el caso de viviendas en régimen de propiedad se realizará un sorteo por cada una de las promociones o viviendas que se oferten (tanto de nueva construcción como ya construidas), aunque cabe la posibilidad de realizar en un único sorteo la selección de adjudicatarios respecto a más de una promoción de viviendas si las gestiones para su realización coincidieran en el tiempo.

En el caso de viviendas en régimen de alquiler y alquiler con opción a compra se realizará un sorteo cada 5 años (uno para cada régimen de acceso), donde se llevará a cabo una selección de 50 personas demandantes de este tipo de viviendas (para cada uno de los dormitorios), teniendo prioridad el primero en la lista y así sucesivamente, que tendrá validez durante ese periodo y del que se irá haciendo uso cada vez que una de esas viviendas se quede vacía o en el caso de que se construyan nuevas viviendas con estos regímenes. Una vez transcurrido el periodo de validez del sorteo de 5 años, deberá realizarse un nuevo sorteo, con independencia de que haya personas agraciadas en el mismo que no hayan podido acceder a una vivienda. Sólo en el caso de que el citado listado se quede sin ninguna persona agraciada antes de que finalice el mencionado plazo (porque se haya completado por renunciaciones de los demandantes, por excesiva oferta de este tipo de viviendas, etc...), se volverá a realizar un nuevo sorteo aun cuando no hayan transcurrido los 5 años estipulados. En el supuesto de que uno de los agraciados en el sorteo renuncie a la adjudicación de una vivienda, éste perderá su posición en el listado, pasando al siguiente demandante en la lista y así sucesivamente. Diferente



situación se dará si el interesado que le corresponde la adjudicación es rechazado por la promotora de las viviendas; en este caso, esa persona no perderá su puesto aunque se ofrezca a la promotora otro candidato, siendo aquélla convocada a la próxima adjudicación que se produzca.

El anuncio del sorteo se publicará en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Rota y en la web municipal, estableciendo en el mismo, el lugar y la hora de la celebración junto con el listado definitivo de las personas que cumplan los requisitos para participar en él. Previamente, será expuesto al público en el Tablón de Edictos municipal y en la página web municipal un listado provisional para que los interesados pudieran presentar las alegaciones que estimasen convenientes en un plazo de 10 días.

Asistirán al sorteo el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota o concejal en quien delegue, el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Rota o un fedatario público, pudiendo también asistir al mismo los demandantes inscritos en el Registro municipal de Demandantes de Vivienda. Los agraciados en el sorteo serán notificados convenientemente, conforme establece el siguiente artículo.

4. Cuando los planes de vivienda y suelo, tanto autonómico como municipal, establezcan para determinados programas criterios de preferencia específicos, los mismos tendrán prioridad sobre lo establecido en el apartado anterior y, sólo en el supuesto de no existir demandantes que cumplan con dichos criterios, se podrán adjudicar las viviendas a otras personas inscritas en el Registro Público Municipal de Rota, realizando el sorteo oportuno para dichas viviendas.

A fin de garantizar la transparencia del procedimiento de la adjudicación de la vivienda, en el caso de que alguno de los aspectos que van a condicionarla no pueda establecerse de forma general desde las bases reguladoras del Registro municipal, se realizarán unas bases adecuadas a la promoción que indicarán los criterios generales, el procedimiento y la publicidad que se dará para la regulación del citado procedimiento de adjudicación.

En cada una de las promociones de vivienda que se oferten (tanto de nueva construcción como ya construidas, incluyendo las segundas o posteriores cesiones en caso de promociones en alquiler y alquiler con opción a compra) y siempre y cuando se considere necesario por esta Administración municipal en función de las viviendas ofertadas y de las personas inscritas con tal condición en el Registro, podrá determinarse la prioridad de los demandantes empadronados en la localidad de Rota e, igualmente, podrán establecerse cupos para la adjudicación de viviendas destinadas a grupos de especial protección, sobre todo, en el caso de víctimas de violencia de género o terrorismo; igualmente, para el caso de viviendas que por su superficie deban reservarse a grupos específicos, como familias de más de cinco miembros o con algún miembro dependiente. En el caso de viviendas adaptadas a personas con discapacidad y movilidad reducida, se deberá cumplir con lo recogido en la legislación vigente en cuanto a los cupos a reservar. En este último caso, las viviendas adaptadas que puedan quedar vacantes se adjudicarán



preferentemente a otras personas con discapacidades distintas de la movilidad reducida (discapacidad cognitiva-intelectual, sensorial, psicosocial...), para facilitar el acceso a la vivienda de este grupo de especial protección.

5. Cuando la persona adjudicataria seleccionada no haya podido acceder efectivamente a la vivienda por encontrarse en situación transitoria de desempleo, o haber sido rechazada la financiación por la entidad financiera en caso de compraventa, la persona adjudicataria tendrá la posibilidad de acceder a otra vivienda, en venta o alquiler, en un momento posterior, sin necesidad de participar nuevamente en un proceso de selección, siempre y cuando la nueva adjudicación se realice en un periodo no superior a 6 meses.

## **ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA PROTEGIDA.**

1. La persona titular de las viviendas solicitará al Registro Público Municipal de Rota la relación de demandantes que se ajusten a la promoción determinada, aportando copia del documento de calificación provisional o definitiva de las viviendas. Se deberá aportar además nota simple registral acreditativa de la propiedad de las viviendas, salvo cuando la solicitud se formule por la persona promotora que figura en la calificación. En el caso de cooperativas de vivienda protegida, se estará a lo previsto en el artículo 10.
2. En el plazo de 3 meses, a contar desde la fecha de dicha solicitud, el órgano competente para gestionar el registro Público Municipal de Rota remitirá a la persona titular de las viviendas una relación priorizada de demandantes que cumplan los requisitos legal y reglamentariamente exigidos para acceder a la promoción determinada, seleccionados conforme al artículo anterior.
3. Dicha relación incluirá un número de demandantes suplentes igual al doble del de viviendas a adjudicar (régimen de propiedad); si se trata de viviendas en régimen de alquiler o alquiler con opción a compra se remitirá el nombre del demandante de vivienda que le corresponda en el listado conforme al sorteo celebrado, siguiendo las directrices recogidas en el artículo 8.3. En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandantes serán adjudicadas libremente por el promotor, siempre que los adjudicatarios cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y se inscriban en el Registro Público de Demandantes.
4. Elaborada la relación ordenada de demandantes titulares y suplentes, en su caso, el Registro Público Municipal de Rota notificará la expresada relación a las personas seleccionadas, comunicándoles que deben de verificar los datos obrantes en el Registro en el momento de la elaboración de la relación de demandantes. Se excluirá de la relación ordenada, sin que se considere renuncia voluntaria, a los demandantes que en el plazo de 5 días rechacen expresamente su inclusión en la relación ordenada. Igualmente se comunicará la anterior circunstancia a la Consejería competente en materia de vivienda a efectos de su publicación



en su página web.

5. Igualmente el Registro, en el momento de la selección, expedirá una acreditación sobre el cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a las viviendas protegidas de la promoción de que se trate, de cada una de las personas seleccionadas y sobre sus condiciones específicas en base a los datos que figuren en el Registro. Esta acreditación tendrá una validez de seis meses en las condiciones que establezca el correspondiente plan andaluz de vivienda.
6. Transcurrido el plazo indicado en el apartado 2 sin que la persona promotora haya recibido la relación de personas seleccionadas, comunicará esta circunstancia a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de vivienda que instará al Registro la emisión de la comunicación.
7. Si en el plazo de 15 días, contados desde la fecha de la comunicación de la persona promotora a la correspondiente Delegación Territorial, el Registro no facilita la relación solicitada podrá adjudicar las viviendas, siempre que las personas adjudicatarias cumplan los requisitos establecidos para el acceso a las mismas y acrediten su inscripción en un Registro, previa acreditación presentada al efecto por las posibles adjudicatarias.
8. La persona promotora formalizará la venta, el alquiler o el alquiler con opción a compra mediante el correspondiente contrato de compraventa, de arrendamiento o de arrendamiento con opción a compra de las viviendas, o adjudicación en caso de cooperativas, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda.
9. Los demandantes que se encuentren relacionados como suplentes en una primera relación, si en el transcurso de esa adjudicación, el Registro recibiera una nueva petición de demandantes para otra promoción, dichos suplentes pasarán a formar parte de esta nueva relación como demandantes seleccionados titulares.

Transcurridos 30 días desde el requerimiento, el promotor excluirá a los demandantes seleccionados que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá al requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes, comunicando al Registro Público de Demandantes dichas circunstancias. Igualmente, los suplentes que no contesten en diez días al requerimiento se considerarán excluidos y se procederá a su sustitución en los mismos términos.

Asimismo, el promotor podrá convocar en un solo acto a todos los demandantes seleccionados para proceder al requerimiento en el que se les indicará el lugar y día de la adjudicación de la vivienda. Si el demandante seleccionado no acude al acto de requerimiento o no envía representante, se considerará que ha renunciado a la adjudicación. En este caso, el promotor procederá en la forma prevista en este párrafo a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes. También se considerarán excluidos los demandantes que habiendo aceptado el requerimiento, no se presenten al acto de adjudicación. En este caso, el promotor procederá, de acuerdo a los dos párrafos anteriores, a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir



las vacantes.

#### **ARTÍCULO 10. SELECCIÓN DE MIEMBROS DE COOPERATIVAS.**

1. En el caso de cooperativas de viviendas protegidas, la persona promotora de su constitución solicitará del Registro la correspondiente relación de demandantes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 9, con carácter previo a la solicitud de la calificación provisional, acompañando declaración sobre las siguientes circunstancias de las viviendas cuya construcción se prevé:
  - a) Número y ubicación.
  - b) Tipología, superficie media y anejos o locales en su caso.
  - c) Programa en el que se tiene previsto financiar las viviendas y precio previsto para los distintos componentes de la promoción, incluidos los no protegidos.
  - d) Situación urbanística y titularidad del suelo, así como previsión de plazos de inicio de la construcción de las viviendas protegidas.
  - e) Estudio de viabilidad económica de la promoción.
2. La adjudicación se realizará en primer lugar entre las personas demandantes inscritas en el Registro Público Municipal de Rota que hayan manifestado su interés en formar parte de una cooperativa de viviendas. En caso de no existir suficientes demandantes se adjudicarán entre el resto de las personas inscritas que cumplan los requisitos para la citada promoción.
3. La persona promotora de la cooperativa podrá resultar adjudicataria de una vivienda protegida siempre que sea seleccionada de conformidad con esta norma.
4. Si las personas inicialmente seleccionadas rechazan constituirse en cooperativa para la promoción de las viviendas, ello no implicará renuncia voluntaria.

#### **ARTÍCULO 11. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS.**

1. La efectiva constitución del Registro Público Municipal de Rota conlleva la creación de un fichero de datos de titularidad pública, a los efectos previstos en la normativa sobre protección de datos de carácter personal, debiendo estar a disposición de la persona promotora y de la Consejería competente en materia de vivienda.
2. Las medidas de seguridad del Registro Público Municipal de Rota se establecen en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normativa de desarrollo.
3. A solicitud de la persona promotora de viviendas protegidas, el Registro comunicará los datos de los demandantes inscritos, a efectos de adecuar sus promociones a la demanda existente.
4. La norma de creación de las bases de datos por parte del Registro Público Municipal de Rota, debe contemplar su cesión a la Consejería competente en materia de vivienda a los efectos establecidos en esta ordenanza y a la persona promotora de las viviendas de los datos necesarios para la adjudicación de las mismas y la formalización de contratos.



5. Se informará a la persona demandante del uso que va a darse a sus datos y, especialmente, de su puesta a disposición de los mismos a la Consejería competente en materia de vivienda a los efectos establecidos en esta ordenanza. Realizada la adjudicación, el Ayuntamiento remitirá a dicha Consejería certificación en la que se hará constar los datos de la persona adjudicataria para el visado del contrato de la vivienda protegida y de la emisión de la resolución sobre financiación cualificada cuando proceda.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA:** Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente ordenanza se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respeto siempre a lo establecido en el Decreto 1/2012 de 10 de Enero de 2012 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicos de vivienda y suelo.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA:** El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas dispondrá de la aplicación informática, elaborada por la Consejería competente en materia de vivienda, para la gestión del Registro Público Municipal, y en caso de ser necesario se revisarán los términos de la presente Ordenanza Municipal, en aquellos aspectos que procedan.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA:** A la presente ordenanza se adjuntan como Anexos las instancias siguientes: Formulario de inscripción, modificación de datos, rectificación de datos, cancelación, petición de relación de demandantes inscritos, petición de información de datos personales.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA:** La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Rota de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autonómica.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA:** Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Ordenanza, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA:** La presente Ordenanza entrará en vigor, a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 y 65.2 de la LBRL.

**DISPOSICIÓN FINAL CUARTA:** La regulación referida a las viviendas de titularidad pública destinadas a personas en riesgo o situación de exclusión social (criterios para la selección de demandantes, procedimiento de adjudicación de las viviendas...), se regirá por lo recogido en la presente Ordenanza Municipal en tanto en cuanto no sea elaborada por parte de la Delegación Municipal de Servicios Sociales, Integración y Función Social de la Vivienda una ordenanza que la desarrolle específicamente. En cuyo caso, la presente ordenanza tendrá carácter supletorio.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA:** Queda derogada la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, aprobada definitivamente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento-Pleno en la sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2013, al punto 6º.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía (Servicio de Vivienda) con el objeto de que sean informadas las modificaciones a la ordenanza.

**TERCERO:** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal y en el Tablón de Edictos por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias al expediente.

En el caso de que no sean presentadas ningún tipo de alegaciones en el periodo de información pública, el presente acuerdo devendrá definitivo. Este extremo, así como el texto íntegro de dichas ordenanzas deberá publicarse tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz como en el Tablón de Edictos municipal. Estas ordenanzas entrarán en vigor una vez haya transcurrido el plazo de 15 días estipulado legalmente desde su publicación."

Interviene en primer lugar la Concejala Delegada de Vivienda, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Montes, explicando que la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal de la Vivienda se basa básicamente en el artículo 8.3 de la Ordenanza Reguladora y no es otra que mejorar principalmente el procedimiento con una nueva regulación, a través de un sorteo que se llevará a cabo cada cinco años, solamente en el caso de viviendas en régimen de alquiler o en régimen de alquiler con opción a compra, en el que se llevará a cabo una selección de cincuenta personas demandantes de este tipo de vivienda, teniendo prioridad el primero de la lista y así sucesivamente, de la que se irá haciendo uso para cada una de las viviendas que se queden vacías.



Explica que esta modificación de la ordenanza, al cambiarla por un sorteo único y por un tiempo determinado, es para resolver los problemas que se han ido dando con dichas viviendas actualmente, puesto que se encuentran con dificultades a la hora de llevar a cabo un sorteo cuando los arrendatarios desisten del contrato de arrendamiento o bien fallecen, quedándose la vivienda vacía, existiendo un intervalo de tiempo mientras se hace un sorteo para esa vivienda, dando lugar a que sean ocupadas ilegalmente, así de esta forma se evitarían los ocupas, los desahucios y todo lo que conlleva, siendo este uno de los aspectos más urgentes de la reforma, ya que los demás puntos se basan básicamente en adecuar la normativa vigente, como puede ser a la Ley de Protección de Datos, entre otras.

Por todo ello, se pide por la Concejal Delegada de Vivienda el apoyo a la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal de la Vivienda.

El Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), Sr. Rodríguez Fénix, expone que en los cambios que se incluyen en la Ordenanza ven varias apreciaciones: la primera que sigue faltando el lenguaje inclusivo, dándose cuenta que en esta Ordenanza no se ha tenido en cuenta el lenguaje inclusivo, que además se aprobó en el Pleno y que últimamente en todas las Ordenanzas que se han venido trayendo al Pleno se ha tenido en cuenta el lenguaje inclusivo, sin embargo en esta no; por otra parte, y entrando ya en la Ordenanza, muestra sus dudas sobre la eficacia de la misma, porque 5 años, 50 personas, imagina que solo es para los que ya están o para evitar que se metan ocupas, puesto que según la política que se está llevando a cabo en estos últimos años sobre viviendas de protección pública y demás no esperamos la construcción de nuevas viviendas sociales y menos en régimen de alquiler.

Asimismo destaca el Sr. Rodríguez Fénix no entender por qué 5 años, en vez de 1, por ejemplo, porque las familias no tienen por qué esperar 5 años para cambiar la situación, no sabiendo los motivos de haber elegido ese criterio de 5 años.

Por otra parte, refiere que da igual lo que voten porque al final ven cómo las viviendas que sacan, como el famoso Parque Norte, cuando ya han pasado las listas que tiene el Ayuntamiento de demandantes de viviendas se ofrecen a particulares que nada tienen que ver con esa lista ni con el poder adquisitivo o con lo que se intenta inicialmente cuando se ponen en marcha estas políticas públicas de viviendas, por tanto, manifiesta que su Grupo tiene muchas dudas sobre este aspecto y el posicionamiento va a ser la abstención.

A continuación, hace uso de su turno D. Pedro Pablo Santamaría, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), para plantear algunas objeciones a esta reforma de la ordenanza que se trae hoy



aquí a Pleno, queriendo resaltar el cambio sustancial que supone el artículo 8, apartado 3, donde la anterior ordenanza decía: “En el municipio de Rota se realizarán tantos sorteos como promociones de viviendas ofertadas existan” y ahora para la vivienda en régimen de alquiler o alquiler con opción a compra, se realizará un sorteo cada 5 años para 50 primeros afortunados, opinando desde Izquierda Unida que no es la solución, por los siguientes argumentos:

En primer lugar, vuelven al punto de partida que tanto pelearon en la anterior legislatura para que no se bloqueara la famosa lista que existía desde el año 2005, y en la que no tenían forma de acceder otros nuevos demandantes, puesto que si se bloquea ahora la lista durante 5 años, las nuevas familias y las nuevas situaciones que se pueden dar en Rota van a ver también imposibilitado su acceso a ese sorteo hasta que pasen esos 5 años.

En segundo lugar, inmoviliza también los cambios de demandantes durante ese período, ya que un sorteo cada 5 años para viviendas en régimen de alquiler y alquiler con opción a compra, no permite flexibilidad para pasar de un tipo de vivienda a otra, ya que se hará un sorteo por cada tipo de dormitorio, como parece que entre paréntesis explica la ordenanza, aunque eso no queda muy claro.

En tercer lugar, refiere que el argumento que esgrimía la Delegada era para evitar las ocupaciones, sin embargo no evita las ocupaciones ilegales de esas viviendas, ya que la tramitación, una vez que una vivienda se quede desocupada, puede durar también meses, ya que habrá que revisar de nuevo las condiciones de esa lista de los 50 primeros, habrá que presentar documentación, habrá que tener un plazo y, como ya propusiera en el Pleno en el que trajeron el tema de los desahucios, la solución es sorteo por cada vivienda, lo que estuvieron peleando duramente dentro del Equipo de Gobierno, con la Delegada anterior Lourdes Couñago, para evitar ese bloqueo que existía en las listas de demandantes anteriores del Gobierno de Partido Popular y de Roteños Unidos, volviendo ahora a esa casilla de salida que no les gusta en absoluto.

Seguidamente, toma la palabra, en representación del Grupo Popular, la Concejala D<sup>a</sup> Nazaret M<sup>a</sup> Herrera, exponiendo que la casuística en temas de viviendas es amplia y va modificándose con el transcurso del tiempo, de ahí que entiendan la actualización de la Ordenanza, más en concreto, para los procesos de adjudicación de viviendas en régimen de alquiler o de alquiler con opción a compra, puesto que, ante situaciones de desistimiento por parte de inquilinos, bien sean voluntarias sobrevenidas o involuntarias que terminan dejando vacías esas viviendas, eran necesarias unas actuaciones para que no permanecieran cerradas, aun existiendo demandantes, como venía ocurriendo a día de hoy.

Expone que el mecanismo elegido ha sido un sorteo cada 5 años, que generará una lista de 50 personas, con orden sucesivo, para viviendas en



alquiler o en alquiler con opción a compra; un mecanismo práctico pero que requiere puntualizaciones, como es la del artículo 8.5, que dice que el adjudicatario que no pudiera acceder efectivamente a la vivienda por estar en situación transitoria de desempleo o por rechazo de la financiación, en caso de compraventa, tendrá posibilidad de acceder a otra vivienda en venta o alquiler en un momento posterior sin necesidad de participar nuevamente en un proceso de selección, siempre y cuando la nueva adjudicación se realice en un período no superior a 6 meses, por tanto, no sabe en qué lugar quedaría ese adjudicatario, solicitando saber cómo se llevaría a cabo esta adjudicación y con qué tipo de transparencia, porque tampoco se pueden dar motivos personales por la Ley de Protección de Datos.

Asimismo, expone que en el artículo 8.4 establece que podrá determinarse la prioridad de los demandantes empadronados en Rota cuando así lo considere la Administración, queriendo saber cómo se les va a dar prioridad a los roteños, ya que si el Ayuntamiento intenta fomentar las viviendas protegidas, bien dejando terrenos a un valor asequible o bien con bonificaciones, como la del 50% en el Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, será un dinero de los roteños que deja de destinarse para ellos, por lo tanto qué menos que fueran los roteños los que tuvieran prioridad para acceder a esas viviendas.

En definitiva, manifiesta la Sra. Herrera Martín-Niño que en el Partido Popular quieren prioridad en el acceso para las viviendas protegidas para los roteños; transparencia en el proceso de selección y adjudicación y, sobre todo, una mayor oferta en viviendas de alquiler y de alquiler con opción a compra tan necesarias, puesto que son muchos los casos en los que no se otorga financiación suficiente por parte de las entidades financieras, quedando para estas personas, como único recurso para vivir, el alquiler o seguir en casa de sus familiares.

Por todo lo expuesto, indica la Concejal que el Partido Popular se va a abstener.

D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Montes toma la palabra para contestar al Concejal D. Moisés Rodríguez, sobre lo hablado respecto a las viviendas del Parque Norte, diciendo que no están hablando de las viviendas de compra, sino de las viviendas de alquiler y el motivo de haberse puesto 5 años, ha sido porque ahora mismo lo que tienen son 3, 4, 5 viviendas, y querían hacer un sorteo con una transparencia, con una lista, para que cada persona supiera cuando le toca cuando alguien deja esa vivienda.

Hace referencia también al acta de la sesión del día 22 de agosto, donde la mayoría votó a favor del desahucio, y manifiesta que lo que quiere el Equipo de Gobierno es arreglar esa situación y que cada cual sepa, cuando alguna vivienda se queda vacía, el turno que verdaderamente le toca, pretendiendo evitar así una intromisión cada vez que se queda una vivienda



vacía y lo que está sucediendo, que se queda una vivienda vacía, entran personas y tienen que echar las familias a la calle, porque hay personas que están esperando pacientemente su vivienda.

Respecto a lo expuesto por el Concejal de Izquierda Unida, manifiesta la Sra. Montes Delgado que no sabe si se vuelve al punto de partida del que está hablando, sino que el sorteo se hace, con transparencia, y de acuerdo con el Decreto 1/12, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los registros públicos municipales demandantes de viviendas protegidas, que se modifica el Reglamento de Viviendas protegidas de la Comunidad de Andalucía, que en su apartado k) que dice que en el caso de que las respectivas bases reguladoras exijan otros datos como el empadronamiento o la relación laboral en el municipio o la residencia en determinadas barriadas o pedanías entre otros, éstos podrán utilizarse para otorgar preferencia en la adjudicación de la vivienda protegida, pero nunca serán causas de exclusión del proceso de selección. Asimismo, informa que el citado Decreto estipula que la selección de las personas a las que van destinadas las viviendas protegidas se realizará respetando los principios de igualdad, transparencia, publicidad y concurrencia, a través de los registros públicos municipales. Añade también que, aunque la Ley está por encima del Reglamento, en cualquier caso el Reglamento está aprobado por la Junta de Andalucía, y esta contradicción debe resolverse, interpretándolo a favor de lo que dice el Reglamento "el más favorable, el derecho de igualdad y no discriminación", que se encuentra en el artículo 14 de la Constitución.

Opina la Delegada de Vivienda que el cambio de la ordenanza evitará tener ocupas y personas allí y les llevará a una solución.

En cuanto a lo dicho por la Concejal del Grupo Popular sobre el empadronamiento, le responde que, como ya ha dicho, lo del Decreto del Reglamento tendría prioridad la gente que vive en Rota, pero sería anticonstitucional, como dijeron en su día cuando las bolsas de trabajo.

Respecto a otro cambio que se ha hecho en la ordenanza en cuanto a las viviendas hereditarias, expone que antes tenía un 25% y ahora tiene un 50%, y en la cuestión de los empadronados, ahora, según el Reglamento por el que se tienen que regir, tienen que tener la misma igualdad para todos, porque sería anticonstitucional no meterlo.

El Sr. Rodríguez Fénix toma nuevamente la palabra exponiendo que lo que le ha dejado más claro en su intervención ha sido que simplemente ha hecho alusión a las viviendas de protección pública que están fuera de la modificación, para que la gente sepa que la Ordenanza no funciona como debería de funcionar y que esas magníficas viviendas que desde aquí se aprobaron, para darle esa oportunidad y ese interés público, se está demostrando cómo, al final, muchas de las viviendas que se han sacado están quedando fuera de aquellas personas que se inscribieron como demandantes



de viviendas, porque los requisitos de acceso aun así son altos para personas que necesitan una vivienda.

Por otra parte, pregunta si hay previsión de reducir el problema de la vivienda con nuevas construcciones en régimen de alquiler o alquiler con derecho a compra o simplemente es para evitar el tema de los desahucios, como han venido aprobando en este Pleno, que es su duda, porque entienden que el único interés que ha habido con la modificación ha sido para mejorar esa situación concreta y no para resolver un problema que atañe a Rota y que va a seguir atañéndole mientras no se de solución con este tipo de construcciones de viviendas en régimen de alquiler o alquiler en derecho a compra, en vez de viviendas de protección pública con trastero, garajes, piscina y pistas de padel.

El Sr. Santamaría Curtido interviene exponiendo que no se le han aclarado los puntos que ha puesto sobre la mesa, remitiéndose a su intervención en el acta del día 22 de agosto, al que ha hecho alusión la Delegada, donde dijo que la propuesta era bien sencilla, a vivienda vacía, conocimiento del Ayuntamiento, sorteo inmediato, que es lo que piden desde Izquierda Unida y lo que han peleado porque se hiciera en la anterior legislatura, no entendiendo ese cambio y esa vuelta atrás en este bloqueo, aunque la Delegada de Vivienda diga que no se bloquea, cuestión que debe explicarle a los nuevos demandantes, que en esos 5 años no van a poder acceder a una vivienda de alquiler, ni alquiler con opción a compra, o a aquellos que estando en la misma lista vean variada su situación en 5 años, porque en ese periodo de tiempo una familia puede cambiar de una manera sorprendente y en este caso se bloquea cualquier opción de movilizar y flexibilizar ese listado.

Por otro lado, expone que no va a poner en duda aquí la transparencia, porque en eso confío y siempre lo han demostrado, como tampoco hay dudas en la igualdad y los méritos, que se van a hacer a rajatabla, que además estarán observando para que así sea.

Respecto a lo dicho de que de nuevo vuelven a la casilla de salida y a la situación de bloqueo que había antes, se debe precisamente a que el 25 de enero de 2018, en un Pleno en el que se trae también un procedimiento de desahucio, el Sr. Teniente de Alcalde Daniel Manrique de Lara dice que “las personas que ocupen la vivienda serán aquellas a las que les correspondan por el Registro de Demandantes de Viviendas, que es como hay que hacerlo, no a través de unas listas que no se movían”, sin embargo ahora van a estar 5 años con unas listas que no se van a mover.

Por parte de la Delegada de Vivienda se pregunta al Concejal D. Pedro Pablo Santamaría a qué llama sorteo inmediato cuando alguien deja una vivienda.



El Sr. Alcalde recuerda a la Delegada que no pueden entrar en esas cuestiones y que lo que corresponde es cerrar el debate.

Asimismo, expone que todos conocen las reglas del juego y que si se empieza aquí a preguntar no se van a respetar los turnos que están establecidos, y que aunque pueda entender las dudas, cree que al representante de Izquierda Unida no le han informado bien, porque alude un poco a la ética de la lucha dentro del Gobierno para cambiar esto, en los últimos 4 años, lo cual no obedece a la realidad, ya que la realidad es que, dentro del Gobierno, consensuadamente por todos los miembros del Gobierno, sin importar el color del que fueran, se dieron cuenta que las listas que se encontraron no eran legales y cuando detectaron lo que había, que eran listas muy antiguas, hechas además con criterios de informes de Servicios Sociales que no tienen nada que ver con lo que decía la legalidad, se hizo un cambio, no significando que estén volviendo a la casilla de salida, sino volviendo a una situación que, en lugar de sortear cada vez que es necesario, se sortea cada x tiempo.

Asimismo hace constar que personalmente le gustaría que se quedaran sin esos 50 posibles adjudicatarios en breve espacio de tiempo, lo que supondría que tendrían un número mucho mayor de viviendas municipales o públicas con capacidad de cederlas en régimen de alquiler, pero desgraciadamente hay 90 y 40, un total de 130.

Pone de manifiesto también el Sr. Alcalde que las situaciones que se dan, por desgracia, son muy excepcionales, y dentro de esa excepcionalidad no es cuestión de estar realizando sorteos continuamente.

En otro sentido, señala que también puede discrepar con la visión que se tiene de las viviendas de Protección Pública que se están realizando en el SUNP R2, dirigiéndose al Concejal D. Moisés Rodríguez, porque puede entender su posicionamiento, que además es coherente siempre con lo planteado, pero sugiere que le gustaría que investigara, o por lo menos preguntara, cuántas de esas viviendas han sido adjudicadas a personas que salieron como resultado del sorteo y cuántas no, porque parece que es una mayoría y no es así. De igual modo refiere que si la preocupación es que se adjudiquen viviendas de protección oficial que tengan piscinas, pistas de padel, como dice, no entiende que votara en contra de que el Ayuntamiento pusiera a disposición de la Empresa Pública de Diputación un solar para hacer viviendas de protección pública mucho más económicas, como es el solar de los maestros, entendiendo que hay ahí también una contradicción con respecto a la política de vivienda que plantea el Partido Podemos.

En cuanto a algunas cuestiones que se han planteado por el Grupo Popular, manifiesta el Sr. Alcalde que han hecho alusión en su intervención a artículos que ya están en la ordenanza y que no se tocan, con



lo cual queda fuera del debate, opinando que habría que debatir los artículos que se están modificando, porque lo que ya está aprobado y fue votado en su día, aprobado está, y si la portavoz del Grupo Popular lo quiere modificar, que traiga una propuesta, que se verá, se analizará y se tramitará sin ningún tipo de problema.

Concluye diciendo que esta modificación viene a permitir más flexibilidad a la hora de adjudicar más inmediatamente y permite situaciones que se han producido evidentemente no por casualidad, sino por circunstancias que se han debido, desgraciadamente, por dilatar los procesos en contra de lo que les hubiera gustado.

El Sr. Alcalde expone que se va a proceder a la votación, ofreciendo la posibilidad de que enmienden o corrijan las cuestiones que se están modificando en el trámite correspondiente.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Vivienda dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener once votos a favor (del Grupo Municipal Socialista), un voto en contra (del Concejal del Grupo Municipal Mixto D. Pedro Pablo Santamaría Curtido) y siete abstenciones (cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y tres de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. José Manuel Sánchez Guzmán, D. Gilberto M. Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix).

**PUNTO 6º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL D. GILBERTO M. BERNAL REYES DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA) RELATIVA AL COMPROMISO DE NO PRORROGAR EL PEAJE DE LA AP-4.**

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, al punto 6º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (11) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Juana Mª Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño y Dª Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. José Manuel Sánchez Guzmán, D.



Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente Moción del Sr. Concejal D. Gilberto M. Bernal Reyes del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), relativa al compromiso de no prorrogar el peaje de la AP-4, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

El próximo 31 de diciembre de 2019 es la fecha señalada para la finalización del injusto peaje de la autopista AP-4, única conexión por doble vía entre las provincias de Cádiz y Sevilla.

La autopista AP-4, cuya obra fue adjudicada en 1969 mediante concesión prevista por 20 años, es la historia del enésimo engaño al que han sido sometidos los ciudadanos de las provincias de Cádiz y Sevilla por los distintos partidos que han gobernado nuestro país. Las sucesivas prórrogas aprobadas por los diferentes gobiernos no solo han condenado a nuestros vecinos a pagar una tasa de utilización durante 50 años, sino que han perjudicado de forma significativa a los trabajadores, autónomos y pequeños empresarios, dañando gravemente el desarrollo económico de nuestra región.

Un ejemplo de este perjuicio es el coste mensual de aproximadamente 300 euros que tienen que sufragar aquellos emprendedores que tienen que utilizar diariamente la autopista, por lo que es de justicia social que se acabe de una vez por todas con una concesión que está más que amortizada.

En este sentido, durante el mes de febrero de 2018 Ciudadanos presentó propuestas, en distintos ayuntamientos y diputaciones de Cádiz y Sevilla, instando al Gobierno Central a comprometerse firmemente a no prorrogar la concesión administrativa del peaje de la autopista A-4 más allá del 31 de diciembre de 2019.

Este acuerdo fue aprobado en la mayoría de las instituciones donde fue presentada, y por ende, entendemos que es voluntad de todas las fuerzas políticas el dar por concluida dicha concesión.

Sin embargo Ciudadanos contempla con preocupación las recientes manifestaciones de miembros destacados del gobierno socialista del Sr. Sánchez que, nos hacen poner en duda que la intención del actual gobierno en funciones sea acabar con la enorme injusticia que supone prorrogar una vez más este peaje o sustituirlo por otra tasa simbólica añadiendo a las autovías.

Manifestaciones del Secretario de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, el Sr. López Millán, indican que durante la próxima legislatura se debería abordar el debate sobre si las autovías españolas deberían de pasar a ser de pago, secundándolo posteriormente el ministro socialista D. José Luis Ábalos en el congreso de los Diputados, donde aseguro la necesidad de buscar



un marco de financiación de mantenimiento de infraestructuras alternativo, abriendo la posibilidad de que fuesen los propios usuarios de autovías quienes pasaran a costear el mantenimiento de las mismas.

Desde la patronal de camioneros y transportistas (Fenadismer) no tardaron en reaccionar con duras críticas a la propuesta del gobierno del Sr. Sánchez, ya que “la posible implantación de un pago por el uso de las autovías perjudicaría gravemente las exportaciones españolas, algo que resultaría preocupante en la actual situación de inestabilidad económica”. Es más, el sector ya está abonando unos 21.000 millones de euros anuales a través de las tasas de los hidrocarburos, lo que se entiende que ya es de por sí contribución “suficiente” para el mantenimiento de las infraestructuras españolas.

Desde Ciudadanos nos posicionamos totalmente en contra de la intención de seguir grabando a los vecinos de nuestras provincias por la utilización de vías seguras de comunicación, fomentando la utilización de vías secundarias que es donde se producen la gran mayoría de accidentes mortales.

Por todo lo anteriormente expuesto, propone al Pleno, se adopten los siguientes acuerdos:

#### **ACUERDOS:**

1. El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de la Nación que surja tras las Elecciones Generales del próximo día 10 de noviembre a que se comprometa firmemente a no prorrogar la concesión administrativa del peaje de la AP-4 una vez finalice en diciembre de 2019.

2. El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de la Nación que surja tras las Elecciones Generales de 2019 del próximo día 10 de noviembre a no implantar ningún tipo de pago por parte de los usuarios por el mantenimiento y uso de las autovías públicas españolas, entre las que a partir del día 1 de enero de 2020 se encontrará la autovía AP-4 que une las provincias de Cádiz y Sevilla.”

**(Se incorpora a la Sesión el Concejel D. Óscar Curtido Naranjo)**

El Sr. Bernal Reyes, Concejel del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) interviene en primer lugar para resumir un poco la moción que presentan hoy aquí, diciendo que el próximo 31 de diciembre de 2019 es la fecha señalada para la finalización del injusto peaje de la AP-4, única conexión por doble vía entre las provincias de Cádiz y Sevilla, cuya obra fue adjudicada en 1969, mediante concesión prevista por 20 años, siendo la historia del enésimo engaño al que han sido sometidos los



ciudadanos de las provincias de Cádiz y Sevilla por los distintos partidos que han gobernado el país, puesto que las sucesivas prórrogas aprobadas por los diferentes Gobiernos no solo han condenado a los vecinos a pagar una tasa de utilización durante 50 años, sino que han perjudicado, de forma significativa, a trabajadores, autónomos y pequeños empresarios, dañando gravemente el desarrollo económico de la localidad.

Manifiesta asimismo que un ejemplo de este perjuicio es el coste mensual de aproximadamente 300 euros que tienen que sufragar aquellos emprendedores que tienen que utilizar diariamente la autopista, por lo que es de justicia social que se acabe, de una vez por todas, con una concesión que está ya más que amortizada.

En ese sentido, continúa diciendo el Concejal D. Gilberto M. Bernal, Ciudadanos presentó, durante el mes de febrero de 2018, propuestas en distintos Ayuntamientos y Diputaciones de Cádiz y Sevilla, instando al Gobierno Central a comprometerse firmemente a no prorrogar la concesión administrativa del peaje de la autopista AP-4 más allá del 31 de diciembre de 2019; acuerdo que fue aprobado en la mayoría de las instituciones donde fue presentada y, por ende, se entiende que es voluntad de todas las fuerzas políticas el dar por concluida dicha cesión, sin embargo, Ciudadanos contempla con preocupación algunas manifestaciones que les hacen poner en duda que la intención sea acabar con la enorme injusticia que supone prorrogar una vez más este peaje o sustituirlo por otra tasa simbólica añadiendo a las autovías.

En ese sentido indica que en dichas manifestaciones se afirma la necesidad de buscar un marco de financiación de mantenimiento de infraestructuras alternativo, abriendo la posibilidad de que fuesen los propios usuarios de autovía quienes pasaran a costear el mantenimiento de las mismas, posicionándose desde Ciudadanos totalmente en contra de la intención de seguir gravando a los vecinos de ambas provincias por la utilización de vías seguras de comunicación, fomentando la utilización de vías secundarias, que es donde se producen la gran mayoría de accidentes mortales.

Por todo lo anteriormente expuesto, expone el Sr. Bernal Reyes que desde Ciudadanos Rota se propone al Pleno que se adopten los siguientes acuerdos, para instar al Gobierno de la nación que surja tras las elecciones generales del 10 N, fuera cual fuere el color político:

- El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de la Nación que surja tras las elecciones generales del próximo 10 N, a que se comprometa firmemente a no prorrogar la concesión administrativa del peaje de la AP-4, una vez finalice en diciembre del 2019.

- El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de la Nación que surja tras las elecciones generales del 2019 del próximo 10 de noviembre, a no



implantar ningún tipo de pago por parte de los usuarios por el mantenimiento y uso de las autovías públicas españolas, en las que se encuentra, a partir del 1 de enero de 2020, se encontrará al autovía AP-4, que une las provincias de Cádiz y Sevilla.

A continuación hace uso de la palabra el Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía) D. Pedro Pablo Santamaría, transmitiendo el apoyo a la Moción de Ciudadanos, recordando que Izquierda Unida, en el año 2013, se trajo Moción para el rescate de la AP-4, existiendo una más reciente, de marzo del 2018, que también se trajo aquí a este Pleno, con los mismos términos o parecidos, los dos curiosamente con el voto en contra del Partido Popular, que en aquel momento estaba gobernando en la nación Mariano Rajoy, sin embargo, cuando se produjo el cambio en el Gobierno de la nación ya el punto de vista fue distinto.

Expone que ayer mismo vieron una noticia en el Diario de Cádiz, que decía: "Aumar, la filial de Abertis, que tiene la concesión de las vías de la AP-4, ha comunicado ya el ERE a los trabajadores, con lo que se iniciará el preceptivo período de negociación, una vez que dejen de cobrar el peaje, algo que ocurrirá a partir del 1 de enero de 2020", lo que significa que ya está en marcha, porque ayer mismo se comunicó el ERE por parte de la empresa y en agosto el Gobierno de Pedro Sánchez ya licitó el mantenimiento de la vía.

Por último, manifiesta que lógicamente todos están a favor de eliminar esa losa que tienen los gaditanos y sevillanos en el peaje, y que se trata de un tema que está muy rodado y que poco debate se puede plantear aquí hoy.

D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo, portavoz del Grupo Popular, toma la palabra, exponiendo que con esta propuesta que hoy trae aquí el Partido de Ciudadanos se pone de manifiesto que el Partido Socialista mantiene un silencio cómplice tras el disparate anunciado por el Presidente en funciones, Pedro Sánchez, porque se vanaglorian de acabar con el peaje de la AP-4, al que ya se comprometió el anterior Gobierno del Partido Popular, y ahora dicen que se habla del pago de un nuevo peaje en las autovías, indicando que al Partido Popular, al igual que muchísimos gaditanos y roteños, ante el anuncio que hizo el Ministro de Fomento, Sr. Ábalos, de crear peajes en las autovías que actualmente son gratuitas, les preocupan varias cosas: en primer lugar, ese afán recaudador que se mantiene a través de estas infraestructuras y, concretamente, la que afecta a esta autopista que va de Jerez a Sevilla; en segundo lugar, el dar una vuelta de tuerca a la provincia, tras reivindicar que la AP-4 fuera gratuita, cuando el Partido Popular gobernaba en la nación, pasando ahora a decir que no saben si renovarán ese convenio o implantarán un nuevo impuesto para las autovías; valorar el impacto económico en la provincia de Cádiz, sobre todo, para una provincia tan turística, empresarial e industrial como es la provincia de Cádiz.



Asimismo, expone que el Real Decreto Ley 18/2018, de 8 de noviembre, aprobado en el Congreso de los Diputados, sobre medidas urgentes en materia de carreteras, abrió la puerta a cobrar nuevos peajes en cualquier autopista que revierta al Estado cuando finalice el contrato, por lo tanto, se abre esta vía de volver a cobrar un impuesto a todas esas autopistas que reviertan al Estado, quedando claro que el Ejecutivo de este Gobierno de la nación pretende reformar la Ley de Carreteras para dar rango legal al cobro de peaje por parte de una nueva sociedad pública que se crea por parte del Gobierno, al asumir la explotación, tanto de los nueve radiales como de las cinco autopistas que revertirán, tras 40 años pagando peaje, que afectan a muchísimas otras provincias de España como Álava, Alicante, Valencia, entre otras, y también a Sevilla y a Cádiz.

Manifiesta D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo que desde el Partido Popular tienen que decir que en el Congreso de los Diputados el Partido Popular votó en contra de este Real Decreto Ley, lamentando que esa credibilidad que tenían, cuando decían eliminar el peaje de la AP-4, quedara nula y desierta, al decir que, a partir de ahora, pueden cobrar un nuevo impuesto en las autovías, por lo que les gustaría que se quedara claro hoy aquí cuál es el posicionamiento de cada uno de los grupos políticos, porque es algo que incumbe a todos los ciudadanos, a todos los empresarios y a todos los comerciantes, y de una forma especial también a los transportistas, a los camioneros, así como también a la economía, a la provincia de Cádiz y fundamentalmente al municipio de Rota.

La Sra. Almisas Ramos interviene a continuación en representación del Grupo Municipal Socialista, diciendo que, tras años de reivindicación, por fin, el próximo 31 de diciembre, la concesión de la autopista AP-4, una de las más antiguas de la historia, pasará a mejor vida, porque el próximo 31 de diciembre se cumplirá una de las promesas del Gobierno de Pedro Sánchez, quizás una de las más deseadas, la eliminación del peaje AP-4, y ha tenido que llegar un Gobierno socialista para terminar con años de deterioro y conservación de estas carreteras, puesto que el Partido Socialista ha dejado claro que el peaje culminará a finales de año como corresponde y se procederá a su total liberación.

Informa D<sup>a</sup> Laura Almisas que con esta decisión se pretende alcanzar la equidad y justicia con las que las provincias de Cádiz y Sevilla, que han venido pagando sobradamente estas infraestructuras durante los últimos años, pero el próximo 31 de diciembre se dará por acabada la explotación de un bien público, que lleva amortizándose más de 50 años, más aún cuando Cádiz y Sevilla, son las dos únicas provincias que carecen de una vía de alta capacidad alternativa gratuita.

Aclara también que, en reiteradas ocasiones y en los últimos años, en las distintas instituciones en las que se ha debatido el tema del peaje,



siempre han mantenido la misma línea, la necesidad de revertir al Estado y liberalizar la autopista, debido al lastre que supone para la provincia el peaje como única autovía de conexión con Sevilla.

Así, gracias al esfuerzo de la Junta de Andalucía en el año 2005, a pesar de ser una infraestructura de titularidad estatal, se asumió el coste total del peaje del tramo entre Jerez y Puerto Real, desembolsándose desde el año 2005 hasta el 31 de diciembre de 2019 una gran cantidad a la concesionaria, en concepto de liberalización del peaje, medida que se tomó para solventar el agravio comparativo que supone para la Bahía de Cádiz y el Campo de Gibraltar el pago de este peaje sobre otras comunidades que no sufrían por no tener vías de alta capacidad por las que pagar.

Expone la Concejala D<sup>a</sup> Laura Almisas que son muchos los que esperan ansiosos que pasen estos 68 días que restan hasta que finalice el peaje, los que por estudio, trabajo, enfermedad u ocio cogen a menudo la autopista, pero sobre todo para los empresarios de la provincia de Cádiz, que ven en esta liberalización un factor fundamental para aprovechar su privilegiada posición geográfica como punto logístico para el comercio internacional.

Por tanto, concluye diciendo que, desde el Grupo Municipal Socialista, van a apoyar esta moción presentada por Ciudadanos, con el convencimiento que es una realidad que no se va a prorrogar la concesión administrativa del peaje, porque ya se ha anunciado por parte del Gobierno su finalización y de su liberalización y, además, el pasado mes de agosto se sacó a licitación el contrato de conservación de la autopista, paso imprescindible para la supresión del peaje, por lo que el 1 de enero de 2020, la AP-4 pasará a ser libre de peaje, de lo que se beneficiarán más de 10 millones de desplazamientos.

El Sr. Bernal Reyes muestra su alegría desde Ciudadanos porque se hayan rectificado las manifestaciones del Ministerio de Fomento del Partido Socialista, que indicaba que durante la próxima legislatura se debería de abordar el debate sobre si las autovías españolas deberían de pasar a ser de pago, secundándolo posteriormente el Ministro Socialista, D. José Luis Ábalos en el Congreso de los Diputados, donde aseguró la necesidad de buscar un marco de financiación para las autovías.

Por lo demás, agradece a todos los grupos el posicionamiento, esperando que la autopista sea realmente una realidad a partir del 1 de enero de 2020.

La Concejala D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo interviene de nuevo exponiendo que es importante mantener siempre el mismo discurso y su Grupo, a colación de lo que decía el Concejala de Izquierda Unida, lo ha



mantenido con el tema de la autopista, porque cuando hace unos meses el Partido Socialista trajo a Pleno la eliminación del peaje, en cuyo momento estaba gobernando el Partido Popular en el Gobierno de la nación, decía "liberalización de la autopista inmediata completa y definitiva antes del 31 del 12 del 2019", lo que quería decir que los socialistas pedían que el Gobierno de la nación rescatara la autopista y la liberara antes de la finalización del contrato, con las consecuentes multas e indemnizaciones que tendría que pagar el Estado a la empresa concesionaria, de ahí que el criterio y el posicionamiento del Partido Popular fue que se comprometía desde el Gobierno de la nación que la autopista AP-4 estaría liberalizada, una vez que el convenio finalizara, para que al Estado y a los ciudadanos no les costara ni un duro, por de las indemnizaciones que hubiera que pagarle a la empresa. Sin embargo, después, cuando el Gobierno de la nación cambia y el Partido Socialista llega al Congreso de los Diputados, es el propio Partido Popular el que le exige lo que ellos anteriormente habían exigido, que era esa liberalización "inmediata, completa y definitiva", a lo cual, el Partido Socialista, con mucho sentido común, y en el mismo criterio que había utilizado el Partido Popular, dijo que lo harían cuando terminara el contrato, para no pagar las oportunas indemnizaciones a la empresa concesionaria.

Por lo tanto, hace constar la portavoz del Grupo Popular que el criterio desde su Partido, en el Congreso de los Diputados y también en este Pleno municipal, ha sido a favor de la liberalización de la AP-4, gobernando aquí y en la nación, siguiendo estando a favor de esa liberalización, porque entienden que es fundamental para la provincia de Cádiz y para los roteños, porque no se merecen este trato desigual ante el resto de los ciudadanos de la provincia, de Andalucía y de España.

La concejal representante del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Laura Almisas, responde a la portavoz del Grupo Municipal Popular si se acuerda que esa respuesta del Partido Socialista eso vino provocada porque el Gobierno de Mariano Rajoy, en aquella época, había liberalizado la autopista de Galicia, y en aquel momento no sabe si les pareció que no había una comparación desigual para los andaluces, que han estado sufriendo durante tantísimos años eso, de ahí que exigieran que en ese momento liberalizara la autopista de peaje.

Recuerda también la concejal socialista, porque imagina que todos los presentes habrán visto al Presidente de la Junta de Andalucía ahora, que decía como promesa electoral, que si él llegaba a ser Presidente de la Junta de Andalucía, automáticamente, quitaría el peaje a través de bonificaciones, recordándole que en el presupuesto del 2019 no se ha visto ninguna medida en ese sentido, con lo cual, el propio Ministro lo ha dicho vía twitter, que como se dice que el 1 de enero de 2020 la autopista va a revertir al Estado, que va a ser de forma gratuita y que en ningún momento se habla de tener que pagar nada, recordando que el gobierno del Partido Popular nunca decidió la futura liberalización de las distintas autovías.



Por todo ello, refiere a la Sra. Izquierdo Paredes que, antes de hablar aquí y de recordarles otra serie de cosas, se tiene que acordar de las promesas que hacían electoralmente cuando se presentaron el pasado de diciembre a las elecciones autonómicas, sin embargo no ha visto en ningún momento que le haya solicitado al Presidente Moreno Bonilla que rescatara la autopista de peaje AP-4, que tan necesaria es para la provincia de Cádiz.

Nuevamente el Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) agradece que todo el mundo llegue a un consenso para eliminar el peaje.

El Sr. Alcalde manifiesta que está bien agradecer por parte del representante de Ciudadanos, pero a su parecer esta moción es extemporánea y fuera de lugar, incluso hubiera planteado el retirarla, porque no procede reivindicar una cosas que ya están acordadas, como ha pasado en otras ocasiones que se vuelven a traer aquí cuestiones que están debatidas y aprobadas por el Gobierno actual, que a lo mejor la decisión del Gobierno ha sido por la insistencia de las mociones de Ciudadanos, cosa que no le discute, pero probablemente sería una decisión que tuviera ya adoptada como compromiso además electoral del Gobierno actual, para que el 31 de diciembre de 2019 no continúe el peaje.

Por otro lado, expone que el ir a la memoria selectiva, que es lo que vuelve a hacer la representante del Grupo Popular, le parece incluso un poco cómico, teniendo en cuenta quien fue el Presidente del Gobierno que firmó la última prórroga de la autopista, con lo cual el debate de hoy también da lugar un poco a una situación que vuelve a recordar la memoria selectiva con la que actúa últimamente la representante del Grupo Popular, de recordar las cosas en función de cómo le convenga, pero curiosamente también ha comentado incluso el tema de las radiales, como que ya clama al cielo, porque la política de autopistas que se hicieron con el tema de las radiales y lo que costó a todos los españoles el poder rescatar y el fracaso que supuso ese planteamiento, viniéndole a todo el mundo a la cabeza los miles de millones de euros que a las arcas públicas le originaron ese proyecto faraónico y fuera de toda lógica.

Señala asimismo que lo lógico hubiera sido decir que está bien la propuesta y que todo el mundo la va votar a favor, porque es lo lógico, puesto que todos están de acuerdo, pero cualquier otro comentario, y sobre todo viniendo de un grupo que ha estado gobernando y que fue precisamente el que firmó la última prórroga que precisamente termina a finales de este año, le parece un poco cínico.



Sometida a votación por la Presidencia la Moción del Sr. Concejal D. Gilberto M. Bernal Reyes del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

**PUNTO 7º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL D. PEDRO PABLO SANTAMARÍA CURTIDO DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (PARTIDO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA), EN RELACIÓN CON LA REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES.**

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, al punto 7º.1 y previa declaración de urgencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (7) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D<sup>a</sup> Nuria López Flores; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix y **LA ABSTENCIÓN (4)** de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes, D<sup>a</sup> Nazaret Herrera Martín-Niño y D<sup>a</sup> Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. José Manuel Sánchez Guzmán y D. Gilberto Bernal Reyes; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente Moción del Sr. Concejal D. Pedro Pablo Santamaría Curtido del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), en relación con la derogación de la Ley 23/2013 Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las Pensiones, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

En estas últimas semanas hemos sido testigos de una ejemplar hazaña por parte de un grupo de roteños que han realizado un hito histórico para nuestro pueblo con su “Marcha a pie” hasta Madrid para hacer aún más notorias las justas reivindicaciones que la Plataforma Roteña en Defensa de las Pensiones Públicas viene reclamando en nuestra localidad. Son muchos los roteños que ha visto mermada su pensión desde la reforme en el año 2012 del Gobierno de Mariano Rajoy y el posterior vaciado sistemático del denominado Fondo de Reserva de las Pensiones.



Un año después, el gobierno del Partido Popular aprobaba la Ley 23/2013 Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las Pensiones por la que éstas podían subir menos que el IPC anual, estableciendo un índice de revalorización según una fórmula que sólo garantiza una revalorización mínima de un 0,25% a la variación porcentual del IPC, una subida del todo inadmisiblesobre todo para las pensiones más bajas. Este nuevo mecanismo ha supuesto la merma de las condiciones de vida de nuestros pensionistas desde finales de 2016 hasta la actualidad.

El aumento de la demografía previsto para los próximos años y la instauración de peores condiciones laborales, que han torpedeado y van a seguir empeorando la situación financiera de la Seguridad Social, nos deben hacer reflexionar sobre la necesidad de blindar nuestro sistema público de pensiones y poner freno así a una estrategia paneuropea que conecta con la visión neoliberal de privatización que viene siendo auspiciada por bancos y aseguradoras que presionan ansiosos ante un gigantesco negocio de futuro, del que, si no ponemos remedio hoy, saldrá perjudicada una vez más la clase trabajadora, las mujeres y las capas más desfavorecidas de la sociedad.

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación la siguiente Moción:

Instar a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y en el Senado a:

1. Derogar la Ley 23/2013 Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las Pensiones.
2. Aprobar una nueva Ley que determine:
  - 2.1.- La revalorización automática de las pensiones acorde al IPC real.
  - 2.2.- El establecimiento de la pensión mínima equivalente al Salario Mínimo Interprofesional y el aumento progresivo de ésta hasta los 1.080 euros, según recomendación de la Carta Social Europea.
  - 2.3.- La despenalización de la jubilación anticipada para los pensionistas que tienen 40 años o más cotizados.
  - 2.4.- La subida del 60% al 85% en la pensión de viudedad.
  - 2.5.- La eliminación de la brecha salarial entre hombres y mujeres en las pensiones."

El Sr. Santamaría Curtido toma la palabra en primer lugar como proponente de la Moción, manifestando que esta última semana han sido testigos de una ejemplar hazaña por parte de un grupo de roteños que han realizado un hito histórico para el pueblo de Rota, con su marcha a pie hasta Madrid, para hacer aún más notoria las justas reivindicaciones que la



plataforma roteña en defensa de las pensiones públicas viene reclamando cada lunes en la localidad.

Expone que son muchos los roteños que han visto mermada su pensión desde la reforma, en el año 2012, del Gobierno de Mariano Rajoy el posterior vaciado sistemático del denominado fondo de reserva de las pensiones, y un año después, el Gobierno del Partido Popular aprobada la Ley 23/2013, reguladora del factor de sostenibilidad y del índice de revalorización de las pensiones, por las que éstas podían subir menos que el IPC anual, estableciendo un índice de revalorización, según una fórmula que solo garantiza una revalorización mínima de un 0,25% a la variación porcentual del IPC; una subida del todo inadmisibles, sobre todo, para las pensiones más bajas, mecanismo que ha supuesto además la merma de las condiciones de vida de los pensionistas desde finales del 2016 hasta la actualidad.

Por otro lado, señala D. Pedro Pablo Santamaría que el aumento de la demografía previsto para los próximos años y la instauración de peores condiciones laborales, que han torpeado y van a seguir empeorando la situación financiera de la Seguridad Social, les deben hacer reflexionar a todos sobre la necesidad de blindar el sistema público de pensiones y poner freno así a una estrategia tan europea que conecta con la visión neoliberal de la privatización, que viene siendo auspiciada por bancos y aseguradoras, que presionan ansiosos ante un gigantesco negocio de futuro del que si no se pone remedio hoy saldrá perjudicada una vez más la clase trabajadora, las mujeres y las capas más desfavorecidas de la sociedad.

Por todo ello, manifiesta que desde Izquierda Unida presentan para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Instar a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso y en el Senado a:

1.- Derogar la Ley 23/2013, reguladora del factor de sostenibilidad y del índice de revalorización de las pensiones.

2.- Aprobar una nueva Ley que determine:

- la revalorización automática de las pensiones acorde al IPC real.
- el establecimiento de la pensión mínima equivalente al salario mínimo interprofesional y el aumento progresivo de esta hasta los 1.080 euros según recomendación de la Carta Social Europea.
- la despenalización de la jubilación anticipada para los pensionistas que tienen 40 años o más cotizados.
- la subida del 60% al 85% en las pensiones de viudedad.
- la eliminación de la brecha salarial entre hombres y mujeres en las pensiones.



El Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos) Sr. Rodríguez Fénix expone que en este caso coinciden plenamente con las reivindicaciones que propone Izquierda Unida, estando juntos los grupos de Podemos e Izquierda Unida, por lo que van a apoyar incondicionalmente las reivindicaciones de los pensionistas.

Seguidamente, el Sr. Gilberto M. Bernal, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), expone que quiere lanzar un mensaje de tranquilidad, no solo a los pensionistas sino a toda la población, porque hoy escucharán aquí diversos puntos de vista en relación a las pensiones y al final de todas las intervenciones, seguramente, se creará un debate, en el que algunos dirán cosas que sonarán bien y otros dirán cosas que sonarán mejor, aunque lo cierto, y entrando en materia, es que actualmente tienen un sistema de pensiones que necesita reformas, pero sin olvidar que de cada 10 euros, 4 de dinero público se invierte en pensiones, por lo que, según los expertos, pese a tener uno de los mejores sistemas de pensiones del mundo, éste actualmente necesita reformas y necesita reformas ya, que no lo dice un político local, que por supuesto quiere lo mejor para el futuro de los pensionistas y de las familias, sino los expertos en el Pacto de Toledo.

Sigue en su exposición diciendo que, actualmente, el sistema de Seguridad Social está siendo capaz de dar pensiones y prestaciones suficientes, pero la pregunta es si ¿son las pensiones que realmente quieren?, porque la respuesta es no, puesto que lógicamente es un sistema de Seguridad Social creado hace un siglo, concretamente en 1919, que necesita ajustarse a las nuevas circunstancias y necesidades socioeconómicas actuales que se están viviendo hoy día y para ello está el Pacto de Toledo, que es la Comisión Parlamentaria que se creó en 1995, con el apoyo de todos los partidos políticos, con el objetivo de discutir, analizar y proponer medidas encaminadas a asegurar la sostenibilidad del sistema de pensiones español, que está formado por representantes de los grupos políticos y su creación logró sacar el sistema de pensiones de la confrontación política y adoptar medidas por consenso, siendo ese el marco del consenso y del diálogo si quieren que el tema se trate con seriedad y con rigor.

Opina asimismo el Concejal D. Gilberto M. Bernal que traer esto al Pleno de un Ayuntamiento para aprobarse tres o cuatro medidas puntuales sin analizar otros aspectos es, por lo menos, populista, pregunta si los aquí presentes creen que la solución actual al problema y a futuras generaciones es que se apruebe o se rechace en este Ayuntamiento estas medidas, porque si lo que se quiere es apoyar al colectivo para hacer presión al Gobierno de la nación de turno, como llevan incluso hoy en el Orden del Día, se ha presentado una moción firmada por todos los representantes de los grupos políticos al colectivo de pensionistas, concretamente a los de la marcha Rota-Madrid, pero si lo que se quiere realmente es que se mejore y que se de una solución, una solución real por parte de las Administraciones, entre los que se incluye, las



propuestas del Partido Popular, del Partido Socialista, del Partido Izquierda Unida y las de su Partido se deberán presentar donde se tienen que presentar, en el Pacto de Toledo, porque es dentro de ese marco, dentro de un marco de expertos, donde se estudian, se analizan y se consensúan, porque mientras que se muevan dentro de ese marco de consenso y de diálogo, irán en el camino correcto, sin embargo si los partidos políticos se van a medidas cortoplacistas, populistas o electoralistas, es cuando se pone realmente en riesgo el sistema.

Opina el Concejal de Ciudadanos que, políticamente, hay que tener altura de miras a corto, a medio y a largo plazo, para pensiones de ahora y del futuro y para mejores pensiones, para lo cual se precisa un sistema con crecimiento económico, de creación de empleo y no al despilfarro en las cuentas.

De igual modo, hace constar que el sistema tiene riesgo y son las crisis económicas que hacen un decrecimiento económico, la no creación de empleo, con medidas negativas como la subida de impuestos, y el despilfarro en las cuentas y del dinero público y, por supuesto, el consenso dentro del marco del Pacto de Toledo, con acuerdos de Estado, debates serios y no debates cortoplacistas ni populistas ni electoralistas.

Por último, expone que desde Ciudadanos están comprometidos con garantizar la sostenibilidad y la dignidad por unas pensiones dignas, porque a pesar de todo lo dicho las pensiones se defienden, de ahí que su voto va a ser a favor.

En representación del Grupo Popular interviene la Concejal D<sup>a</sup> Macarena Lorente, comenzando su intervención felicitando al grupo de pensionistas de Rota, por su vehemencia, por su perseverancia y por su lucha para que se consiga un sistema de pensiones justo y, en particular, a ese grupo de valientes que comenzó su andadura hacia Madrid el pasado día 21 de septiembre.

En cuanto a la moción presentada por Izquierda Unida, refiere que no pensaba siquiera hacer mención a la referencia que se hace en la exposición de motivos de la moción a la Ley que se aprueba en el Gobierno de Mariano Rajoy, porque no quería enturbiar este momento tan bonito, pero como parece que el tema va de hablar de Presidentes del Gobierno del pasado, quiere hacer una breve puntualización y decir que esta ley, que es poco popular, por la que se permite que se suban las pensiones por debajo del IPC se aprobó en uno de los momentos de crisis económica más graves que ha tenido este país, y si bien es cierto que, con el Gobierno de Rajoy, las pensiones se revalorizaron muy poco, poquísimo, incluso por debajo del IPC, también es cierto que el que venía antes, que era José Luis Rodríguez Zapatero congeló las pensiones, que significa crecimiento 0, y el Sr. José Luis



Rodríguez Zapatero no era del Partido Popular era del Partido Socialista, era progresista.

Prosigue diciendo la Sra. Lorente Anaya que, una vez dicho esto, "lo que pasó, pasó", como decía la canción, y porque cree de verdad que lo que se quiere escuchar es que dejen de echarse los trastos a la cabeza de un partido a otro, que se dejen de buscar culpables, que se dejen de buscar responsables y que se busque de verdad una solución, de una vez por todas, porque esto es un tema que afecta a todos, y además porque cree que una sociedad que protege a sus pensionistas es una sociedad de verdad más justa, porque cree que es prioritario que los pensionistas tengan calidad de vida, que tengan una vida digna y porque cree de verdad que por quien gobierne las pensiones tienen que defenderse, porque todos van a pasar por ahí y porque es de justicia dar a los mayores y a los jubilados, que con su esfuerzo, con su sacrificio y con su trabajo han contribuido a la prosperidad del país, tal y como lo están viviendo hoy, y además han sido red de seguridad, con su acogimiento y con el mantenimiento económico precisamente de estas pensiones de las que están hablando, y han mantenido económicamente a familias enteras durante las épocas de más crisis.

Sin embargo, y siendo realistas, manifiesta la representante del Grupo Popular que piensan que este no es el foro adecuado, aunque estén totalmente de acuerdo con que se necesita un cambio en el sistema de pensiones y aunque estén absolutamente de acuerdo con que esto tiene que mejorar y esperan que sea prioritario, pero sigue pensando que éste no es el foro adecuado para debatir, porque un asunto que merece un estudio más exhaustivo y acorde al momento político y al momento económico en el que sea posible hay que tratarlo en el marco del Pacto de Toledo, donde buscar un consenso entre las fuerzas políticas y hacer un verdadero pacto de estado.

D. Daniel Manrique de Lara, portavoz del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra manifestando que el tema que hoy trae Izquierda Unida a este Pleno es un tema muy importante, porque se habla mucho de pactos de estado, pero si hay algo que debe de ser un pacto de estado es precisamente este tema, que viene es a definir si realmente es verdad lo que dice la Constitución de que son un estado social o no lo son y, además, porque definir el sistema de pensiones que tengan que tener en el futuro va unido de forma irremediable a definir otras cosas también muy importantes en nuestro país, como es el sistema tributario y el sistema de relaciones laborales, por tanto, traer este tema a Pleno es importante, porque es un debate importante, adelantando que van a apoyar la moción de Izquierda Unida, porque están cien por cien a favor del espíritu, aunque es cierto que consideran que la moción es un poco simplista, porque a su entender faltan elementos importantes que deberían de haberse puesto de manifiesto, pero el hecho de que se haya traído a debatir este tema es ya importante.



En cuanto a por qué dice que la Moción es deficitaria, refiere que se debe porque plantear un debate de las pensiones sin hacer referencia al Pacto de Toledo es algo preocupante, porque si se quiere que las pensiones tengan virtualidad en el futuro y que el sistema funcione, no para unos años, sino con perspectivas de futuro, es necesario llegar a un acuerdo amplio, porque las líneas fundamentales de las pensiones no pueden quedar ya en una ley, como dice la propuesta, sino que tienen que ser objeto de incorporación en la Constitución y tendrán que blindar en la Constitución el esquema básico de lo que deben de ser las pensiones del futuro, porque tienen que definir, en primer lugar, qué modelo de pensiones se quiere; en segundo lugar, cómo quieren que se revaloricen las pensiones; en tercer lugar, si quieren el factor de sostenibilidad o no; y algo que no aparece tampoco en la moción y que considera importantísimo, qué medidas hay que adoptar para corregir el déficit que tiene ahora mismo el fondo de pensiones, porque de nada vale establecer medidas con cantidades concretas, si no se plantea cómo corregir el déficit que tiene el fondo de pensiones.

Con respecto a qué modelo se quiere de pensiones, entiende que es donde empiezan ya las discrepancias, porque el Partido Socialista, al igual que Unidas Podemos e Izquierda Unida, defienden un sistema público de pensiones, sin embargo les preocupan otros actores políticos y otros partidos también con fuerza política que no tienen definido qué sistemas de pensiones quieren.

Así indica que ha estado escuchando atentamente al portavoz de Ciudadanos y algo que le llama mucho la atención es que en el programa electoral de Ciudadanos aparece un punto en todo el programa electoral relativo a las pensiones, que lo único que dice es que se permitirá compatibilizar la pensión de jubilación con el trabajo, no sabiendo qué quiere hacer Ciudadanos con las pensiones, si quieren que sean públicas o no.

Respecto al programa electoral del Partido Popular, señala que les viene a decir que hay que impulsar el sistema con pilares complementarios, es decir, con planes de pensiones privados, por lo tanto, tampoco saben exactamente si apuestan por un sistema público como apuesta el Partido Socialista.

Sin embargo, indica el Sr. Manrique de Lara que lo que le preocupa ya sobremanera es el programa electoral de Vox, que dice que el Estado solo tiene que garantizar una pensión básica y luego a los trabajadores se les retendrá obligatoriamente parte de su salario para que lo destinen a inversiones privadas.

Por tanto, insiste en que eso es lo primero que tienen que definir, el sistema que quieren, porque son sistemas incompatibles y hay que decantarse por uno y que tenga viabilidad en el futuro.



Con respecto a la revalorización, continúa diciendo el portavoz socialista, que también aquí aparece un dato importante, la revalorización de las pensiones, que se hace para que las personas no pierdan el poder adquisitivo, y el único factor que hace que no lo pierdan es el IPC, refiriendo que se ha dicho aquí por la representante del Partido Popular que cuando el Partido Popular aprueba la Ley con el índice de revalorización, que solo garantiza el 0,25, es porque en ese momento hay una crisis económica importante, lo cual es cierto, pero también es verdad que en el programa electoral de ahora se dice que la revalorización se puede hacer conforme al IPC o conforme a cualquier otro indicador, preguntando qué otro indicador garantiza que no se pierda el poder adquisitivo, porque solo lo garantiza el IPC.

En relación al factor de sostenibilidad, manifiesta la Sra. Lorente que no están de acuerdo, por entender que es algo muy negativo, porque implica que la pensión que corresponderá en un futuro se tendrá que estirar tantos años como haya crecido la esperanza de vida, con lo cual, estirando más años la pensión, queda menos importe mensual.

Por otro lado, entiende que hay un elemento importantísimo que analizar, concretamente qué se va a hacer con el fondo de las pensiones, porque se puede poner muchas cantidades y muchas medidas, pero el kit de la cuestión es cómo van a conseguir que ese déficit que trae ahora mismo el fondo de las pensiones, se recomponga, garantice y de viabilidad a las pensiones del futuro.

Toma la palabra nuevamente el Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), Sr. Santamaría Curtido, diciendo que la intervención de Ciudadanos y del Partido Popular, lógicamente, tienen muchos puntos en común, coincidiendo los dos en que éste no es el foro adecuado, que no es el sitio, que es populista, sin embargo cuando ellos traen la Moción sobre la AP-4, que ya se ha arreglado o está ya en trámites, o la Moción sobre el Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial, que verán en el punto 8º, que es también cumplimiento de un Decreto Ley de la Junta de Andalucía y no hay más, por tanto, eso de cuál es el foro adecuado y cuál es el punto de vista, habría que mirárselo, porque no pueden entrar en demagogia de que cuando es de Izquierda Unida o de Podemos no, pero cuando es el suyo sí.

Refiere también que el Concejal de Ciudadanos pide tranquilidad y la Concejal del Partido Popular habla de crisis económica, respondiendo el Concejal D. Pedro Pablo Santamaría que la tranquilidad y la crisis económica la que han salido beneficiados, según datos de esta misma semana, es que se ha quintuplicado el número de millonarios en los últimos 9 años, a costa de las pensiones, lógicamente. Asimismo, recuerda también el rescate bancario, 42.017 millones de euros que el Estado no va a cobrar de rescate bancario, por tanto manifiesta que quien está tranquilo y cómodamente viendo este debate



son los bancos y las grandes empresas, que además pagan un 4% del IRPF, mientras que las PYMES, las pequeñas y medianas empresas, pagan un 15%, por tanto, van a situarse en quién está soportando la crisis económica y quiénes están tranquilos en su sillón.

Aclara también que, en este caso, no es populismo, sino traer los problemas reales de la gente, porque todos tienen familiares o amigos que están padeciendo problemas económicos por las pensiones y demás, que son merecidas por los años de cotización que estos trabajadores han hecho durante su vida laboral, haciendo referencia que en el Diario de Cádiz de hoy se ha publicado un artículo que dice 1 de cada 5 andaluces están en riesgo de exclusión social, provocado en buena medida por esas pensiones injustas mínimas, que están haciendo que muchos andaluces lo estén pasando mal, día a día, pidiendo que se pongan en la piel de esa gente.

Insiste en que no cree que eso sea ser populista sino realista y pelear por los más desfavorecidos, los que están soportando lo que esa multiplicación por cinco de los millonarios y los bancos se han llevado por toda la cara, 42.000 millones de euros que no van a devolver.

Opina asimismo D. Pedro Pablo Santamaría que esta moción que se trae aquí no es que sea necesaria, sino que es imprescindible, y aunque algunos les tachan de que son de extrema y no son constitucionalistas, ya la Constitución, precisamente en su artículo 31 y en su artículo 50, dice que pague más el que más tiene y que las pensiones estén aseguradas.

Por último, hace alusión a una cuestión que también tiene nervioso a Unidas Podemos estos días, que es la apuesta que ha hecho el Partido Socialista en esta precampaña electoral con la mochila austriaca, en la cual no privatiza pero hace que el propio trabajador se tenga que pagar su propio fondo de pensiones, que podría crear cierta inquietud en la población.

El Concejal D. Gilberto M. Bernal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) toma la palabra manifestando que tanto las propuestas que hoy presenta el Partido Izquierda Unida como otras son aceptables, y cualquier propuesta que sea para mejorar las pensiones es aceptable y la compartirán o no la compartirán, porque creen que puede haber propuestas mucho mejores para llevar a cabo a largo plazo, y no a corto plazo como esta ley que se está presentando aquí, de ahí que su voto vaya a ser a favor, aunque crean que es minimalista todo lo que se está presentando aquí por parte de Izquierda Unida.

D. José Manuel Sánchez, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox) expone que se había propuesto no intervenir en estos temas, esperando llevar esa dinámica de no hablar en ningún tema que no corresponda al ámbito local, pero entiende que se están trayendo aquí



muchas propuestas y es inexperto, porque solo lleva 4 meses como concejal, no obstante, irá aprendiendo, aunque no entiende cómo se traen propuestas, que tienen que aprobarse en otros órganos, tan solo para quedar bien, como la de la autopista de antes, con un tira y afloja entre los partidos, para que quede en acta, para que el público lo escuche y para quedar bien.

Por ello, y considerando que es un concejal local, que se va a preocupar por los problemas de Rota, no entiende que teniendo representantes en la Junta de Andalucía y en el Gobierno, que se traiga una propuesta por Izquierda Unida para instar a los grupos del Congreso, cuando podría exponerlo su Grupo allí, ni entiende que se llene esta actividad local, el Pleno, con 14 o 15 puntos de cosas que corresponden a la Junta de Andalucía o al Congreso, cuando si tienen representantes allí que se lleven directamente, como hace poco se vio en prensa que Adelante llevaba el problema de los trabajadores de la Base.

Sin embargo, opina que ahora se trae lo de las pensiones, cosa que no les compete, pero nadie se preocupa de lo que pasa en la Residencia, donde hay 50 personas mayores, con unos trabajadores que tienen problemas y que han estado manifestándose, pero esos mayores no preocupan, porque preocupa quedar bien, ya que están ante unas elecciones el día 10 de noviembre, y ahora se echaran las culpas unos a otros, de ahí que no quisiera entrar en el debate, pero no se ha podido aguantar.

Manifiesta finalmente el Sr. Sánchez Guzmán que su posicionamiento va a ser abstención, por entender que esto se debe de llevar en otros ámbitos y no a nivel local, porque a nivel local tienen lo de la Residencia de Ancianos; tienen la pista de atletismo, que quieren saber cuándo se va a arreglar; tienen el problema de los trabajadores de la Base; tienen el deporte de los jóvenes; y tienen 50 o 60 familias comiendo en el comedor; pidiendo por favor que les digan qué van a hacer para reducir eso, en vez de entrar en cosas que no les competen.

El Sr. Alcalde se dirige al Concejal Sr. Sánchez Guzmán, indicándole que en el punto 17º, que es Ruegos y Preguntas, tiene la capacidad para plantear lo que quiera, además que puede traer las mociones que desee y que también está en la Comisión Informativa, por tanto, es libre de traer los puntos que le convenga o que quiera plantear en el Pleno y si no lo ha hecho ha sido porque no ha querido, pero debe dejar que el resto de grupos puedan debatir lo que cada uno entienda, además que todos los temas que ha planteado no tienen nada que ver con el punto que se está tratando, instándole a que lo traiga en puntos distintos como quiera, pero no criticar que los demás lo traigan.

Le insiste el Sr. Alcalde en que es libre, pero de cortar y querer intervenir para decir que no se habla de las cuestiones locales y tampoco las



trae él, le parece un poco fuera de lugar, invitándole a que trabaje y traiga esos puntos cuando quiera o que los trate en el punto de Ruegos y Preguntas.

La Concejala representante del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Macarena Lorente, expone que les encantaría que el tema de las pensiones se solucionase, porque piensan que es un derecho sí y además una prioridad también, pero también que no vale con derogar la Ley, que el asunto necesita de un estudio más pormenorizado y que éste no es el foro en el que debe de hacerse, por todo lo cual se van a abstener.

El portavoz socialista, Sr. Manrique de Lara, expone que lo que está claro es que este Pleno, si algo tiene, es que es un foro político y un foro de debate político, y a su entender lo que aquí se tiene que debatir son cuestiones políticas que afectan a todo el mundo, y que sepa las pensiones también afectan a los roteños, por lo tanto, es un tema importante.

No obstante, opina que otra cosa es que haya partidos que no quieran decir qué es lo que quieren hacer con las pensiones, pero eso ya es problema del que no lo quiera, pero a su entender es un tema y éste es un foro político y, evidentemente, si hay algo que más afecta a todos los ciudadanos es precisamente las pensiones.

Con respecto a lo que planteaba Izquierda Unida sobre el posicionamiento que tiene el Partido Socialista en relación a las pensiones, manifiesta el Sr. Manrique de Lara que lo ha demostrado a lo largo de la historia, queriendo incluso corregir lo que ha dicho aquí la representante del Partido Popular, entre otras cosas porque no es cierto cuando ha dicho que el Presidente Zapatero congeló las pensiones, puesto que estuvo gobernando 7 años y las pensiones subieron un 20,30%, sin embargo Mariano Rajoy gobernó 8 años y las pensiones subieron un 3%, según datos del Instituto Nacional de Estadística, que se pueden comprobar cuando se quiera, por tanto esa afirmación es completamente falsa.

En contestación a la pregunta que Izquierda Unida, responde que el Partido Socialista plantea en primer lugar que el sistema de pensiones sea público y que quede garantizado por el Estado, ya que lo que no pueden permitir es que se obligue a los trabajadores a que hagan inversiones privadas, porque nadie luego va a garantizar la solvencia de esas entidades donde han invertido el dinero, preguntando qué ocurriría si tienen que invertir en un Plan de Pensiones que luego, por cualquier motivo, hay una situación de insolvencia por parte de esa entidad y qué garantiza a ese ciudadano que va a cobrar las pensiones en el futuro.

Asimismo, expone que el Partido Socialista quiere que se revalorice al IPC, porque en caso contrario nunca garantizarán que la inflación vaya al mismo nivel que las pensiones; que evidentemente no quieren el factor



de sostenibilidad y lo que quieren es estudiar con detenimiento, y así aparece en el programa electoral, cómo corregir ese déficit del fondo de las pensiones, debiendo adoptarse medidas y además importantísimas, puesto que tienen que conseguir, en primer lugar, que las cotizaciones que pagan los trabajadores, los autónomos y los empresarios vayan exclusivamente destinadas a pagar pensiones, teniendo que excluir de los gastos de la Seguridad Social, con cargo a las cotizaciones, gastos que ahora mismo se están cubriendo, como por ejemplo, gastos corrientes de la Seguridad Social, gastos de personal, bonificaciones de cotizaciones, todo lo cual tendrá que ir con cargo a los presupuestos y no con cargo a las cotizaciones, que es importantísimo, pero para eso tendrán también que reforzar la financiación, no solamente con las cotizaciones, sino con otras medidas externas, debiendo plantearse nuevos impuestos, con un afección directa a la financiación de las pensiones, porque de lo contrario no van a poder garantizar las pensiones, porque además el problema que tienen ahora cerca es la jubilación de esa generación de "baby boom", que va a aumentar los pensionistas de forma exponencial.

Por otro lado, expone el portavoz socialista que también tienen que seguir luchando contra el fraude y la economía sumergida, porque hace un daño gravísimo al sistema público de pensiones, debiendo de ser todos conscientes y saber que cuando se está contratando con una persona que no está cotizando se está haciendo un daño también al fondo de pensiones y, lo más importante, cambiar la estructura laboral de este país, porque si no son con cotizaciones dignas, que van aparejadas con salarios dignos, nunca podrán cambiar o reinvertir la situación que tienen actualmente.

Por ello, entiende el Sr. Manrique de Lara que es algo importantísimo en lo que tienen que ponerse a trabajar duro, pero que hay que hacerlo con un consenso muy amplio, convencer a aquellos grupos que todavía son reticentes de que el sistema tiene que ser público, y las líneas fundamentales de blindarla en la Constitución, para que ningún Gobierno futuro pueda verse abocado o quiera cambiar lo que al menos deben de ser las líneas básicas de funcionamiento de este sistema.

D. Pedro Pablo Santamaría interviene nuevamente refiriendo que están en el Pleno de la Corporación de Rota, que hay problemas entre sus vecinos con respecto a este tema, invitando, al igual que ha ido Adelante Andalucía o Unidas Podemos al Congreso de los Diputados o al Parlamento Andaluz a llevar los problemas locales como este, puesto que ahí están los foros también y son de partidos políticos y van a pelear todos para que esos problemas que se tienen que decidir, es verdad que en otros organismos, pero que desde Rota se pueda alzar la voz, pueda ir y puedan pelear con sus compañeros provinciales, autonómicos o nacionales y que defiendan sus posturas.



Manifiesta asimismo que están en el momento del debate, además previo a unas Elecciones Generales, y viene a colación por ver las posturas que se han planteado aquí.

Por otro lado, dice el Sr. Santamaría Curtido entender que VOX y que el Partido Popular se vayan a abstener, cabiendo recordar también que en el Parlamento Europeo, en abril del, votaron a favor del producto Plan Europeo de Pensiones individuales, que es precisamente el que ha marcado la línea de ruta de la privatización de las pensiones, las que están soportando ahora mismo los pensionistas roteños, y, ante esa postura, lamentablemente el Partido Socialista europeo se abstuvo, que es lo que les queda por saber, porque el Teniente de Alcalde no le ha contestado aún, ya que se ha hablado de las pensiones, pero no de la mochila austriaca y de qué va a hacer el Partido Socialista con esa sombra que es alargada de la privatización de las pensiones y de las ayudas públicas, porque pueden ver un día que Pedro Sánchez se levanta con el pie del progreso, pero otro, el IBEX 35 ile presiona para que, por ejemplo, se abstenga en el Parlamento Europeo y no sea capaz de hacer frente a la privatización de las pensiones del Banco Central Europeo.

Por último, pide que se reflexione por parte de todos, que se pongan remedio desde el humilde escaño de Concejal y que los pensionistas tengan el respaldo, sino de todos, porque hay presiones de organismos superiores que parece que están aquí hoy presentes también, pareciendo que el IBEX 35 está presionando a Vox o al Partido Popular para no votar a favor, por lo que les pide que reconsideren su postura y voten a favor de esta moción, porque los pensionistas roteños lo merecen.

El Sr. Alcalde toma la palabra para cerrar el turno de intervenciones, diciendo que hay que mostrar agradecimiento a la plataforma de pensiones. Opina también que, en esta ocasión, era importante debatir aquí los planteamientos de los distintos partidos, además del hecho de traer esta cuestión y plantearla en un contexto electoral, aunque en su opinión sobra la última alusión del Concejal de Izquierda Unida sobre las cuestiones del IBEX y el Presidente del Gobierno, al mismo tiempo que le invita a él y a su Grupo que debería de trabajar conjuntamente y no bloquear situaciones que, al final, impiden que haya gobiernos progresistas y cuestiones además que desgraciadamente le dan una sensación al ciudadano de que no va haber acuerdo en el flanco de la izquierda, como parece ser que todo indica por parte de Unidas Podemos.

Sometida a votación por la Presidencia la Moción del Sr. Concejal D. Pedro Pablo Santamaría Curtido del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía) dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener catorce votos a favor (once del Grupo Municipal Socialista y tres de los Concejales del Grupo Municipal Mixto D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto M. Bernal



Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix) y seis abstenciones (cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y una del Concejal Grupo Municipal Mixto D. José Manuel Sánchez Guzmán).

**PUNTO 8º.- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJAL Dª AUXILIADORA IZQUIERDO PAREDES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL, SOLICITAR UNA MESA TÉCNICA DE TRABAJO Y MOSTRAR RESPALDO DE LA CORPORACIÓN A LA APROBACIÓN DEL DECRETO LEY DE MEDIDAS URGENTES.**

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, al punto 7º.2 y previa declaración de urgencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (4) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño y Dª Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. José Manuel Sánchez Guzmán y D. Moisés Rodríguez Fénix; y **LA ABSTENCIÓN** (7) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, Dª Juana Mª Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Gilberto Bernal Reyes; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente Moción de la Sra. Concejala Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, para la elaboración del Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial, solicitar una mesa técnica de trabajo y mostrar respaldo de la Corporación a la aprobación del Decreto Ley de Medidas Urgentes, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

El artículo 148.1.3ª de la Constitución establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a nuestra Comunidad Autónoma, en su artículo 56.3, la competencia exclusiva en materia de urbanismo, ordenación del territorio y del litoral.

Desde la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, han sido varios los intentos de



regular en la normativa Urbanística de la Comunidad Autónoma el tratamiento de las edificaciones irregulares sobre las que ya no cabe adoptar legalmente medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística, al haber transcurrido los plazos legalmente establecidos.

A pesar de la abundante producción normativa, no han conseguido solucionarse los problemas asociados a las edificaciones irregulares, lo que en gran medida se debe a que la regulación vigente en el ordenamiento jurídico andaluz sobre esta materia resulta extraordinariamente desordenada y compleja, lo que genera un escenario de incertidumbre e inseguridad jurídica.

La complejidad de la normativa aplicable y la ausencia de mecanismos de gestión eficaces han agudizado la problemática de unas urbanizaciones precarias con infraestructuras insuficientes. La existencia de graves riesgos sanitarios originados por vertidos incontrolados debido a la inexistencia de saneamiento y la aparición de una emergente economía sumergida al margen de todo control de las distintas Administraciones Públicas, cierra el cuadro.

Nuestra provincia cuenta con un gran problema urbanístico de diseminado en suelo rústico y por consiguiente de vivienda irregular, estimándose que puede haber en torno a 50.000 viviendas, según la Junta de Andalucía.

Cuestiones de salubridad, con la creciente contaminación de los acuíferos, de seguridad o de enganches ilegales de energía, entre otros, son los que están marcando el devenir de estos ámbitos en los que la ingente aglomeración y el crecimiento de edificaciones parecen no tener límite alguno.

La situación descrita obliga a reconsiderar la estrategia seguida y exige adoptar, sin más dilación, medidas urgentes que minimicen el impacto territorial, ambiental y paisajístico que provocan las edificaciones irregulares, resuelva las deficientes condiciones de seguridad y salubridad de algunas áreas y regule en un único texto legal la normativa en materia de edificaciones irregulares, derogando la normativa anterior (dos leyes, un decreto y una orden). Urge poner remedio a este grave problema configurando una única norma simple, clara, actualizada y coherente que dé respuesta y solución a la problemática existente y, a su vez, ponga freno de forma definitiva a la proliferación de edificaciones irregulares en Andalucía, mientras se redacta la nueva ley.

El Gobierno del cambio de la Junta de Andalucía ha aprobado el pasado martes 24 de septiembre un Decreto Ley de Medidas Urgentes para la Adecuación Ambiental y Territorial de las Edificaciones Irregulares.



Con este nuevo Decreto Ley, que deroga el 2/2012 del anterior Gobierno, se pretende poner fin a años de caos jurídico y urbanístico, con una norma para integrar y normalizar las edificaciones irregulares y dar una respuesta clara a las familias.

Con este nuevo decreto todas aquellas edificaciones irregulares y aquellos asentamientos que entren dentro de los parámetros establecidos en el mismo, podrán acceder a servicios tan básicos como agua, saneamiento o luz eléctrica.

Esta nueva herramienta, basada en la simplificación burocrática y calidad ambiental, va a permitir inscribir muchas viviendas que se encuentran en un estado irregular en el registro de la propiedad y a través de la figura AFO (Asimilado Fuera de Ordenación), podrán acceder a los citados servicios básicos (agua, luz, actuaciones de mantenimiento y conservación).

Existe una clara apuesta del Gobierno del cambio por dar normalidad a muchas edificaciones irregulares y aquellos asentamientos que se encuentran en los municipios.

La Junta de Andalucía pone esta herramienta a disposición de los Ayuntamientos para que elaboren los planes y se pongan a trabajar en la materia, porque al fin y al cabo son los competentes en la ordenación y modelo del municipio y los que conocen la realidad existente del municipio y sus carencias.

Concretamente en nuestro municipio, consultada la Oficina de Urbanismo, ya posee una relación de este tipo de edificaciones a las que se refiere el nuevo Decreto, en el "Avance para la delimitación de asentamientos en el suelo no urbanizable en el término municipal de Rota", donde se concretan las edificaciones aisladas, las agrupaciones (15 en total, entre las que se encuentran 4 Caminos, Las Trayuelas, Toriles, Las Canteras, Tehigo, Cantarrana, Las Pedreras, los Caimanes, Don Bernal y Haza Aamada) y los asentamientos, que pasarían a ser tanto Almadraba (185 viviendas) como Peginas (123 viviendas).

Por todo ello se somete a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento la siguiente:

#### Propuesta de Acuerdo

**PRIMERO:** Que por parte del Ayuntamiento se proceda a la elaboración del Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial, de conformidad con el artículo 10 del citado Decreto.

**SEGUNDA:** Solicitar al Ayuntamiento de Rota una mesa técnica de trabajo y seguimiento donde estén presentes los técnicos municipales,



representantes de los vecinos afectados, así como los representantes de los grupos políticos.

TERCERA: Mostrar el respaldo de esta Corporación a la aprobación del Decreto Ley de Medidas Urgentes para la Adecuación Ambiental y Territorial de las Edificaciones Irregulares (Decreto-ley 3019, de 24 de septiembre)."

Toma la palabra en primer lugar la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo, exponiendo que hoy traen aquí una moción sobre un Decreto Ley que ha aprobado recientemente el Gobierno de la Junta de Andalucía, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares, con el cual se pone fin a años de caos jurídicos y urbanísticos, con una norma para integrar, normalizar y equilibrar el territorio andaluz y dar una respuesta clara a los dueños de estas edificaciones que se encuentran actualmente de forma irregular.

Expone que la nueva fórmula da solución a miles de viviendas que no disponen de servicios básicos, de saneamiento, de abastecimiento de agua y de electricidad, actuándose para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad en las edificaciones y en beneficio también de la calidad ambiental, evitando los pozos negros.

La Sra. Izquierdo Paredes explica que las claves de este Decreto es que se elabora una nueva regulación basada en la simplificación de los procesos y en el respeto a la calidad ambiental, dando una solución al problema de las viviendas irregulares sobre las que la Administración ya no puede actuar de otro modo, por haber transcurrido el plazo legal para iniciar actuaciones al respecto, y lo que se hace con este Decreto es la ampliación de la declaración de una figura que son los AFOS, que son asimilados a fuera de ordenación, para eliminar las limitaciones en su aplicación en temas urbanísticos, por tanto, no se trata de legalizar las casas que se encuentran de forma irregular, sino de un reconocimiento de esa irregularidad que, al prescribir, permite que los propietarios puedan primeramente inscribir sus inmuebles en el Registro de la Propiedad y, además, obtener estos servicios básicos de saneamiento, de luz y de agua.

Sigue explicando la portavoz del Grupo Popular que esta nueva norma va a dar solución y a beneficiar a muchísimas familias andaluzas, más de 300.000, y a casi 50.000 viviendas en la provincia de Cádiz, que están en esta situación irregular, siendo también en Rota muchísimas las viviendas que se encuentran en esta situación y que se pueden acoger a este nuevo Decreto, con esta ampliación de la figura de asimilado fuera de ordenación, para que esas viviendas irregulares tengan esta calificación de AFO, asimilado a fuera de ordenación, y tengan la posibilidad de tener los servicios básicos, de poder ser registrada en el Registro de la Propiedad y, además, de poder realizar obras de mantenimiento, adecuación y conservación.



Con respecto al término municipal de Rota, manifiesta que son muchas las viviendas y las zonas que se encuentran en esta situación, existiendo un avance aprobado para la delimitación de asentamientos en el suelo no urbanizable, consultado directamente con los técnicos municipales de la Oficina de Urbanismo, pudiendo ver en ese documento las edificaciones que se encuentran aisladas y también las agrupaciones, que son 15 en total, que se pueden acoger a este nuevo Decreto, además de los asentamientos, entre los que se encuentra de forma muy conocida tanto la Almadraba, con más de 185 viviendas, como Peginas, con 123 viviendas.

En definitiva, expone D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo que lo que hoy desde el Partido Popular vienen a decir en este Pleno Municipal es que el Ayuntamiento inicie los trámites para elaborar el Plan Especial de adecuación territorial y ambiental previo para poder dar estas calificaciones de AFO a todas estas viviendas; solicitar al Ayuntamiento de Rota que cree una mesa de trabajo técnica y de seguimiento con todos los interesados, los técnicos municipales y representantes de los grupos políticos; y mostrar el apoyo a este Decreto que viene a dar solución a más de 300.000 viviendas en Andalucía, a casi 50.000 viviendas en Cádiz y a muchísimas viviendas en la localidad de Rota, que van a poder obtener esta calificación y los suministros básicos, además del permiso para realizar las obras de adecuación, de mantenimiento y de remodelación.

El Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), D. Moisés Rodríguez, expone que aunque su grupo votó en la Comisión Informativa a favor, aquí en el Pleno va a votar en contra de la Moción porque entienden que es un absurdo aprobarla, puesto que si se decía antes aquí que no era el foro para traer mociones de ámbito, le parece menos lógico que se traiga aquí una propuesta para darle el visto bueno a un Decreto Ley de la Junta.

En cuanto al Decreto Ley, manifiesta que les genera muchas dudas, porque si bien entienden que es un problema que necesita solución, la cual no es fácil, también piensan que este Decreto puede hacer un efecto llamada, más que una solución, opinando que Andalucía no se puede volver a permitir dar luz verde a una nueva oleada de construcciones ilegales y que el Gobierno andaluz debería de estar planificando más con un criterio restrictivo todo esto y no que pueda ser un efecto llamada a una nueva oleada de viviendas dentro de la ilegalidad, de ahí que su Grupo vaya a votar en contra.

Seguidamente, D. Gilberto M. Bernal, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), expone que la propuesta que hoy se trae a debatir no es más que poner en práctica en Rota el Decreto de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares aprobado en la Junta de Andalucía el 23 de septiembre de este



mismo año, en el que se pretende dar solución a un problema que el Partido Socialista Andaluz en 40 años no ha sido capaz de solucionar, que crea incertidumbre y que en un tiempo récord, en solo unos meses, el nuevo Gobierno autonómico quiere tratar para solucionar un problema que, por omisión, aún a día de hoy, tienen.

Asimismo, expone que este problema tiene dos opciones: una, el mirar para otro lado, como se ha venido haciendo durante todos estos años; o ponerse a trabajar e intentar afrontar esta problemática que tienen en muchas localidades y que, concretamente, en Rota afecta a muchas viviendas en la zona de Peginas, Almadraba y en otras zonas agrupadas de la localidad.

Analizando la Moción, destaca el Sr. Bernal Reyes que en el punto 1º pide que se proceda a la elaboración en Rota de un Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial, preguntando si una barbaridad la creación de ese Plan, porque si la creación de un Plan para dar solución a una problemática es discutible, apaga y vámonos; en el punto 2º, plantea crear una mesa técnica con representantes políticos, con técnicos municipales y con vecinos afectados, lo cual es una necesidad imperiosa para afrontar esta problemática; y en el punto 3º, propone apoyar este Decreto de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares, preguntando si acaso prefieren seguir mirando para otro lado, como si no existiera este problema en Rota, porque podrían cruzarse de brazos y pasar de este tema como si no existiera, pero desde hace años y décadas, existe este problema y es real, y desde Ciudadanos creen que ya va siendo hora de solucionar, de ahí que su voto vaya a ser a favor.

En representación del Grupo Municipal Socialista interviene la Concejala D<sup>a</sup> Nuria López, manifestando que tienen que hacer algunas consideraciones a la Moción que ha traído hoy el Partido Popular, así como al Decreto después de escuchar a su portavoz.

En primer lugar, muestra su interés por este asunto, porque como saben están trabajando desde la anterior legislatura en esta problemática de viviendas, que carecen de luz, de agua y de abastecimiento básico, que es una problemática con una casuística amplia y compleja que no tiene una solución rápida y fácil como está haciendo el marketing del Partido Popular y de Ciudadanos con este nuevo Decreto Ley.

En segundo lugar, la Sra. López Flores manifiesta que sobre los puntos de la moción, el primero de ellos pide que el Ayuntamiento proceda a la elaboración de un Plan de adecuación ambiental y territorial de agrupaciones de edificaciones, indicándole que no sería un solo plan, sino que un plan por cada uno de los asentamientos.

En tercer lugar, expone que se pide que se constituya una mesa técnica de trabajo y de seguimiento, no teniendo ningún inconveniente en



constituir ni la mesa técnica ni elaborar los planes especiales, sin embargo los técnicos del Ayuntamiento, tanto los jurídicos como los urbanísticos, después de estudiar el Decreto y de asistir a la reunión técnica del pasado 10 de octubre, convocada por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía, que impartió el Director General de Ordenación del Territorio de Urbanismo, tienen 10 folios de dudas que van a remitir precisamente a esa Dirección General, las cuáles pasa a plantearle para que la proponente les de aquí respuesta, antes de mostrarle el respaldo que quiere a este Decreto Ley.

Así refiere la representante socialista que algunas dudas que plantean los técnicos jurídicos y urbanísticos de este Ayuntamiento son, por un lado, que no entienden por qué desaparecen los ámbitos de hábitat rural diseminado, cuando el anterior Decreto les dedicaba un capítulo entero, porque los ámbitos de hábitat rural diseminado constituyen asentamientos históricos a los que no se hace referencia alguna y les gustaría saber cuál es la explicación.

Sobre las edificaciones antiguas erigidas con anterioridad a la Ley del 75, expone que también les llama la atención que el Decreto anterior, para asimilarlas a edificaciones con licencia, exigía que no estuvieran en situación de ruina urbanística, sin embargo esta exigencia se ha eliminado, viendo aquí un riesgo, máxime cuando el propio Decreto para las AFO, asimilados fuera de ordenación, permite autorizar obras mínimas para garantizar la seguridad y la salubridad, a lo que pregunta qué son obras mínimas, porque, en su opinión, esto puede generar un problema e incluso la proliferación de nuevas viviendas irregulares sobre edificaciones que actualmente no tienen uso y se encuentran en mal estado.

Respecto al Plan Especial, manifiesta D<sup>a</sup> Nuria López que queda claro que las parcelas sin edificar de estos planes no podrán ser construidas, sin embargo entiende que habrá que explicar a los ciudadanos qué significa esto, porque que dos vecinos, con dos parcelas, uno que construye y el otro que no que construye, y el que no construye cumple la ley y el que ha construido ilegalmente, con este Decreto, se regula la situación de la parcela, pero al que ha cumplido las leyes se le dice que jamás va a poder construir, preguntando a qué se debe esa diferencia de derechos entre vecinos y qué solución se les va a dar.

Por otro lado, refiere que los planes especiales se formulan, tramitan y aprueban por el municipio y se ejecutan mediante proyecto de urbanización a costa de los propietarios, pudiendo dar que exista acuerdo entre los propietarios y no haya problema o que no haya acuerdo, preguntando si entonces habría que recurrir a ejecuciones subsidiarias para su cobro o si lo van a tener que pagar los Ayuntamientos de sus arcas municipales.



Por último, pide que se contesten a estas preguntas, concluyendo que después de leer el Decreto tienen más preguntas que respuestas.

Interviene nuevamente D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo exponiendo que desde el Partido Popular están convencidos que este nuevo Decreto cumple funciones que eran necesarias cuando el nuevo Gobierno de Juanma Moreno y del Partido Popular llegó a la Junta de Andalucía, opinando que todos los ciudadanos lo agradecerán, porque simplifica la normativa, concretamente en materia urbanística y en materia de lo que están hablando ahora que había un sinfín de normativa, decretos y leyes que confundían a los técnicos, no solo municipales sino de la propia Junta y, por lo tanto, con este Real Decreto se viene a simplificar los procedimientos y a clarificar cuáles pueden ser las soluciones.

Expone asimismo que entiende que les pueda dar coraje, porque si en 37 años en los que ha estado el Gobierno del Partido Socialista no se ha sido capaz de dar una respuesta a estas viviendas, que no se legalizan con este Decreto, pero se les da calificación propia para que puedan mantenerse, porque están ya fuera de toda actividad administrativa puesto que los plazos a la Administración les ha caducado y no puede hacer nada con ella, por lo tanto, en menos de un año se haya dado una posible solución a todas estas viviendas, y al Partido Socialista, en general, les pueda dar coraje, y aunque es consciente que quizás no sea el Decreto ideal, que dé respuesta a todas las viviendas, pero si muchísimo mejor, a años luz, de lo que había hasta este momento, porque se ha puesto todo el trabajo de todos los técnicos de la Junta para simplificar, para reunificar y para intentar dar solución a la mayoría de estas viviendas que hay en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que además también tienen en este municipio.

Manifiesta la portavoz del Grupo Popular que ella, como comprenderán, no va a dar respuesta a todas esas cuestiones que ha planteado la Sra. López Flores hoy, porque no es arquitecta ni experta en derecho urbanística, como tampoco lo es ella, estando segura que los técnicos de la Junta de Andalucía, los mismos que estaban antes, que serán los que están ahora con el nuevo Gobierno, les darán respuesta, no solo al Ayuntamiento de Rota sino a todos los Ayuntamientos, con todas esas dudas que surgen de una nueva norma y que lo que intenta es dar solución a todas esas miles de familias que se encuentran en esta situación, por lo tanto, se reitera en que es necesario avanzar sobre este tema, que se ha puesto un pie al frente para dar solución a todas estas familias que se encuentran con viviendas irregulares y que lo que se tiene que hacer desde todos los Ayuntamientos, independientemente del color que gobierne en cada uno, es poner en marcha este Decreto, poner en marcha el artículo 10 y los planes que haya que pone en marcha y redactarlos, y hacer partícipes a todos estos ciudadanos que tienen esta problemática, en buscar las soluciones que



necesitan, porque para eso están los políticos hoy aquí, para ofrecer soluciones a los vecinos.

El Sr. Rodríguez Fénix, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), hace referencia a lo dicho por la portavoz del Grupo Popular de que para eso están los políticos, recordando que desde que él está en el Pleno aquí se han aprobado Mociones para intentar regularizar la situación de estos asentamientos aislados, porque parece que aquí no se ha hecho nada.

Asimismo, hace alusión a que se habla de simplificar a lo que ellos llaman normalizar la ilegalidad.

Por otro lado, muestra también asombro porque la Sra. Izquierdo Paredes se ha pegado más de cuatro minutos hablando para no contestar ninguna de las preguntas que le ha hecho la Delegada, que es quien ha planteado todas las dudas que surgen en el Departamento técnico, cuando al menos podía haber contestado algunas, pero siguen sin respuesta. No obstante, expone que, después de la intervención de la Delegada y de la portavoz del Grupo Popular, a su Grupo le quedan aún más dudas y están aún más en contra de apoyar esta propuesta.

El Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), D. Gilberto M. Bernal, interviene para aclarar que van a apoyar la Moción, no porque lo haya traído el Partido Popular, puesto que también lo habrían apoyado si la hubiera traído Podemos, Izquierda Unida o cualquier otro Partido, porque si para algo están aquí es para dar soluciones a los problemas de los roteños y aunque las soluciones no son fáciles y tendrán muchas dudas, pero se trata de problemas reales graves, de viviendas con familias sin suministros básicos de electricidad ni de agua, una circunstancia que se ha creado por la omisión durante años y décadas del Gobierno autonómico socialista, que más tarde o más temprano se tiene que abarcar, insistiendo que se tiene dos opciones, o afrontar que tienen un problema y empezar a trabajar en las soluciones o seguir ignorando este y cualquier otro problema, simplemente por la dificultad o las dudas de las mismas o por cuestiones partidistas o electoralistas.

A continuación, toma la palabra el Sr. Santamaría Curtido, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), diciendo que el posicionamiento de Izquierda Unida va a ser en contra, porque a su entender la ordenanza, premeditadamente, deja muchas lagunas, además que prevén por donde después va a ir la realización de esta ordenanza que no les gusta, puesto que, de hecho, se va a hacer legalizar todo aquello que se aprovechó otra vez por parte de unos cuantos millonarios en la burbuja inmobiliaria y ese respaldo lo va a tener ahora esta ordenanza, no



quedándoles claro la defensa del medio ambiente y de lo público, porque no se refleja en la ordenanza, ya que se habla de vías pecuarias, de caminos rurales que saben que se ha ido mermando por parte de algunos propietarios en muchos casos, en cambio no les queda claro cómo se va a cuidar el respeto del medio ambiente así como esos caminos públicos, por lo que temen que no se va a dar solución a lo que realmente importa al ciudadano y su voto va a ser también en contra en este punto.

La Concejala D<sup>a</sup> Nuria López manifiesta que no le cabía duda que la Sra. Izquierdo no le iba a contestar, por tanto, como ponen en el tercer punto de la Moción que se muestre el apoyo a este Decreto y no le ha sabido contestar a ciertas cuestiones que no vienen en ese Decreto, para las que no hace falta ser un técnico.

Haciendo referencia a las palabras dichas de que el Grupo Socialista tiene coraje de que en muy poco tiempo se haya hecho este Decreto Ley, responde la Sra. López Flores que ni son las formas, ni el mecanismo, porque para poder hacer un Decreto Ley, aprobado por un Gobierno, tiene que ser medidas urgentes y de extraordinaria necesidad, como ha dicho la Consejera muchas veces, y estas viviendas tienen más de 16 años y son viviendas que llevan en esta situación muchísimo tiempo.

Por otro lado, destaca que este Decreto es una copia del Decreto que hizo el Gobierno Socialista en el año 2012, y gracias a ese Decreto el Partido Popular tuvo toda la legislatura anterior, hasta el año 2015 en el que llegó el nuevo Gobierno Municipal, para aprobar el avance del que habló antes, por tanto, gracias al avance que el Equipo de Gobierno aprobó en febrero del 2016, 8 meses escasos después de entrar a gobernar, sin embargo el Partido Popular tuvo 3 años y no lo hizo, habiendo podido dar los AFOS, la figura que se acaba de explicar, de asimilado fuera de ordenación, en estos casi 5 años de Gobierno, a muchas viviendas en esa situación.

Concluye la Concejala del Grupo Municipal Socialista que les van a apoyar este Decreto, pero entienden que tienen que contestar a muchísimas preguntas antes de que se obligue a los Ayuntamientos a hacer planes especiales y que se formen equipos y mesas técnicas, a lo que no tienen ningún inconveniente, insistiendo en que antes los técnicos de la Junta de Andalucía tienen que contestar a esta pregunta.

Hace referencia también a que el Director General de Ordenación, en esa reunión técnica del 10 de octubre, dijo que todo lo que se había estado regulando en la nueva modificación de la LOUA que estaba trabajando el Gobierno socialista se iba a copiar en la nueva ley, porque este Decreto Ley es transitorio y solo va a durar hasta que se apruebe, dentro de año y medio aproximadamente, como ha dicho la nueva Consejera de Fomento, la nueva Ley del Suelo, con lo cual, responde la Concejala del Grupo Municipal Socialista que coraje ninguno, ya que hasta el propio Director



General puesto por el Partido Popular ha apoyado ese trabajo y ha dicho que se va a copiar en un 90%.

La portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo, manifiesta que ha quedado suficientemente claro y que desde el Grupo Popular se ha intentado poner en valor este nuevo Decreto y esta nueva posibilidad que se ofrece para dar solución a esas viviendas irregulares, entendiendo que Rota tiene que seguir trabajando para que todas esas viviendas irregulares puedan acogerse a esta catalogación de AFO, que ya existía anteriormente pero que ahora se amplía a muchísimas otras viviendas que antes no estaban incluidas como tal, y que ahora este nuevo Decreto hace una ampliación para que haya muchísimas más viviendas que puedan acogerse a esta catalogación.

Pone de manifiesto que su Grupo entiende que surjan muchísimas dudas ante la aprobación de un nuevo Decreto, pero que están seguros que los técnicos de la Junta, que llevan toda la vida trabajando en temas urbanísticos y que con este Gobierno tienen unas nuevas directrices para dar verdaderas soluciones a los ciudadanos, para no en revesar a la Administración, para no crear más burocracia, sino para simplificarla, darán respuesta a todas las dudas que desde cualquier municipio se cree, porque son los Ayuntamientos, además de que tienen la competencia para la redacción de estos planes especiales, los que conocen la situación de su municipio, y no puede venir ninguna entidad superior a decir cómo elaborar concretamente esos planes, sino que son los propios Ayuntamientos, que conocen la idiosincrasia de esas viviendas y la reordenación de esas viviendas, los que tienen que elaborar esos planes.

Por tanto, muestra su convencimiento de que será una medida a la que se puedan acoger muchísimas familias y muchísimas viviendas, estando segura también que los técnicos municipales se pondrán manos a la obra para que, con este nuevo Decreto, puedan darle contestación a muchísimos roteños día a día.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que el debate merece algunas aclaraciones de índole general, de conocimiento, sobre todo para los Concejales que acaban de llegar, puesto que los demás deberían tener una visión un poquito más amplia de lo que ha pasado, sintiendo mucho que la portavoz del Grupo Popular vuelva a olvidarse de muchas cosas.

Asimismo, quiere hacer un breve balance de lo que ha acontecido en Andalucía, porque el Sr. Gilberto Bernal tira siempre de argumentarios y alude a los 40 años socialistas, si bien entiende que el tema de las viviendas irregulares es una situación que se puede culpar a los 40 años, pero también habrá que analizar qué es lo que ha pasado con las viviendas irregulares y habrá que analizar en esos 40 años quiénes tenían la



responsabilidad y la permisividad, que incluso ha habido por legislación estatal, autonómica y local. No obstante, si lo que se quiere es simplificarlo, porque su argumentario de Ciudadanos dice que hay que decir 20 veces que la culpa es del Grupo Socialista en 40 años, puede tirar de argumentario que ya le va a explicar que no.

Por otro lado expone que la figura de la AFO existe desde hace muchísimos años, incluso lo ha rectificado la Sra. Izquierdo que en su primera intervención lo refirió como si hubieran descubierto la pólvora y que todos los socialistas estaban encorajados porque no se habían dado cuenta nunca de las posibilidades que el Partido Popular había descubierto en cuestión de 4 o 5 meses, no obstante en la última intervención ya cambió diciendo que efectivamente existía el AFO, haciendo constar que los ciudadanos no son tontos, y que la figura del AFO, que es una situación de reconocimiento de una situación de viviendas sobre las que ya no se puede actuar porque ha prescrito esa posibilidad, existe desde hace muchos años.

Señala asimismo el Sr. Alcalde que el Decreto de la Junta del año 2012 ya rectificaba y trataba de solucionar este tipo de situaciones, por lo tanto, este Decreto Ley no es nuevo, que lo único que hace es que donde el Decreto del 2012 diferenciada entre viviendas aisladas y asentamientos, lo suprime, siendo esa la única diferencia, pudiendo demostrarlo cuando se quiera, entre otras cuestiones, porque algo entiendo de eso. Insiste en que el Decreto de 2012 obligaba a los Ayuntamientos a hacer un avance, y Rota incluso llegó a hacer el avance, que se aprobó en febrero de 2016, donde se diferenciaba las edificaciones aisladas de las edificaciones que están en agrupaciones y en asentamientos, destacando que en Rota, concretamente, hay una serie de agrupaciones que, por el número de viviendas, no llegan a ser consideradas como asentamiento, estableciendo la norma que no procede incorporarlas al PGOU; existiendo aparte otra situación, la Almadraba y Peginas, esta última concretamente cuyos propietarios ya se han asociado y han presentado en este Ayuntamiento una modificación del Plan General, por tanto plantearles ahora a los propietarios de Peginas que tienen que hacer un plan especial, ocasionaría que se lo tiraran a la cabeza, opinando que la Sra. Izquierdo Paredes se ha precipitado; en cuanto a los propietarios de Aguadulce que están en suelo urbanizable, del que también se ha aprobado un avance de planeamiento, se les dice que tienen que hacer un plan especial, que también se lo tirarían a la cabeza, porque no tiene ningún sentido, ya que eso solo se tiene que incorporar al planeamiento a través de modificaciones de Plan General.

Opina el Sr. Alcalde que lo que él habría hecho si el Decreto, en definitiva, flexibiliza y es positivo, hubiera sido solicitar al Ayuntamiento una mesa técnica de trabajo, que debería de ser el primer punto, para sentarse y ver la situación que existe y analizar cuál es la problemática; y después, en función de las categorías de suelo, ver dónde procede hacer un plan especial o seguir con modificaciones de planeamiento, como este Ayuntamiento está haciendo ahora mismo.



Pone de manifiesto asimismo el Sr. Alcalde que la portavoz del Grupo Popular desconoce completamente la materia, que le han dicho que presente este escrito en el Ayuntamiento de Rota para que se lo voten, porque están haciendo campaña de esto y en el Parlamento tiene que salir apoyado, y que por parte de Ciudadanos tira de argumentario y dice exactamente lo mismo, cuando no es así, invitándoles a esas mesas técnicas que van a constituir, que vengan, que se informen, que vean la realidad de Rota, que vean que el Gobierno socialista, en la anterior etapa, junto con Izquierda Unida, hicieron un Plan de Inspección Urbanística, se detectaron todas las que tenían infracción, las que estaban prescritas, las que no estaban prescritas, se identificaron los asentamientos, las agrupaciones de viviendas, se inició el Plan de Sectorización de Aguadulce, se inició la modificación de Peginas, que es el trabajo que tiene que hacer el Ayuntamiento, pero esto es tirarse a la piscina y venir aquí a que les apoyen una cosa que le han dicho que apoye, a través del grupo parlamentario del Parlamento de Andalucía, no teniendo ningún problema porque se viene trabajando en esto desde hace mucho tiempo.

Como última cuestión, expone el Sr. Alcalde que la Ley de Urbanismo y Suelo de Andalucía que estaba bastante avanzada, recogía ya estas cuestiones, por tanto, lo que cabría preguntarse es que si el Gobierno, que tan rápido ha hecho este Decreto Ley, va a aprobar urgentemente, que es lo que espera la sociedad andaluza, la Ley de Urbanismo y Suelo, porque si saca este Decreto Ley urgente, a él personalmente le entra desasosiego de que ahora se paralice esa aprobación de la modificación de la Ley y que tengan que esperar un año y medio o dos años más para solucionar lo que precisamente quieren y que estaba contemplado en el borrador, que era agilizar los trámites para la aprobación de las modificaciones del planeamiento para solucionar estas cosas precisamente, no a través de planes especiales, sino a través de modificaciones de Plan General, que son las que al final resuelven legalmente esta situaciones de legalidad.

Concluye su intervención reiterando su invitación a que vengan a esas mesas que, a través de esta moción, se van a constituir, se informen bien y luego opinen y no tiren de argumentario, que muchas veces se quedan escasos para este tipo de cosas.

Sometida a votación por la Presidencia la Moción de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes del Grupo Municipal Popular dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener dieciocho votos a favor (once del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y dos de los Concejales del Grupo Municipal Mixto D. José Manuel Sánchez Guzmán y D. Gilberto M. Bernal Reyes) y dos votos en contra (de los Concejales del Grupo Municipal Mixto D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix).



**PUNTO 9º.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA APOYAR LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ANDALUCÍA A LOS PENSIONISTAS QUE REALIZARON LA “MARCHA ROTA-MADRID”.**

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, al punto 7º.3 y previa declaración de urgencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (11) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Daniel Manrique de Lara Quirós, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D<sup>a</sup> Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes, D<sup>a</sup> Nazaret Herrera Martín-Niño y D<sup>a</sup> Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. José Manuel Sánchez Guzmán, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente Moción conjunta de los Grupos Municipales para apoyar la concesión de la Medalla de Andalucía a los pensionistas que realizaron la “Marcha Rota-Madrid”, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

En su nombre y en los de sus partidos políticos, por la presente y al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, exponen que:

Habiéndose presentado por parte del El Movimiento Andaluz en Defensa de las Pensiones Públicas (MADPP) con fecha 15 de octubre de 2019 ante el Señor Consejero de Presidencia, Administración Pública e interior de la Junta de Andalucía, don Elías Benasayag la siguiente solicitud:

“Que este año 2020 le sea concedido el premio Medalla de Andalucía a los componentes de La Marcha en Defensa de las Pensiones Públicas de Rota a Madrid.

Justificación de los motivos:

La Medalla de Andalucía, se crea con el Decreto 117/1985, publicado en BOJA número 78 de fecha 9/8/1985. En los preliminares del



citado decreto se exponen los motivos por el que se deben conceder las Medallas. El reconocimiento de los méritos, acciones y servicios excepcionales o extraordinarios realizados por determinadas personas o Entidades en beneficio de la sociedad corresponde a los Poderes Públicos, no sólo para manifestar la gratitud de todos los ciudadanos por tales servicios, sino para estimular y fomentar aquellas virtudes que tienen, fundamentalmente como base el trabajo y la solidaridad con el resto de los ciudadanos.

La Junta de Andalucía es consciente del interés de promover, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, el fortalecimiento y desarrollo de estas virtudes en sus ciudadanos, así como la necesidad de establecer el instrumento y procedimiento para su reconocimiento público. En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 5 de junio de 1985.

Así como en sus artículos 1, 2 y 3:

Artículo 1. Se crea la Medalla de Andalucía como distinción honorífica que se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados en tiempos de paz por ciudadanos, grupos o Entidades andaluces.

Artículo 2. Las acciones, servicios y méritos excepcionales que se premiarán con la Medalla de Andalucía deberán representar o suponer el ejercicio de virtudes individuales o colectivas que tengan como referencia la solidaridad y el trabajo en beneficio de los demás ciudadanos, incluyéndose las acciones valerosas en tiempos de paz.

En su artículo 3.2:

... cuando, cualquiera que sea el lugar en que se haya efectuado la acción o servicio, éstas repercutan beneficiosamente, de forma manifiesta y singular, para los intereses de Andalucía o de alguno o algunos de sus ciudadanos.

Hechos:

Desde el 21 de septiembre al 15 de octubre de 2019, un grupo de pensionistas andaluces han recorrido andando los 655 km. que separan Rota de Madrid, portando la bandera de Andalucía.

Un grupo de pensionistas que con la bandera de Andalucía al frente y con edades de 58 años a cerca de 80, han recorrido a pie todos esos kilómetros, con espíritu solidario para con todos los pensionistas españoles. Acción que se ha podido visualizar en distintas televisiones del mundo, de España, autonómicas, locales y en todas las redes sociales, reflejando la imagen de Andalucía como especifica nuestro himno:



“Hombres de luz, que a los hombres  
Alma de hombres les dimos”

Como se puede comprobar, esta distinción de la Junta de Andalucía, parece que está pensada para este grupo de pensionistas, que con unas edades tan avanzadas, han recorrido esa enorme distancia a pie “en beneficio de los demás ciudadanos”, tal como establece el Decreto citado, y portando además durante todo el recorrido la bandera de Andalucía al frente de la marcha, con el lema “CREANDO CONCIENCIA” que seguro va a motivar a las siguientes generaciones y que ha ocupado un lugar destacado en todos los informativos, y redes sociales. Por todo ello, solicitamos:

Les sea concedida esta distinción que tan merecidamente se han ganado.”

Por todo ello, presentamos por Urgencias para su debate y aprobación la siguiente Moción:

Apoyar desde esta Corporación la petición de concesión de la Medalla de Andalucía a los pensionistas que realizaron la “Marcha Rota-Madrid”, así como trasladar este apoyo a los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento Andaluz.”

Iniciado el turno de intervenciones, lo hace en primer lugar D. Moisés Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), exponiendo que es una pena que los jóvenes, en cuyo grupo se incluye, no tengan el espíritu de lucha y de conciencia de clase que tienen los mayores y esa fuerza de voluntad.

Hace referencia que cuando celebraron el día de Rota, él mismo solicitó un aplauso desde el atril para estos valientes que fueron a pie a Madrid, quedando claro que ese aplauso se queda corto para agradecerles todo lo que han hecho y todo lo que hacen por Rota, por la gente de Rota y por los pensionistas y las pensionistas de toda España, no solo de Andalucía, y si orgullosos están en Rota por su gesta, orgullosos deben de estar los andaluces y las andaluzas, porque han llevado el nombre de Andalucía y su lucha hasta el mismísimo Congreso, de ahí su sentido apoyo para solicitar que se les condecere con la Medalla de Oro de Andalucía.

El Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), Sr. Bernal Reyes, les da las gracias por su lucha y por su visibilidad por unas pensiones dignas.

El Sr. Santamaría Curtido, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), expone que los jubilados han conseguido un hito histórico en Rota, no siendo conscientes tal vez de lo que han logrado,



pero muchas generaciones se lo agradecerán, porque la hazaña que han logrado en esa marcha Rota-Madrid será recordada durante mucho tiempo, indicando que se le vienen a la mente muchas palabras que va a enumerar, así expone que recordarán muchas vivencias que han tenido en ese camino y son ejemplo, banderas de Rota y de Andalucía, hazaña, hito histórico, zapatilla, convivencia, aplauso, cariño, lucha, Blas Infante, justicia, jóvenes y mayores.

Finalmente, expone que más de 1.500 firmas ya respaldan esta Medalla de Andalucía, porque como ponía la primera bandera, han creado conciencia.

El Concejal D. José Manuel Sánchez, del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox) interviene felicitándoles por los kilómetros que han andado, que resulta increíble.

Asimismo, expone que han tenido conversaciones con algunos que han estado en la marcha dándoles las gracias, porque están defendiendo lo nuestro, esperando que la medalla no se quede en propuesta y que sea concedida, porque se lo merecen.

En representación del Grupo Municipal del Partido Popular toma la palabra la Concejal D<sup>a</sup> Macarena Lorente, felicitando y agradeciendo a ese grupo de valientes que iniciaron su andadura hacia Madrid el pasado día 21, llevando la bandera de Rota con orgullo por donde pasaban y dándola a conocer además al mundo entero.

Asimismo, les felicita porque han conseguido una auténtica proeza, ya no solo por el esfuerzo físico que es de destacar porque no son unos chavales, y que a día de hoy seguramente todavía tienen los cuerpos doloridos, sino también porque han dado una lección de lucha y de reivindicación, queriendo además agradecerles la generosidad de su lucha, porque no luchan por sus pensiones, ya que en realidad luchan por las pensiones de todos, demostrando ser todo un ejemplo de fuerza de voluntad y de tesón, de ahí que estén orgullosísimos de apoyar la medalla de Andalucía.

D. José Antonio Medina interviene en representación del Grupo Municipal Socialista, exponiendo que desde su partido también consideran oportuno que se conceda la Medalla de Andalucía por la gesta alcanzada en este reto, con más de 600 kilómetros, 25 etapas y pasando por más de 35 pueblos, reivindicando temas que afectan al presente y al futuro de todos los españoles, porque blindar pensiones, revalorización según IPC, mejorar las pensiones mínimas o eliminar el copago son actualidad y se debaten en cualquier tertulia, sobre todo en quienes cuestionan si el sistema de pensiones llegará a las generaciones venideras.



Sin embargo, siendo una generación que, teniendo las pensiones garantizadas, ha sido un ejemplo en la manifestación convocada el 16 de octubre por la Coordinadora Estatal de la Defensa del Sistema Público de Pensiones y desde la Plataforma roteña en defensa de las pensiones decidieron acudir a dicha cita, haciéndolo a pie, para visualizar sus reivindicaciones y hacerlo más provocativo, con la intención de que se fueran sumando en las distintas etapas cualquier interesado, ya que todos se ven o se verán afectados.

Expone finalmente el Sr. Medina Sánchez que esta hazaña ha conseguido que finalmente se hiciera eco en televisiones de todo el mundo, nacionales, autonómicas, locales y en todas las redes sociales, reconociendo una lucha de forma exigente, en beneficio de los demás ciudadanos, siendo ejemplo en la forma y recibida en Madrid como grandes protagonistas.

Por último, hace constar que, por todo lo que conlleva lo expuesto anteriormente, se considera merecida la Medalla de Andalucía a los pensionistas que realizaron la marcha Rota Madrid.

El Sr. Alcalde expone que se suma a lo que han dicho cada uno de los portavoces, añadiendo que ya tuvo la oportunidad de felicitarles el día de la llegada y de agradecer la gesta, que ya como dijeron entonces tenían esa doble virtud, el de haber reivindicado las pensiones públicas y la revalorización, luchándolo junto con otros pensionistas de toda España, a través de esa marcha a pie o las manifestaciones en Rota y en Madrid, y por supuesto también esa representación y el nombre de Rota que han llevado bien alto por toda la geografía española, cosa que también es de agradecer.

Finalmente indica el Sr. Alcalde que todos están de acuerdo, de ahí la moción conjunta para apoyar esa petición que hace ese colectivo de pensiones de que la medalla de Andalucía sea concedida, esperando que sea atendida y, como han dicho todos, muchas gracias fundamentalmente, aparte de la enhorabuena.

Sometida a votación por la Presidencia la Moción conjunta de los Grupos Municipales dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

**PUNTO 10º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL D. GILBERTO M. BERNAL REYES DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (CIUDADANOS-PARTIDO DE**



## LA CIUDADANÍA), EN RELACIÓN CON EL PROYECTO “APADRINA UN PARQUE”.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, al punto 7º.4, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (11) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Daniel Manrique de Lara Quirós, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D<sup>a</sup> Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes, D<sup>a</sup> Nazaret Herrera Martín-Niño y D<sup>a</sup> Macarena Lorente Anaya; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. José Manuel Sánchez Guzmán, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente Moción presentada por el Sr. Concejal D. Gilberto M. Bernal Reyes del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) en relación con el proyecto “Apadrina un Parque”, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

“Son muchas y diversas las quejas de los vecinos de Rota sobre el insuficiente cuidado y escaso mantenimiento que presentan algunos parques del municipio.

Algunas de las denuncias ponen de manifiesto la falta de recursos que, por unas circunstancias u otras, se han dejado de destinar al mantenimiento de estos espacios públicos. En otras ocasiones, las reclamaciones de los vecinos se deben al mal uso de los mismos o al comportamiento incívico de las personas, que degradan los recursos que son de todos.

Atendiendo a la demanda social existente, proponemos una acción concreta orientada a la mejora de los parques de la localidad para solucionar parte de estos problemas que planteamos: la falta de mantenimiento y las conductas poco cuidadosas con el entorno por parte de algunos vecinos.

El proyecto llevará por nombre “Apadrina un parque” y podrán participar todos los colegios de la localidad que lo soliciten. La finalidad de esta iniciativa es que los alumnos de los centros educativos apadrinen un parque cercano a su colegio responsabilizándose, aprendiendo de la experiencia que supone ocuparse de un entorno público fuera del aula y participando, desde la formación en la conservación, el cuidado y el respeto por el mismo.



Se trata de un proyecto ambicioso que puede dar resultados muy beneficiosos para la convivencia social por esta ligado a comportamientos mucho más activos en el cuidado, la prevención y la mejora del entorno.

Consideramos que el Ayuntamiento de Rota debe ser el responsable del diseño de las grandes líneas de este proyecto con la colaboración de los técnicos municipales y los responsables de los centros escolares. Entendemos, además, que deberían ser los centros educativos los que propusieran su propio calendario de actuación para no entorpecer sus demás labores educativas.

Por todo lo cual, se someten los presentes acuerdos:

Propuesta de resolución:

PRIMERO.- Que el Gobierno Municipal realice una valoración inicial de los parques y jardines que se puedan incluir en este proyecto y un sondeo de la opinión de los propios escolares sobre su estado.

SEGUNDO.- Con el objetivo de elaborar un programa que sirva para intervenir en la mejora de estos entornos, por ejemplo con campañas puntuales de plantaciones de árboles, arbustos y otro tipo de plantas, desde el Ayuntamiento de Rota solicitaremos información técnica a la Asociación Española de Educación Ambiental, una asociación de ámbito estatal desde 1995, pioneros de este tipo de iniciativas desarrollando la experiencia piloto en zonas de Madrid en el año 2012, y culminando su desarrollo en el año 2013.

TERCERO.- Informar sobre este proyecto a las AMPAS, centros educativos y demás colectivos implicados en la educación.

CUARTO.- Creación de un canal de comunicación para que los alumnos puedan, a través de su centro educativo, trasladar al Ayuntamiento incidencias que detecten durante el transcurso del programa.

QUINTO.- Una vez finalizado el proyecto, el Ayuntamiento reconocerá el esfuerzo de los participantes haciendo visible su trabajo e implicación al resto de los vecinos a través de la web municipal, colocando una placa o panel informativo y organizando exposiciones sobre el trabajo realizado en el propio centro educativo."

En primer lugar interviene el Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), D. Gilberto M. Bernal, exponiendo que su afán no es solo querer hacer una oposición que fiscalice al Gobierno, sino que también las ganas de querer aportar ideas e iniciativas para mejorar la vida y el entorno de los roteños es lo que les hace una vez más traer mociones como la de "Apadrina un parque", ya llevada a cabo en otras localidades, que se trata de una moción educativa y medioambiental, con la que creen mejorará el aspecto de los parques y su convivencia social.



A continuación, procede a dar lectura de la exposición de motivos y de la propuesta de acuerdos.

A continuación, toma la palabra el Sr. Rodríguez Fénix, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), exponiendo que, sin entrar a valorar tampoco el estado de los parques municipales, porque no es el punto para valorar el estado, pero sí que ven una buena iniciativa la de Ciudadanos que ha presentado aquí en este municipio y en un montón de Ayuntamientos, incluso han podido ver que ya en algunos Ayuntamientos lo han puesto en funcionamiento y puede ser una baza positiva para aprender a conservar y a tener en cuenta y a valorar la riqueza natural que se tiene en este entorno.

Pone de manifiesto que, viendo la propuesta, propondría, para cuando se aborde el tema, que se incluya también la realización de algunos o la implementación de los huertos escolares o los huertos urbanos, una propuesta que se trajo por parte de su Grupo, que fue aprobada en la legislatura anterior, y que puede ser totalmente compatible con la de "Apadrina un parque", dentro de los proyectos que se pueden hacer en los diferentes sectores escolares.

D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo, portavoz del Grupo Popular, hace uso de su turno para decir que van a apoyar esta propuesta que trae hoy aquí Ciudadanos, sobre todo porque va encaminada a la educación ambiental y a las nuevas generaciones, opinando que tienen que hacer educación a los más jóvenes, para que sepan apreciar lo nuestro y el medio ambiente.

Opina asimismo que es debido también hacer referencia a que si se quiere poner en marcha un proyecto de estas características, "Apadrina un parque", los parques tienen que estar al 100%, en sus óptimas condiciones, y no se puede permitir que algunos parques de la localidad se encuentren en la situación en la que están, con aparatos que están obsoletos, aparatos oxidados y, en muchísimas ocasiones, con falta de limpieza, con presencia de roedores, o que, al menos, pudiera ponerse en marcha, junto con este proyecto "Apadrina un parque", la iniciativa que trajo el Grupo Popular sobre los parques integradores en el resto de la localidad, que dieran la oportunidad a que en las áreas de juego de todos estos parques pudieran disfrutar y jugar niños con o sin discapacidad, niños con discapacidad física y niños con discapacidad intelectual y que la convivencia entre todos fuera una experiencia siempre positiva.

Por todo ello expone que su voto va a ser favorable a la propuesta que hoy trae Ciudadanos.



Acto seguido interviene en nombre del Grupo Municipal Socialista el Concejal D. Jesús López, quien expone que en relación con esta moción que presenta hoy Ciudadanos y a lo que se ha comentado de que se reciben quejas del estado de los parques, responde que sí, que es consciente del estado en el que se encuentran, pero que se está actuando para mejorarlo.

Expone que durante este tiempo se han venido realizando labores de mantenimiento en diferentes parques, como por ejemplo en el Parque Atlántico, donde se han realizado labores de pintado de bancos, baños, zonas de juego, farolas, reparación de valla trasera del parque, reparación de los juegos infantiles y papeleras, la puesta en funcionamiento del estanque, se han colocado sistemas de riego que estaban deteriorados y además trabajaran para adecuar el acceso a los baños de las personas discapacitadas.

Asimismo, indica que actualmente están trabajando en el Parque San Fernando, realizando labores de pintura, reparación de los tejados del kiosco, de los baños y que en cuanto estén finalizados procederán a la apertura del mismo.

Por otro lado, informa que en el Parque de la Feria también se han realizado algunas reparaciones como el estanque, trabajos de pintura y se están realizando trabajos de reparación de los juegos infantiles.

En cuanto al Parque El Mayeto, expone el Sr. López Verano que, además de la gran remodelación que se hizo en la legislatura anterior, en el último mes se ha cambiado la iluminación de toda la zona interior a led.

De igual modo informa que en el Parque Laguna del Moral se ha realizado una gran inversión, construyendo zonas de estudio, cafetería y baños, algo tan demandado por los vecinos y por los usuarios del parque.

Finalmente, hace constar que en el Parque Carlos Cano se ha instalado riego en algunas zonas que faltaban y procederán en breve a realizar la poda de palmeras, árboles, pintado del carril bici, así como la puesta en marcha del estanque, además, en los próximos días, se instalarán elementos de iluminación provisional, mientras que se redacta un nuevo proyecto de iluminación. Asimismo y en lo que se refiere a este parque, expone el Concejal del Grupo Municipal Socialista que la semana pasada mantuvieron una reunión, convocada por la Delegada de Educación, con la directora, profesores y algún miembro del AMPA del Instituto Astaroth, para concretar el inicio de prácticas de dos alumnos del programa específico de formación profesional básica de jardinería, que realizarán trabajos de colaboración en el parque, ofreciéndoles además la posibilidad de utilizar el vivero municipal para aumentar así su formación, habiendo comenzado precisamente en el día de hoy.

Manifiesta que a su entender toda ayuda es buena y si más si eso influye en la formación de los jóvenes, de ahí que, tal y como solicita, se



realizará una valoración de los espacios que puedan ser utilizados por los alumnos y se pondrán en contacto con los centros educativos, a través de la Delegación de Educación, para darle toda la información que necesite y que valore si quieren llevar a cabo esta propuesta.

Por último, quiere dejar claro el Concejal D. Jesús López que tienen un gran equipo en parques y jardines, que realiza las tareas de mantenimiento y todos los trabajos en los parques.

Toma nuevamente la palabra el Concejal D. Gilberto M. Bernal, manifestando que en ningún momento en su moción he criticado al personal de limpieza de parques, pero que lo que si ve que es insuficiente son las inversiones en parques y jardines de Rota. Asimismo, expone que esta es una moción educativa, que se aprovecha para mejorar los parques de Rota, porque necesitan mejora, por tanto, expone que por todo ello no quisiera entrar en más conflictividad, sino simplemente solicitar el voto a favor para esta moción, porque la ven muy útil para mejorar los aspectos de los parques de Rota.

El Sr. Alcalde expone que este tipo de iniciativas son interesantes, felicitando a Ciudadanos por la propuesta de involucrar también a la comunidad educativa, como se hace en otras muchas iniciativas, estando convencido que será un proyecto que saldrá adelante satisfactoriamente.

Sometida a votación por la Presidencia la Moción del Sr. Concejal D. Gilberto M. Bernal Reyes del Grupo Municipal Mixto dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes (once del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

#### **PUNTO 11º.- URGENCIAS.**

**Propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública, Hacienda y Fondos Europeos para aprobar la solicitud de adhesión a la medida 3 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, a efectos de la agrupación de las siguientes operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2019 con los compartimentos Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales y Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales, así**



como aprobar la formalización de la operación que resulte de la agrupación.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública, Hacienda y Fondos Europeos, de fecha 21 de octubre de 2019, con el siguiente contenido:

“Visto el Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) el día 14 de marzo de 2019, por el que se aprobaron medidas de apoyo a las entidades locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los casos de aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado y en los préstamos formalizados por ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEELL), en el que, de las cinco medidas contempladas, afecta a este Ayuntamiento la medida 3, que permite la agrupación en una sola operación de los préstamos formalizados con dicho Fondo hasta el 31 de diciembre de 2018, estableciendo las condiciones financieras de la nueva operación, de las que resulta la modificación de las operaciones financieras en lo que se refiere a los periodos de amortización y de carencia y al tipo de interés, sin exigencia de condicionalidad fiscal adicional.

Vista la Nota de fecha 22 de abril de 2019 de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, dependiente de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Hacienda perteneciente al Ministerio de Hacienda, relativa a la aplicación de las citadas de medidas de apoyo financiero a las entidades locales con la finalidad de aclarar determinados aspectos de aplicación de las mismas.

Considerando que en la Oficina Virtual de las Entidades Locales (OVEL) correspondiente al Ministerio de Hacienda se ha aperturado el día 9 de octubre de 2019 el procedimiento para la solicitud de adhesión a la medida 3 del Acuerdo de la CDGAE de 14 de marzo de 2019, modificando las condiciones financieras, a cuyos efectos se precisa acuerdo de solicitud aprobado por el Pleno de la Corporación local y la adaptación del plan de ajuste vigente incorporando, exclusivamente, los efectos derivados de la medida de agrupación en la carga financiera de las operaciones, sin que se puedan adoptar medidas ni incluir otro tipo de modificaciones, ni tampoco será sometido a valoración alguna.

Vista la Nota de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales de fecha 17 de octubre de 2019, relativa al próximo desarrollo del procedimiento de aplicación de las medidas 3 y 4 del Acuerdo de la CDGAE de 14 de marzo de 2019.



Visto el correo electrónico remitido por el ICO con fecha 18 de octubre de 2019 detallando los conceptos comprendidos en el importe de la operación de agrupación, que incluye todos los importes pendientes de las cuatro operaciones que se agrupan a 29/10/2019.

Considerando que este Ayuntamiento se encuentra en el ámbito subjetivo de dicha medida, según consta en la OVEL, por disponer de tres préstamos formalizados con el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales y uno con el Fondo de Ordenación (prudencia financiera según artículo 39.1.b), del FFEELL, siendo el saldo total pendiente de amortización de esas operaciones a fecha 10 de octubre de 2019 de 8.961.502,88 €, cantidad a la que se suma por parte del Ministerio de Hacienda y del ICO los intereses devengados hasta el 29 de octubre de 2019, resultando los importes que se indican a continuación:

COMPARTIMENTO FONDO	ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE OPERACIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN DE CARENCIA	FECHA DE VENCIMIENTO	TIPO DE INTERÉS	CAPITAL PENDIENTE	INTERESES DEV. 29/10/2019	TOTAL PENDIENTE
Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de EELL	B.B.V.A.	7.399.505,38	29/05/2020	29/05/2026	1,311%	3.599.690,73	7.996,41	3.607.687,14
Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de EELL	Banco Popular	874.035,87	29/05/2020	29/05/2026	1,311%	749.173,59	1.664,23	750.837,82
Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de EELL	Banco Sabadell	2.001.649,47	31/03/2020	31/12/2026	1,311%	1.688.891,72	1.759,18	1.690.650,90
Fondo de Ordenación	Bankinter	2.923.746,84	31/01/2021	31/01/2029	0,906%	2.923.746,84	19.667,28	2.943.414,12
	SUMAS	13.198.937,56				8.961.502,88	31.087,10	8.992.589,98

Considerando que este Ayuntamiento dispone actualmente de un plan de ajuste que fue aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 31 de agosto de 2015, al punto 2º, con vigencia hasta el año 2026, y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda mediante comunicación de fecha 22 de diciembre de 2015 y resolución de 26 de febrero de 2016.

Considerando las siguientes condiciones financieras aplicables a esa nueva operación única que resulte de la agrupación de las operaciones de crédito, determinadas por el referido Acuerdo de la CDGAE:

- 1. Prestatario:** *La Administración de la Entidad Local.*
- 2. Prestamista:** *Administración General del Estado con cargo al FFEELL, a través de los compartimentos Fondo de Ordenación o Fondo de Impulso Económico.*
- 3. Banco agente:** *Instituto de Crédito Oficial (ICO).*
- 4. Divisa del préstamo:** *Euros.*
- 5. Plazo:** *Para cada Entidad Local, hasta la fecha de vencimiento de la operación que tenga el mayor período de amortización de las que hubiere suscrito hasta 31 de diciembre de 2018.*
- 6. Importe Nominal del Préstamo que resulte de la agrupación:** *Será el*



equivalente a la suma de los importes que estén pendientes de amortizar de las operaciones agrupadas.

**7. Agente de pagos:** ICO.

**8. Períodos de devengo de intereses:** El primer periodo de devengo de intereses se inicia, para cada disposición, en la fecha de la misma, y finaliza el 30 de junio de 2020.

A partir del 30 de junio de 2020 los periodos de interés tendrán una duración anual y el período de devengo de cada año finalizará el 30 de junio del año siguiente.

**9. Principal pendiente de pago:** En cada fecha de pago se calculará a partir de:

- a) La suma de las disposiciones realizadas hasta dicho momento,
- b) La resta de las amortizaciones realizadas hasta dicho momento.

**10. Interés:** A la operación que resulte de la agrupación se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquélla según el criterio recogido en el apartado "Plazo" anterior.

**11. Base de cálculo de intereses:** Actual/ Actual, no ajustada.

La base de cálculo se determina a través de los días transcurridos desde la última fecha de pago hasta la siguiente, dividido entre el número de días del año natural (es decir "Periodo de Devengo de Intereses" de la regla general entre 365 ó 366).

Si una fecha de pago de intereses fuera inhábil a efectos del sistema TARGET de pagos europeo, el pago de intereses se diferirá al día hábil inmediatamente posterior, sin que se tenga derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

**12. Importes a satisfacer en conceptos de intereses en cada fecha de pago:** Como regla general, los intereses se calcularán sobre la base de la siguiente regla:

$\text{Tipo de Interés} * \text{base de cálculo de intereses} * \text{principal pendiente de pago en la anterior fecha de pago.}$

**13. Esquema de amortizaciones:** Para la operación que resulte de la agrupación se establece un periodo de carencia que finalizará cuando hubiere concluido el de la operación que tenga el mayor período de carencia de las que hubiere suscrito cada Entidad Local hasta 31 de diciembre de 2018.

La amortización será lineal anual del principal comenzando en junio de 2022 hasta la finalización del período de amortización determinado con arreglo al apartado "Plazo" anterior. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.

Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia.

**14. Importes totales a satisfacer en cada fecha de pago:** Serán los resultantes de la adición de los "importes a satisfacer en concepto de intereses en cada fecha de pago" y la amortización aplicable de acuerdo con el esquema anterior. Se aplica no obstante lo indicado en el apartado siguiente "Posibilidad de Amortización Anticipada".

Los intereses se pagarán anualmente desde la fecha de formalización del préstamo.



**15. Posibilidad de amortización anticipada:** La Entidad Local podrá reembolsar de manera anticipada el préstamo con el límite de una vez al mes y por un importe mínimo de un 20% de la cuota de amortización, sin penalización alguna. Las cantidades amortizadas anticipadamente no podrán ser dispuestas de nuevo. No se aplican comisiones de amortización anticipada

**16. Leyes y Tribunales:** Leyes españolas y Tribunales de Madrid.

**17. Intereses de demora:** 2% adicional calculado sobre las cantidades vencidas y no reembolsadas desde el día de vencimiento. Los intereses de demora se devengarán y liquidarán por días naturales con base en un año de 365 o 366 días.

**18. Recobro de las cuotas impagadas:** Retención de la participación en tributos del Estado para satisfacer la cuota no pagada más intereses de demora tal y como se detallan en el apartado anterior.

Considerando que en la Nota de 22 de abril de 2019 de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales se especifica lo siguiente en relación a las condiciones financieras:

- *El período de carencia deberá concluir en el ejercicio más alejado en el que finalicen los períodos de carencia de las operaciones objeto de agrupación. En todo caso, como mínimo, se considerará un período de carencia de dos años a partir de junio de 2019 (2020 y 2021), debiendo pagar la primera amortización del principal en junio de 2022. En el supuesto de que, actualmente, no haya ninguna operación en carencia, la operación "única" tendrá un período de carencia de dos años (2020 y 2021), debiendo pagar la primera amortización del principal en junio de 2022.*
- *Se agrupan las operaciones que se hayan formalizado hasta el día 31 de diciembre de 2018, no se incluyen las que se formalicen en 2019 ni las que resulten de la aplicación de la Medida 2 antes citada.*
- *Si las operaciones que se agrupan se formalizaron, exclusivamente, con el compartimento Fondo de Impulso Económico no es necesario que se apruebe ningún plan de ajuste.*

Vistas las siguientes condiciones financieras que aparecen publicadas en la OVEL del Ministerio de Hacienda:

Compartimento	Importe	Fecha primera liquidación intereses	Fecha primera amortización	Fecha vencimiento (Cancelación)	Tipo interés
Fondo de Ordenación 39.1.b)	8.992.589,98	30/06/2020	30/06/2022	30/06/2029	1,153

Considerando que esta adhesión a la medida 3 es de carácter obligatorio mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Corporación, debiendo procederse igualmente a la actualización del plan de ajuste vigente, y que el Ministerio de Hacienda permite que el acuerdo que adopte el Ayuntamiento pueda ser de contenido abierto o cerrado en relación a las condiciones financieras, para todo lo cual se dispone hasta el próximo día 28



de octubre a las 14:00 horas, en el que concluye el plazo para su presentación al Ministerio de Hacienda.

Vista la providencia de la Alcaldía dictada con fecha 17 de octubre de 2019 por la que se dispone la incoación de expediente para la solicitud de adhesión a la citada medida 3 y la actualización del plan de ajuste vigente.

Vistos los efectos de la aplicación de la medida 3 en la actualización del plan de ajuste vigente, que supone las modificaciones de las proyecciones de magnitudes presupuestarias y de endeudamiento.

Visto el informe número 2019-1365 emitido por la Intervención General el día 21 de octubre de 2019.

Visto el informe emitido por la Secretaría General con fecha 22 de octubre de 2019.

Por lo expuesto, propone a la Corporación Plenaria la aprobación de la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar la solicitud de adhesión a la medida 3 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, a efectos de la agrupación de las siguientes operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2018 con los compartimentos Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales y Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales:

COMPARTIMENTO FONDO	ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE
Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de EELL	B.B.V.A.	3.607.687,14
Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de EELL	Banco Popular	750.837,82
Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de EELL	Banco Sabadell	1.690.650,90
Fondo de Ordenación	Bankinter	2.943.414,12
	SUMA	8.992.589,98

**SEGUNDO:** Aprobar la formalización de la operación que resulte de la agrupación por importe de 8.992.589,98 € con las condiciones que calcule el ICO aplicando las que ha fijado el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 14 de marzo de 2019, en su Anexo II, anteriormente enumeradas.

**TERCERO:** Facultar a la Alcaldía para la formalización de la operación de préstamo mencionada y cuantos documentos fuesen necesarios a tal fin.



**CUARTO:** Aprobar la actualización del plan de ajuste en los términos que figuran en las modificaciones que se adjuntan de las proyecciones de magnitudes presupuestarias y de endeudamiento.

**QUINTO:** Que por la Intervención municipal se proceda a presentar en la OVEL la solicitud de adhesión y la actualización del plan de ajuste, junto con el acuerdo de aprobación por el Pleno.”

El Sr. Teniente de Alcalde proponente, D. Daniel Manrique de Lara, toma la palabra manifestando que la urgencia viene motivada porque esto es un conjunto de medidas que saca el Ministerio de Hacienda, publicado en la página web el 9 de octubre de 2019, por la tarde, siendo conocidos en este Ayuntamiento el día 10 de octubre, y en principio se tenía de plazo para aprobar la propuesta por el Pleno antes del día 22 de este mes, sin embargo, el jueves pasado, por la tarde, se volvió a publicar por parte del Ministerio una ampliación del plazo y un nuevo importe sobre los préstamos a unificar, que ahora se explicará, planteándose también una duda, porque no coincidían las cantidades.

Expone asimismo que estuvieron pendientes de resolverlo a final de la mañana del viernes, se resolvió la duda y ya el expediente no pudo estar terminado en la Comisión Informativa que celebraron el lunes pasado, de ahí que se incorpore por urgencias, porque tienen hasta el 28 de este mes y no hay otro Pleno para demorarlo.

Sometida a votación la urgencia del punto la misma queda aprobada por unanimidad de los veinte miembros de la Corporación presentes.

De nuevo toma la palabra el Sr. Manrique de Lara exponiendo que esta propuesta viene como consecuencia de un acuerdo que ha adoptado la Comisión Delegada del Gobierno en asuntos económicos y que trae como finalidad, fundamentalmente, hacer o permitir que los Ayuntamientos tengan una mayor liquidez de la que ahora mismo tienen, en el que se adoptan una serie de medidas que se pueden aplicar a distintas entidades locales, concretamente dos medidas para las entidades locales que están devolviendo el pago a proveedores, en virtud de la retención de la PIE, que no es el caso de este Ayuntamiento, y también otras medidas que se aplicarían a aquellas entidades que tienen préstamos con cargo al fondo de financiación local, como es el caso que tiene el Ayuntamiento de Rota.

Indica que este Ayuntamiento tiene precisamente cuatro préstamos con cargo a compartimento de dichos fondos: tres préstamos con cargo al fondo de liquidación para la financiación del plan de pagos a proveedores; y un préstamo con cargo al compartimento del fondo de



ordenación, concretamente, el importe que tuvieron que solicitar para pagar el IBI de la base que estaba compensado y que hubo que devolver.

Por tanto, informa que son cuatro préstamos los que entrarían dentro de este paquete de medidas, aunque tienen otros préstamos pero que no cumplen, porque no son con cargo a los fondos de financiación local y no entran aquí, haciendo constar que están hablando de tres préstamos, que en su conjunto actualmente tienen un capital de 8.992.589,98 euros, porque la normativa establecía préstamos que tuvieran vigentes hasta el 31 de diciembre de 2018, que son esos cuatro.

Añade el Sr. Manrique de Lara que el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno establece en este tipo de préstamos, según las circunstancias subjetivas que se den en cada entidad local, una serie de medidas, concretamente dos, una, para los municipios que tengan una carga financiera excesiva, cosa en la que no van a entrar, y otra, para los que tengan un período medio de pago a proveedores también excesivo, que tampoco sería el caso de este Ayuntamiento, y que para el caso de Rota sería la medida tres, que plantea una unificación de todos esos préstamos y unas nuevas condiciones financieras también a aplicar, siendo una medida que el Ministerio la ha implantado con carácter obligatorio, es decir, que, con independencia de que tengan que hacer al trámite procedimental de modificación de los préstamos, es una medida que, aunque no la aprobaran, se va a aplicar de forma obligatoria, consistente en la unificación de esos cuatro préstamos en un único préstamo y, aparte, en el cambio de las modificaciones de las condiciones financieras de los mismos.

Prosigue en su exposición diciendo que, como consecuencia de esa unificación de los cuatro préstamos en uno, la duración de ese nuevo préstamo se ampliaría hasta la duración del préstamo, que ahora mismo tiene una duración superior, estableciéndose además dos años de carencia, con lo cual, tendrían un año de carencia más, porque ya están disfrutando de la carencia que se aprobó anteriormente y el tipo de interés que se aplicaría cambiaría, ya que sería, en principio, un interés fijo más bajo del que ahora mismo se tiene, de 1,153.

Añade que esta medida, cuando se apruebe, va a suponer que tengan una menor carga financiera durante una serie de años, concretamente, en el año 2020 no van a tener diferencias sustanciales, porque ya tienen un período de carencia que va a estar vigente, pero a partir del año 2021 y hasta el año 2026, la carga financiera que este Ayuntamiento va a soportar con esta medida va a disminuir entorno el primer año cerca de un millón de euros, luego unos 200.000 euros y el último año cerca de 500.000 euros; y a partir del año 2027 si aumentaría, por el hecho de que el capital quedaría desplazado para un período más amplio, pero en esta fecha coincidiría con que los otros préstamos que ahora mismo están devolviendo, estarían prácticamente casi todos saldados, con lo cual la carga financiera que en esos años tendrían sería entorno, el año más alto, a un millón y medio, por tanto,



unas cantidades muy inferiores a las que están soportando actualmente en ejercicios anteriores que vienen rondando los cuatro millones aproximadamente.

Finaliza su intervención el Sr. Manrique de Lara diciendo que esta operación se trae a Pleno porque es el competente para acordar, tanto la unificación como la modificación de las condiciones, y se cumple el trámite formal para mandarlo al Ministerio en su debido plazo.

A continuación, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), Sr. Bernal Reyes, agradeciendo en primer lugar toda la información detallada por parte del Gobierno local en esta ocasión, ya que, al igual que otras veces se quejan, aquí ha habido información en Junta de Portavoces, en Comisión Informativa, incluso por whatsapp.

Expone que esta medida consta de la imposición camuflada, porque no deja de ser una imposición de la agrupación de cuatro de los préstamos que viene arrastrando este Ayuntamiento y de su adaptación al Plan de Ajuste.

Según dice la nota aclaratoria de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales: "Es una medida de carácter obligatorio que se aplicará de oficio, cuya aplicación requiere que cada entidad local adopte un acuerdo de aprobación de agrupación por el órgano competente", opinando desde Ciudadanos, tal y como así consta en el informe técnico, que esta información es contradictoria, porque si bien dice que es de carácter obligatorio aplicable de oficio, contradice el principio de autonomía local consagrado constitucionalmente, por lo que no resultaría necesario el acuerdo municipal.

Respecto a la medida en sí, manifiesta D. Gilberto M. Bernal que es cierto que las nuevas condiciones financieras aumentan el período de carencia y amortización y reducen el tipo de interés, y que también es cierto que el Ayuntamiento ha de realizar un menor esfuerzo presupuestario y financiero desde 2021 hasta el 2026 pero afrontar el pago de esta carga financiera, sin embargo, a partir del 2027 hasta el 2029 también es cierto que aumentará la carga financiera anual, como consecuencia de la carencia inicial de la amortización, por tanto, será pan para hoy y hambre para mañana, aludiendo que en todos los Plenos se quejan de la herencia recibida pero se quiere aumentar la carga financiera entre los años 2027 y 2029, por tanto, vaya la herencia que van a dejar.

Por último pregunta cuánto de más tendrán que pagar los roteños con la implantación de esta medida.



Responde el portavoz del Grupo Municipal Socialista diciendo que, con respecto a la información detallada, siempre que es posible se da, pero cuando les viene con la premura que ha venido esta propuesta surgen esas dificultades, pero evidentemente por parte del Gobierno Municipal se da siempre toda la información cuando los márgenes que conceden son factibles.

Con respecto a que no es obligatorio y que choca con la autonomía local, manifiesta que puede compartirlo con el Concejal de Ciudadanos, pero ahora mismo no es ese el debate, ya que Hacienda pone unas condiciones a las que tienen que acogerse sí o sí, porque si no las van a imponer e irán en contra de la autonomía local, por tanto, será más o menos legal, pero lo que sí sabe es que tienen que hacerlo y, por la experiencia que tienen, es mejor ir siempre de la mano del Ministerio de Hacienda, por los intereses del Ayuntamiento y de todos los roteños.

Refiere asimismo D. Daniel Manrique de Lara que es cierto que, como consecuencia de un año de carencia más y de que el vencimiento del préstamo sería la del más antiguo, hay una redistribución de la carga financiera durante una serie de años y que es verdad que los primeros años tendrían una carga financiera más baja y aumentaría la de los últimos años que, en principio, no estaba prevista con estos préstamos, pero que como vieron en la Junta de Portavoces, en la planificación a largo plazo que se hace, se ve que, en definitiva, le interesa a este Ayuntamiento, que a lo mejor en las condiciones de otro municipio pueda que eso suponga un problema, pero en el caso de Rota no, porque durante estos primeros años tienen otros préstamos que están amortizando y cuando lleguen los períodos en los que se va a ampliar el nuevo estarán amortizados de capital.

Sigue diciendo que todo ello que implica que, por ejemplo, del año 2019 al año 2022 van a venir soportando una deuda financiera, entre intereses y capital, entorno a los 3.800.000 o 4 millones de euros, que es lo que han venido pagando en los últimos años, lo que cambiaría en el año 2023 a 2026, ya que por ejemplo en el año 2023 empezarían con 2.500.000 euros, una bajada muy considerable de la media de los últimos años, y en 2026 tendrían 1.500.000 euros, por tanto, estarían cada vez más bajo.

Por otro lado, del año 2027 al 2031, serán los años en los que aumentaría la carga de estos préstamos, pero como no van a tener que amortizar capital de los otros, en 2027 empezarían con 1.400.000 euros, que comparado con los cuatro millones de ahora es una diferencia abismal; en 2028 la cantidad ascendería a 1.300.000 euros; en 2029 a 1.348.000 euros; en 2030, 215; y en 2031, 215, es decir, aunque es cierto que se va atrás, pero el hecho que durante esos años no tengan que amortizar el capital de otros préstamos, va a permitir, en el caso de Rota, una financiación más cómoda para el Ayuntamiento.

Entiende asimismo que se trata, por tanto, de una medida positiva, todo ello sin contar con el préstamo nuevo que tienen solicitado a



Hacienda, de los dos millones de euros por el tema de las expropiaciones, que como no está vigente todavía y no está a 31 de diciembre de 2018, no lo han podido incorporar aquí.

Con respecto al aumento de gasto, prácticamente 130.000 euros, señala el Sr. Manrique de Lara que será lo que supondrá un gasto mayor al Ayuntamiento con respecto a la planificación, que con la comodidad de pago le merece la pena al Ayuntamiento, reiterando que es una medida positiva para el Ayuntamiento de Rota y que, en cualquier caso, va a beneficiar a todos los Gobiernos, aunque concretamente al Gobierno actual casi al que menos, porque durante esta legislatura van a seguir pagando cuatro millones de euros de media, pero sí que es una medida que beneficiará muchísimo al Gobierno de la legislatura siguiente y, sobre todo, al que esté a partir del 2027.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública, Hacienda y Fondos Europeos, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener trece votos a favor (once del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría y Moisés Rodríguez Fénix) y siete abstenciones (cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y dos de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. José Manuel Sánchez Guzmán y D. Gilberto M. Bernal Reyes).

## **PUNTO 12º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía, durante el período comprendido del 1 al 30 de septiembre de 2019, numerados del 5.436 al 6.202, ambos inclusive, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

Expone asimismo el Sr. Secretario que los mismos han estado a disposición de los concejales en Secretaría para su consulta.

Dª Auxiliadora Izquierdo, portavoz del Grupo Popular, interviene manifestando que este punto es simplemente para dar de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, si bien expone que su Grupo presentó el mismo día que se convocó el Pleno, concretamente, el martes, escrito en la



Oficina de Atención al Ciudadano para poder acceder a los decretos que hoy se dan cuenta en este Pleno, por entender que cuando se les convoca al Pleno Ordinario, tienen siempre acceso a la documentación, con los pertinentes informes económicos, jurídicos o técnicos de cada una de las propuestas o mociones que vienen a Pleno, por lo tanto, en este punto, el de dar cuenta de los decretos, la oposición también debe de tener el acceso a consultarlos directamente, no solo consultar un listado en el que viene un título concreto sobre los decretos, sino al contenido de los mismos, entendiendo que, en aras a la transparencia y también en aras a poner en marcha y en funcionamiento ese Ayuntamiento digital o electrónico del que quieren presumir, para que sea todo mucho más accesible, y, sobre todo, en aras a que la oposición, en este caso el Grupo Municipal del Partido Popular, pueda realizar con total normalidad su trabajo de fiscalización, deberían de tener acceso directo a los decretos de Alcaldía.

Insiste la Sra. Izquierdo en que no entienden que la forma de consultarlos sea en papel, teniendo que hacer copia impresa de casi 800 decretos en papel, que se han impreso desde la mañana del martes hasta la mañana de hoy, por ello ruegan en este punto que se estudie por parte del Gobierno y por parte de la propia Secretaría General la posibilidad de que los grupos de la oposición, en aras a la Ley de Transparencia y de Acceso Público a la Información, tengan acceso al libro de decretos, para poder verlos directamente y, en todo caso, poder solicitar los informes técnicos, de los cuales ha de decir que lo más interesante sería, y para facilitar ese acceso a la información, que en los propios decretos estuvieran incluidos los informes técnicos, económicos o jurídicos, puesto que sería mucho más transparente para la oposición poder ver todos los asuntos que se aprueban, porque son muchísimos por decreto, no ya en Junta de Gobierno, de la que sí tienen la oportunidad de ver las actas, pero las competencias de la Junta de Gobierno se han quedado reducidas al mínimo y el grueso de la gestión municipal de este Ayuntamiento se hace mediante Decreto, puesto que, como ya ha referido, en este mes han sido más de 800 decretos los que se han firmado por parte de la Alcaldía, reiterando que, en aras de poder hacer su labor de fiscalización, han de tener acceso rápido, eficaz y sostenible al contenido de estos decretos.

El Sr. Alcalde manifiesta que se encuentra sorprendido considerablemente, recordando cuando no había administración electrónica, incluso que cuando entró de Alcalde le traían carpetas y carpetas en papel, pero su Equipo de Gobierno impulsó la administración electrónica, precisamente, para que no hubiera que gastar tanto papel y así, desde 2016, se firma todo o casi todo lo que se puede, de forma digital. Asimismo recuerda cuando estaba en la oposición y venían y les daban una relación de decretos y se llevaba la mañana viendo los decretos y si alguno le interesaba iba a consultar el expediente y se venía aquí al Secretario, lo que era el trabajo normal.



Sin embargo, ahora, con la administración electrónica, en la última etapa lo que se hacía era facilitar el acceso a los decretos, que es la medida en la que habría que trabajar, refiriendo que incluso por el anterior Secretario se planteó, y si no se está haciendo lo vuelve a sugerir, que se plantee un acceso desde el ordenador de Secretaría, en el que se puedan consultar los decretos.

Por otro lado, expone que la mayoría de decretos van con su informe transcrito, y si alguno le falta también tienen a disposición el informe en el correspondiente expediente, sorprendiéndole que se quiera cambiar la forma de trabajar de los funcionarios municipales y ya lo que faltaría es que se le llevaran los expedientes en bandeja a su sede con flores y perfumados, opinando que le parece excesivo lo que plantea la Sra. Izquierdo, por lo menos en lo que se refiere al escrito que ha presentado.

El Sr. Secretario General toma la palabra, ya que se ha hecho la sugerencia como previa por el compañero que ocupaba anteriormente su puesto, sobre el acceso a los decretos, en el sentido que no le parece que sea la forma más correcta desde el ordenador de Secretaría, si no que, en todo caso, se podría prever, como alternativa a ofrecer verlos en papel, un acceso, a lo mejor temporal, por parte de los concejales al Libro de Decretos, desde el momento en el que se convoque el Pleno hasta su conclusión, sin perjuicio de que, en cualquier caso, los decretos, según el artículo 15.b del Reglamento Orgánico Municipal, son de consulta directa sin necesidad de previa autorización, además que el artículo 42 del ROF establece que se dará cuenta sucinta de los decretos, lo que se cumple con lo que se hace actualmente, opinando que esta puede ser una de las cuestiones a regular a través del Reglamento Orgánico, sin perjuicio de otros mecanismos que se prevean de acceso a los decretos.

El Sr. Alcalde confirma que se articulará la fórmula a través de Secretaría sobre lo que se plantea de acceder al libro de decretos, que es lo que hacía, aunque no que se acceda desde el ordenador del Secretario, sino que se iba a disponer de otro ordenador para acceder al libro de Decretos y, a partir de ahí, cualquier Decreto que se quiera se puede ir a consultar el expediente, sin ningún tipo de problemas, que es como se viene haciendo, con la facilidad además que lo puede hacer desde su casa, cosa que cuando su Partido estaba en la oposición no podían hacer.

### **PUNTO 13º.- DAR CUENTA DE LOS VIAJE SOFICIALES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.**



Por el Sr. Secretario General se da cuenta del informe presentado por D. José Antonio Medina Sánchez, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, en el que se relatan los siguientes viajes institucionales efectuados desde el 19 de al 30 de septiembre de 2019:

Fecha: 23 de septiembre  
Destino: Cádiz  
Motivo: Reunión candidatura a la presidencia de la Mancomunidad de la Bahía de Cádiz.  
Viajó: D. José Javier Ruiz Arana

Fecha: 24 de septiembre  
Destino: Cádiz  
Motivo: Mesa técnica provincial de participación ciudadana.  
Viajó: D. José Antonio Medina Sánchez.

Fecha: 26 y 27 de septiembre  
Destino: Madrid  
Motivo: Entrega de premios de la Armada 2019  
Viajaron: D. Juan José Marrufo Raffo y D. Daniel Manrique de Lara Quirós.

Fecha: 28 de septiembre  
Destino: Sevilla  
Motivo: Reunión FAMP de los Grupos Políticos  
Viajó: D. José Javier Ruiz Arana

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**PUNTO 14º.-DAR CUENTA DEL DECRETO DEL SR. ALCALDE POR EL QUE SE DELEGAN SUS FUNCIONES DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 8 AL 15 DE OCTUBRE DE 2019, ASÍ COMO LAS DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL 13 AL 15 DEL MISMO MES.**

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, al punto 12º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada del Decreto número 2019-5965, dictado por el Sr. Alcalde con fecha 18 de septiembre de 2019, por el que se delegan sus funciones durante el período comprendido del 8 al 15 de octubre de 2019, así como las del Primer Teniente de Alcalde del 13 al 15 del mismo mes.”



El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto número 2019-5965, dictado por el Sr. Alcalde con fecha 18 de septiembre de 2019, por el que se delegan sus funciones durante el período comprendido del 8 al 15 de octubre de 2019, así como las del Primer Teniente de Alcalde del 13 al 15 del mismo mes.

**PUNTO 15º.-DAR CUENTA DEL DECRETO DEL SR. ALCALDE POR EL QUE SE MODIFICA EL PLAN NORMATIVO MUNICIPAL DE 2019, INCLUYÉNDOSE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE ROTA.**

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, al punto 13º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada del Decreto número 2019-6189, dictado por el Sr. Alcalde con fecha 30 de septiembre de 2019, por el que se modifica el Plan Normativo Municipal de 2019, incluyéndose la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Rota.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto número 2019-6189, dictado por el Sr. Alcalde con fecha 30 de septiembre de 2019, por el que se modifica el Plan Normativo Municipal de 2019, incluyéndose la Ordenanza Reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Rota.

**PUNTO 16º.-DAR CUENTA DEL DECRETO DEL SR. ALCALDE POR EL QUE SE DESIGNA A LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, INTEGRACIÓN Y FAMILIAS, COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ LOCAL DE LA ASAMBLEA LOCAL DE CRUZ ROJA EN ROTA.**

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, al punto 14º, cuyo tenor literal es el siguiente:



“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada del Decreto número 2019-6224, dictado por el Sr. Alcalde con fecha 1 de octubre de 2019, por el que se designa a la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Integración y Familias, como representante municipal en el Comité Local de la Asamblea Local de Cruz Roja en Rota.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto número 2019-6224, dictado por el Sr. Alcalde con fecha 1 de octubre de 2019, por el que se designa a la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Integración y Familias, como representante municipal en el Comité Local de la Asamblea Local de Cruz Roja en Rota.

## **PUNTO 17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**17.1.- Ruego de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes del Grupo Municipal del Partido Popular, en relación con el servicio de las instalaciones deportivas del Club de Pádel Bahía de Cádiz.**

Se conoce Ruego presentado por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes del Grupo Municipal, en relación con el servicio de las instalaciones deportivas del Club de Pádel Bahía de Cádiz, del siguiente contenido:

“Que ante el inminente desalojo de la empresa que gestiona actualmente el Club de Pádel Bahía de Cádiz según aprobó este Pleno Municipal, independientemente de que el Ayuntamiento de Rota proceda a su cierre por 2 o 3 días imprescindibles para las labores de inventariado y puesta en orden, el Partido Popular solicita que de manera inmediata, se dé continuidad al servicio de estas instalaciones deportivas, gestionadas con personal dependiente del Ayuntamiento, hasta que salgan a licitación dichas instalaciones o se valore otro modelo de gestión.

Estamos convencidos que la toma de esta decisión sería beneficiosa tanto para los aficionados a este deporte como para el propio Ayuntamiento, por dos motivos fundamentales:

1.- El cierre inminente de las instalaciones del citado club, supondría un gran trastorno para los más de 500 aficionados a este deporte en el término municipal de Rota, que verían muy difícil, por no decir prácticamente imposible, ejercer su actividad deportiva. Este deporte reúne una gran afición en Rota pues son muchas las familias, hombres, mujeres, mayores y niños que comparten esta práctica deportiva y de ocio.



El club de pádel Bahía de Cádiz tiene en la actualidad también un equipo en las series nacionales de pádel, que vería como no puede recibir en casa al equipo visitante, teniendo que ser el que se desplace a lo largo de la liga anual.

2.- De la misma manera, a la vez, se evitaría el deterioro de unas instalaciones que se encuentran en buenas condiciones y poder seguir prestando servicio al ciudadano mientras se agiliza los trámites necesarios para su puesta en marcha según los procedimientos legales."

Toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. José Alberto Izquierdo, manifestando que el ruego que presentan hoy es con referencia a las instalaciones de Pádel Bahía de Cádiz, ya que el inmediato desalojo de la empresa que está gestionando dichas instalaciones hacen que estas pistas vayan a estar cerradas por un tiempo determinado y desde el Partido Popular piden al Gobierno local que los plazos de reapertura se acorten con la máxima celeridad posible, al tener estas instalaciones una gran actividad deportiva, y por encontrarse disputando el propio club la serie nacional de Pádel, categoría femenina y masculina, por lo que durante la semana tienen que realizar entrenos, así como celebrar partidos de dicha liga en aquellas instalaciones, durante los fines de semana.

El Sr. Sánchez Guzmán, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), interviene, a continuación, indicando que cuando el Sr. Manrique de Lara presentó a su Alcaldable en la campaña electoral, criticó uno por uno a los miembros de la oposición, diciendo que los de Roteños Unidos estaban levitando, que el de Podemos hacía propuestas hablando de otros países, con menosprecio, pidiendo únicamente que tenga paciencia con él, que va a trabajar políticamente, porque sabe que lleva trabajando desde los 16 años y sigue y seguirá trabajando.

Aclara el Sr. Alcalde que se encuentran en el Ruego de las pistas de padel, por lo que el Sr. Sánchez Guzmán pide disculpas, al haber entendido que se abría las intervenciones para el resto de Ruegos.

Explica el Sr. Alcalde que según habían quedado, en los Ruegos por escrito se podía intervenir por parte de los distintos portavoces, aclarando que ahora están en el Ruego que realiza el representante del Grupo del Partido Popular en relación con las pistas Bahía de Cádiz y le ha dado la palabra por si quería hablar sobre esa cuestión, por lo que entendiendo que el Concejal del Partido Vox quiere hablar de otras cuestiones, a continuación le dará su palabra, sin ningún tipo de problema, pero ahora en este momento, lo que procede es hablar de la problemática del Club de Pádel.



Interviene el Concejal Delegado de Deportes, D. José Antonio Medina, queriendo hacer una breve cronología, en cuanto al ruego, sobre la situación, fundamentalmente por la cantidad de usuarios, así como para que las personas conozcan un poco la historia y lo que se va a hacer con estas instalaciones.

Explica que el día 3 de diciembre de 2002 se firmó contrato de concesión sobre las parcelas municipales dotacionales 11-C y 11-D, de 1.350 y 2.107 metros cuadrados, respectivamente, consistente en la redacción del proyecto técnico y correspondiente construcción de 7 pistas de pádel, edificación de bar y servicios, así como la gestión por la empresa Verde Green, S.L., por 25 años, con un canon anual de 6.100 €.

Desde la concesión en 2012, y según informe de fecha 30 de septiembre de 2014, emitido por la Asesora Jurídica de Tesorería, la empresa adeudaba la cantidad de 110.464,13 euros, por lo que el día 21 de octubre de 2014, al punto 9º del Orden del Día, se acordaba iniciar el expediente de resolución contractual con la empresa Verde Green, S.L., resultando los intentos de notificaciones infructuosos y, al pasar más de 6 meses desde el inicio del expediente, cabía declarar la caducidad del procedimiento y proceder nuevamente a iniciar expediente de resolución de contrato con la empresa Verde Green; trámite que se llevó a Pleno el día 17 de agosto de 2017 y, a raíz de estas gestiones, el 25 de enero del 2018, tras acuerdo plenario en el punto 6º, se resuelve el contrato antes del vencimiento por los siguientes motivos: falta de pago del canon acordado, ya con una deuda que supera los 125.000 euros; cesión de la concesión a terceros sin autorización del Ayuntamiento; y no disponer de licencia de utilización tras las obras.

Prosigue informando el Concejal Delegado de Deportes que dicho acuerdo fue notificado mediante anuncio publicado en el BOE de 28 de abril de 2018, número 103, y posteriormente por correo postal certificado el 9 de mayo de 2018, y al continuar las instalaciones en servicio y no dejarlas libre a disposición del Ayuntamiento, se persona la Policía y comprueba que existe un tercero.

Asimismo, expone que el 14 de mayo de 2019 se firma Decreto de Alcaldía, tanto a Verde Green como a ese tercero, Velan Sport, a efectos de dar el correspondiente trámite de audiencia, constando la práctica de notificación efectuada a esta última entidad en fecha 5 de junio de 2019, abriéndose, a partir de ahí, un plazo de alegaciones, que presentan, y que se resuelven, denegándolas en el Pleno anterior.

Indica igualmente que, tras todo ese trámite, se han hecho reuniones con ese tercero y con el abogado de la empresa y hay un compromiso de abandonar la instalación el día 4, haciendo constar que desde la Delegación de Deportes se cuenta con una aplicación para la reserva de las instalaciones, habiéndose abierto la instalación para que puedan ser



reservadas como el resto de instalaciones, como el Pabellón Villalba o el Polideportivo Chispa, estando pendiente solo de los horarios.

Finalmente, informa que han firmado también el expediente de solicitud de necesidad de personal para esa instalación, mostrando su agradecimiento a las Delegaciones que se han visto implicados en este expediente, por iniciarlo y llevarlo hasta el desalojo de las personas en una situación que no les corresponde.

D. José Alberto Izquierdo manifiesta que le parece perfecto todo lo que ha comentado el Delegado, aclarando que ellos solo han pedido que los plazos de reapertura se hagan con la máxima celeridad, puesto que tienen precedente de otros años, como por ejemplo cuando el año pasado, las instalaciones deportivas estuvieron cerradas en las navidades, por una escasa eficacia del Gobierno local, respecto a las contrataciones, porque no había conserje; o por ejemplo cuando los plazos de ejecución del césped de la Forestal, que también se tenía prevista la obra para un mes y medio y llegaron a 4 meses porque no se terminaba toda la obra del adecentamiento, estando aún los paños de césped allí tirados en una esquina, amontonados, y no se han quitado, y también unas 15 o 20 sacas con las bolitas que se les echa al césped, que están allí en una zona de entrenamiento.

En definitiva, expone el Sr. Izquierdo Rodríguez que lo que el Partido Popular pide es que se aligere toda la burocracia, para que la licitación salga lo antes posible y puedan todos tener las instalaciones perfectas.

Aclara el Sr. Medina Sánchez que se están coordinando los trabajos de traslado de los paños que están en el campo de albero hacia otro lugar, pero que había que buscar un sitio, adecentarlo y colocarlo.

Con respecto a los conserjes que hubo dificultades en una época del año, pide un poquito de consideración, y en este punto que se está tratando, sobre todo, porque es cierto que desde el año 2002, haciendo los cálculos, no habrán pagado ni un año desde que se les cedió la concesión.

Asimismo, manifiesta el Concejal Delegado de Deportes que aprovechando que el Ruego lo presenta el Partido Popular, les quiere hacer llegar también el Ruego sobre la posibilidad de tener otra línea de subvención de la Junta de Andalucía, como fue posible para la sustitución del césped o para las pistas de atletismo, porque han sido muchos frentes los que han tenido desde que iniciaron la legislatura anterior, con problemas en depósitos de agua, las instalaciones del vestuario, el tapiz de La Forestal, porque era evidente que, o eso se cambiaba o había un problema con el uso y, en definitiva, un montón de actuaciones que son necesarias, incluso en cubiertas de pabellones y que, con tantos frentes abiertos, van intentando atender, agradeciendo esa atención en cuanto a las instalaciones.



El Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Izquierdo Rodríguez, toma la palabra nuevamente, informando que este sábado 26 tienen el partido de los veteranos de la Unión Deportiva Roteña, a beneficio de los comedores sociales de Rota, comunicando a todo aquel que esté dispuesto a colaborar que estarán allí dispuestos a recibir con los brazos abiertos a todos los compañeros y a quien quiera asistir.

## 17.2.- Resto de ruegos.

Interviene D. Moisés Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), diciendo que su propuesta, ruego o pregunta tiene que ver con el asunto de los contenedores soterrados, sobre lo que ya tuvo un contacto con el Delegado, viendo como la limpieza en superficie sí se hace, como suele ser habitual, pero echan en falta la limpieza en profundidad, que creen que es difícil y que quizás en su momento no se valoró la limpieza o los arreglos como se debería de haber valorado, pero quieren saber quién o quiénes son las personas encargadas de hacer este trabajo y con qué frecuencia se realizan, puesto que ven que hay una deficiencia de limpieza del interior de los contenedores soterrados, no de la superficie.

Por otro lado, interesa saber si se han valorado por parte de la concesionaria o de MODUS la implantación de sensores volumétricos en dichos contenedores para hacer mucho más eficaz y eficiente la recogida selectiva de los residuos.

A continuación, interviene el Sr. Santamaría Curtido, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), diciendo que en el Anexo de Inversiones del Presupuesto 2019 se contempla una aportación municipal para el arreglo de la Plaza de las Canteras de 30.000 euros, 23.240 euros procedentes de enajenaciones patrimoniales y 6.760 euros restantes de recursos generales del Ayuntamiento, como una ejecución dentro de los fondos EDUSI. Sin embargo, indica que si se van al Plan del presupuesto de inversiones de 2018 encuentran la misma cantidad, 30.000 euros, que saldría de los recursos generales del Ayuntamiento, como una ejecución dentro de los Fondos EDUSI y en el 2017, la misma inversión en la Plaza de las Canteras, por 400.000 euros, especificándose que se llevaría a cabo con ingresos provenientes de patrimonio municipal del suelo.

Por tanto, solicita se le aclare a Izquierda Unida todos estos cambios producidos en las obras previstas de la Plaza de las Canteras, qué fue de aquella inversión prevista de 400.000 euros y por qué se repite la misma cantidad en el 2019, aunque con distintos orígenes para la cantidad asignada.



Acto seguido, toma la palabra D. José Manuel Sánchez, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), refiriendo que en Pleno del mes de agosto hizo un ruego sobre si el Parque Acuático del Hotel Alegría estaba abierto, siendo informado en aquel momento que se estaban haciendo unas prácticas allí, que se desconocía el aforo y que se iban a interesar por el tema.

Por otro lado, indica que el pasado día 14 solicitó toda la documentación referente a las obras del citado Parque Acuático, sorprendiéndole que le haya llegado una notificación desde Protocolo, citándole con técnicos para mañana cita a las 9 y para el lunes, a las 11, cuando él lo que quiere es una copia, diciéndosele además que tiene que ir solo para ver esos expedientes, por tanto, no puede ir acompañado de alguien que entienda del tema, ni puede hacer copia de nada en el lugar, sino solicitarlo y ya el Secretario informará y se la darán, preguntando que, dado que ya lo ha pedido, si tiene que volverlo a pedir.

Finaliza este apartado diciendo que irá a hablar con los técnicos, pero de todos modos quiere el expediente porque no va a conocer el tema.

Siguiendo con los ruegos, expone el Sr. Sánchez Guzmán que también solicitó o lo dijo en el Pleno, que quería tener la justificación de las subvenciones de los partidos políticos, para ver en qué se han gastado el dinero de los ciudadanos, habiendo recibido informe de la Interventora en el que dice que, como ha pedido cuatro años atrás, no hay justificación, porque no se ha presentado, que eso corresponde al Pleno, previa justificación de la fiscalización, diciendo exactamente: “previa regulación de régimen de justificación y fiscalización previa de la Intervención Municipal en el ejercicio de su función de Interventora”, por lo que, dado que las cuentas se tienen que traer al Pleno, y habida cuenta que el único que ha devuelto dinero es Moisés, ruega que los partidos políticos presentaran ya las cuentas sobre los gastos de las subvenciones, para que cuando lo solicite en el Pleno se lo puedan facilitar sobre la marcha, o si quizás hiciera falta hacerlo a través de una moción y aprobada por el Pleno, por tanto, reitera que se le expliquen esos tres escritos y se le facilite la documentación para poder trabajar.

El Sr. Alcalde manifiesta que para responder al ruego sobre los contenedores soterrados y la limpieza e implantación de los sensores volumétricos cederá la palabra al Delegado. En relación con la justificación de los partidos políticos, expone que, a su entender, el informe de la Interventora es bastante claro, no obstante, lo va a contestar D. Daniel Manrique de Lara.

Con respecto a los dos temas que sí va a contestar él, está por un lado el del Hotel Alegría, sobre el que manifiesta que básicamente es como se viene actuando con todo el mundo, que se pide acceder al expediente de la concesión de la parcela E1 y la del V4, la del parque acuático y zona verde, y de la licencia y de la apertura, y se le contesta que tiene cita el lunes con la Técnico de Contratación para que compruebe que el expediente de



contratación para la concesión está completo y, a continuación, le atenderá en urbanismo el Arquitecto Municipal para que le enseñe el expediente de la licencia de obras, el expediente de aperturas y demás y, una vez que consulte los expedientes, de los documentos que esté interesado en tener copia, se solicitan, que es como se viene trabajando con todos los compañeros de la oposición, sin ningún inconveniente, salvo cuestiones que surjan dudas sobre protección de datos, en cuyos casos interviene normalmente el Sr. Secretario.

No obstante, manifiesta el Sr. Alcalde que lo que no puede es pedir copias indiscriminada, en primer lugar por cuestiones de acceso a la información, que probablemente haya cosas que no se puedan tener, pero sobre todo por una cuestión de economía de papel, porque a lo mejor hay muchas fotocopias de una parte del expediente que no le interesa para nada, por ello lo mejor es que vea qué es lo que le interesa y de eso pide las copias que necesite, que se les facilitará, salvo que el Sr. Secretario disponga lo contrario.

Por tanto, insiste con el Sr. Sánchez Guzmán en que consulte los expedientes y en cuanto a lo de ir acompañado de una persona que no es concejal, entiende que al no ser concejal no tiene acceso a esa información, por ello lo mejor es que vaya, compruebe los expedientes y, una vez que tenga las copias, puede hacer con ellas lo que quiera, pero no puede ir a consultar los expedientes con gente que no es concejal, porque entonces estaría vulnerando los derechos del resto de los concejales, que son los que tienen el derecho a consultar los expedientes.

En cuanto al anexo de inversiones, manifiesta el Sr. Alcalde que la Plaza de las Canteras tiene una problemática muy particular, concretamente tiene problemas graves de filtraciones por daños que se han ido produciendo a lo largo de los años, pero además, y así lo constatan los peritos, hay daños que no se han producido por el uso de la Plaza de las Canteras, sino que son daños originarios de la ejecución, lo que ha dado lugar a distintos pleitos, existiendo una dificultad, que el Ayuntamiento no puede entrar a reparar la plaza como si fuera una plaza cualquiera, donde debajo no pasa nada, porque tiene consecuencias, incluso por lo que ha ido ocurriendo en las distintas resoluciones judiciales, parece que está claro que el Ayuntamiento tiene el deber de conservar a partir de la lámina, es decir, a partir del elemento impermeabilizante, y que del elemento impermeabilizante hacia abajo a quien le corresponde el mantenimiento y la conservación es a los propietarios de los garajes, pero claro eso es muy delicado porque hay especificarlo y articular fórmulas, que ya se están hablando con los propietarios, para ver, dentro de un proyecto que tiene que licitar y costear el Ayuntamiento, cómo se cobra la parte que le corresponde a los propietarios. Continúa explicando el Sr. Alcalde que cuando inicialmente se consignó una cantidad de 400.000 euros para esa obra, porque se tenía intención de arreglar la obra, pero no se tenían las resoluciones judiciales y surgieron ese tipo de problemas, y los técnicos municipales dicen que antes de meterse en un proyecto hay que aclarar esas circunstancias, que ya se han aclarado y lo



han consignado para plantearlo dentro de la EDUSI, porque efectivamente está dentro del ámbito y entienden que se puede incluir sin ningún tipo de problema, de ahí que se haya consignado lo que es el proyecto, porque no sirve de nada consignarlo en las inversiones cuando no se tiene todavía la redacción del proyecto, por lo que cuando se han dado cuenta de esa situación, han pasado a consignar exclusivamente el proyecto, que tiene esos condicionantes, y en el momento que lo tengan volverán a consignar la partida de la obra que le corresponda al Ayuntamiento, teniendo en cuenta que hay una parte de la financiación que tendrán que acordar con los propietarios, porque lo tienen que pagar ellos.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal D. Jesús López, para contestar a la pregunta sobre los contenedores soterrados, quien expone que los contenedores es verdad que a diario se limpia lo que es la zona exterior y que el interior es algo más complicado y no se hace con la frecuencia que la zona exterior, ya que la limpieza integral la tienen cada cuatro meses y se iniciará en breve, aprovechando también para informar que se están haciendo reparaciones en los contenedores, habiéndose iniciado en la avenida Sevilla, lo que les está haciendo retrasar la limpieza de contenedores, porque necesitan los vehículos de FCC para mover los contenedores, aunque eso no quite que tengan que hacer la limpieza del interior.

Respecto a los sensores de los contenedores, expone que ahora mismo tienen instalados unos sensores de levantamiento, que lo que hacen es indicar las veces que el contenedor se levanta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que la empresa que tiene la contrata para la instalación de los contenedores también tiene un contrato a través de Modus con el tema de Proyecto de Ciudad Inteligente, y se tiene un acuerdo con la empresa que han firmado el contrato de suministro de electricidad que lo que se pretende es integrar en una única plataforma la información que vaya suministrando, porque ahora mismo hay un suministro de información que tiene la contrata, al que el Ayuntamiento puede tener acceso, pero no está lo suficientemente desarrollado para que tengan acceso diario y comprobación de los datos, y lo que se quiere es una horizontal, que se trata de una plataforma donde van subiéndose los distintos elementos de ciudad inteligente que se van implementando y todo lo que se vaya tratando de desarrollo, como por ejemplo las luminarias energéticas eficientes que han puesto en el punto limpio o el tema de la contenerización y de la sensorización de los contenedores, todo lo cual va a una única plataforma, en la que quieren integrar toda esa información, si bien y afortunadamente la empresa es la misma y tiene el mismo software, pero no es algo que tengan suficientemente desarrollado como para facilitar la información, aunque es cierto que, a través de la información, el Delegado o los encargados sí saben muchos de los contenedores y la información concreta de recogida y van perfeccionando ese sistema, que no hay ningún problema en que vaya a conocerlo si le interesa.



Por último, cede la palabra a D. Daniel Manrique de Lara para contestar al ruego sobre la justificación de los grupos políticos.

El Sr. Manrique de Lara expone que el informe que ha emitido la Intervención Municipal es muy claro, dejando meridianamente claro la Sra. Interventora que la justificación de la subvención de los grupos políticos está excluida de la Ley General de Subvenciones y que, por tanto, no existe la obligación de llevar a cabo ninguna justificación, salvo que el Pleno decidiera otra cosa distinta y, hasta el momento, nadie ha planteado que se lleve a cabo la justificación de esas subvenciones y que, en el caso de que el Pleno decidiera que se llevara a cabo, previamente tendría que regular cuál sería el mecanismo de justificación, porque no hay ninguna norma que regule ese mecanismo de justificación.

Por tanto, opina que si se quiere que se justifique a partir de ahora, será otro de los temas que tendrán que pactar en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento.

El Sr. Sánchez Guzmán hace referencia a lo que ha pasado en estos cuatro años, preguntando D. Daniel Manrique de Lara que lo que pasado en cuanto a qué. Aclara que no es que no hay justificación, porque no se ha pedido nunca la justificación, por tanto, la Intervención Municipal no tiene justificación de los grupos políticos porque no está incluida en la Ley General de Subvenciones, que es lo que le dice el informe, y que si, a partir de ahora, el Pleno lo decide, tiene que regular cuál va a ser el mecanismo de justificación, porque no hay ninguna normativa que lo regule, ya que quien regula la justificación de subvenciones, la Ley General de Subvenciones, expresamente excluye a los grupos políticos, pero si el Pleno lo regula y exige que se fiscalice, a partir de ese momento, se fiscalizará.

Vuelve a repetir que todo eso no lo dice él, sino la Intervención, y que el informe no da lugar a lugar ninguna duda.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico, con el visado del Señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

